

Provincia de Badajoz Villa de

Burguineira

Año de 1890.

Libro de actas del Ayuntamiento.

Presidente

D. Matheo el Godoy Carrasco.  
S.<sup>o</sup> Com.<sup>o</sup> de Alcalde

D. Alfonso Nogales Caballero  
2.<sup>o</sup> de Alcalde

D. José Urbano Rodríguez  
Sindico.

D. Juan Matheo Caballero  
Regidores

D. Bautista Castro Martín  
José Caballero Benitez

" José Caballero Hidalgo

" Pedro Hidalgo Castellanos

" Sabás Rodríguez Benitez

Secretario del Ayuntamiento  
D. Juan Fiquiera Caballero





1

En la villa de Buenaventura a primer  
del mes de mayo del 890 de mayo de mil ochocientos noventa y seis  
de las nueve de su mañana, se reunieron en la sala

- Presidente  
D. Santiago de  
Cama Roman  
Concejales  
D. Alfonso Negales  
Caballero  
D. Juan Antonio  
Hino  
D. Juan Matias  
Caballero  
D. Luis Caballero  
Hidalgo  
D. Benito Castro  
Martín  
D. José Caballero  
Bermúdez  
D. Mateo Castro  
Blanco

Comunitaria para convocación del Sr. Alcalde  
que sea en este día, los señores concejales salientes  
del Ayuntamiento anterior, los del mismo a quienes  
conferencia continuar en esta renovación, cuyos nom-  
bres se expresan al margen, con el fin de recibir e  
instalar en sus cargos a los electos, que en respectivo  
lugar también se nombran y han de formar par-  
te del mismo Ayuntamiento.

Recibidos estos, cortemente e instalados en sus  
cargos por dicho Sr. Alcalde, este delegó la pre-  
sidencia en el concejal electo Don Antonio de Castro  
Carrascho, que debe desempeñarla interinamente  
por haber obtenido el mayor número de votos confor-  
me el artículo cincuenta y tres de la ley municipal,  
retirándose a aquel insigne acompañado  
de los demás concejales salientes, de que yo el Sec-  
retario interino certifico.



Santiago de Cama Roman

Alfonso Negales

Juan Antonio Hino

José Antonio

Benito Castro Martín



que en las primas. Pedro Hidalgo  
Señal X de José Caballero Señal X de Benito Castro.  
~~Señal X de Pedro~~ Señal X de Pablo Rodríguez.

M. D. D. D. D.

Germán Aguirre  
Señal X

Diligencia: Por la presente acredito, que el concejal interin-  
te Don Francisco Montealegre, se ha reunido  
rotundamente, a fin de el acta que antecede  
después de estar escrita en la forma que tan un-  
ica expresa, de todo ello certifico.

Aguirre  
Señal X

Continuación Acto seguido el Señor Presidente interino  
del ayuntamiento, sacando a la elección de Alcalde del mu-  
no Ayuntamiento, disponiendo al efecto que cada con-  
cejal escriba o hiciera escribir en una papeleta  
el nombre y apellidos del compañero a quien con-  
siderase digno de el desempeño de dicho cargo, con  
el fin de practicar la rotación secreta en la for-  
ma que previene el artículo cincuenta y cuatro; y  
llamados los señores concejales por el orden de votos  
obtenidos, fueron depositando uno por uno sus  
respectivas papeletas en la urna con este objeto  
preparada.

Terminada la votación, el Señor Presidente  
interino fue sacando de la urna las citadas pa-  
peletas de donde las sacó y leyendo las en alta voz por  
el orden y con el resultado siguiente.

Para Alcalde Presidente Don Benito Castro



Godoy Cauachó, nueve papuletas; y apareciendo  
 de este escrutinio que Don Antonio de Godoy Caua-  
 cho es el unico que ha obtenido la mayoría abso-  
 luta del numero de votos total de concejales de que  
 debe componerse el Ayuntamiento, fue proclamado  
 de Alcalde Presidente el referido Don Antonio de Go-  
 doy Cauachó; e inmediatamente formó y ocupó  
 la presidencia y recibió de manos del Presidente  
 interino, las insignias de su cargo; y despues de  
 estar en un breve obitismo los gracias a sus com-  
 pañeros por la distincion con que le honraron, dió  
 jurso que por el mismo orden observado respecto  
 de su autoridad, se procediere como al efecto se ven-  
 ticó a la eleccion de tenientes y sindios.

Hecho el escrutinio de estas elecciones, dió el  
 siguiente resultado.

Para primer Teniente de Alcalde Don Alfonso  
 Aguado Cubalero, ocho papuletas y una en blanco.

Para segundo Teniente de Alcalde, Don José  
 Amaro Rodriguez, ocho votos y una papuleta  
 en blanco.

Para Regido Sindio, Don Juan Matias Ca-  
 ballero, nueve votos y ninguna papuleta en blanco.

Inmediatamente tomaron posesion de sus  
 cargos recibiendo de manos del Señor Alcalde  
 las insignias de sus respectivos cargos.

Seguidamente se determinó el lugar y numero  
 de que todos y cada uno de los regidores han  
 de ocupar en esta corporacion por saber de



sus cargos y su orden y numero de votos que en  
la eleccion obtubieron resultando organizado  
en esta forma.

Regidor primero Don Benito Castro Mar-  
tin,

Idem segundo Don Jose Caballero Benitez.

Idem tercero Don Luis Caballero Medelgo.

Idem cuarto Don Pedro Medelgo Caullanao.

Idem quinto Don Subas Rodriguez Benitez.

Y por ultimo, se puso a discusion el numero  
de sesiones ordinarias que se debrian celebrar por  
el Ayuntamiento y los dias y horas mas conve-  
nidas para la asistencia a ellas de los señores  
concejales, acordandose por unanimidad  
fijar al efecto los domingos a las nueve de la  
noche; con lo que se dio por terminada esta se-  
sion inaugural que se levanto despues de de-  
clarar constituido el nuevo Ayuntamiento,  
acordandose dar parte de esta sesion al Excmo  
Gobernador Civil de esta provincia y que se esten-  
diese la presente cota que firman los señores  
concejales, excepto Don Benito Castro, Don  
Jose Caballero Benitez, Don Luis Caballero Medel-  
go y Don Subas Rodriguez Benitez, que ma-  
nifestaron no saber lo hacen con la señal de  
la cruz de todo lo qual yo el Secretario interino  
certifico.

Ante mi el Sr. D. J. J.

Alfonso Noguera  
S.



Manifiesto

que las firmas.

José Esteban

Señal + de San Caballero.

Pedro Ni delgado

Señal + de San Caballero.

Señal + de Bautista Castro. Señal + de Pablo Rodríguez.



Juan Mateo

German Jiquierdo

En la villa de Buenaventura a 18 de Mayo de 1890 }  
 Señal + de San Caballero } de San. de mil ochocientos noventa, con  
 la asistencia de los señores del Ayuntamiento Constitucio-  
 nal de la misma que suscriben y al margen se ex-  
 presan, con asistencia de los señores cura propio y  
 juez Municipal de la misma villa, en sesión  
 pública y extraordinaria, siendo los señores de la  
 mayoría en la Secretaría de este Ayuntamiento  
 habiendo, bajo la presidencia del Señor Alcalde  
 Don Antonio de Gálvez Camacho, por quien se  
 declaró abierta desde este día, y leída el texto  
 de los anteriores fue aprobada y trasmitida al libro de  
 acuerdos.

Acto seguido se dió principio a la formación  
 del alistamiento para el remplazo del servicio mi-  
 litar según se prevenía en los oficios de comba-  
 tividad, cuyo acto tuvo lugar con arreglo a lo  
 prevenido en el capítulo cuarto de la ley de reclu-

plazo vijente segun aparece en el expediente  
general que se instruye para el idel presente  
año. Habiendose terminado el objeto de la  
convocatoria, se dió por terminada la presen-  
te que firman sus mercedes de que yo el Se-  
cretario certifico.

Antonio de Godoy Juan Matia

José Antonio Filasio y Aguirre

Diego Striza

Juan J de Bautista Castro  
Juan J de Luis Caballero

Gerardo Aguirre

Sesion ordinaria del Ayuntamiento en la villa de Benquerencia a un  
dia 5 de Enero del 1870 con de buero de mil ochocientos noventa  
ta, reunidos los señores conyales del Ayunta-  
miento constitucional de la villa que suori-  
ven al margen se expresan, en sus casas con-  
sistoriales y hora de las nueve a la noche,  
en sesion ordinaria y publica, bajo la presi-  
dencia del señor Alcalde Don Antonio de Ro-  
driguez Camacho, por dicho señor se declaró  
abierto la de este dia, ordenando que por  
mi el Secretario se diese lectura al acta de  
la anterior que fué aprobada y transmi-





ta al libro de recuerdos.

Dióse cuenta del despacho ordinario y boletines oficiales, acordandose su cumplimiento.

Esto seguido se dio cuenta del expediente al amparo de la riqueza pública de esta villa formado por la Junta pericial para el año veintinueve de mil ochocientos noventa y noventa y uno, el cual ha de servir de base para girar el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de expresado año; y segun de un detenido examen y discusion, fué aprobado por unanimidad por su contrario arreglado a las disposiciones vigentes, y en virtud de lo ha been presentado contra el reclamacion alguna durante su exposicion al publico; ordenando se remita con su copia respectiva al Señor Administrador de Contribuciones de esta provincia para su examen y aprobacion definitiva, y por conducto de la Administracion subalterna de Hacienda al partido en Cartuera. Fno. teniendo mas asuntos de que ocuparme, se levanta la sesion que firman sus mercedes de que yo el secretario certifico.

Antonio de Sotelo

José Trinidad

Pedro Hidalgo

Alfonso Nogales

Juan Bautista

Señal + del Cantón  
Castro

siguientes firmas

Señal + de Jori Caballeros

Señal de Luis Caballero

German Figueroa

Señal extraordinaria, en la villa de Badajoz, a siete  
del día 7 de Enero 1890 } de buena de mil ochocientos noventa  
reunidos los Señores del Ayuntamiento municipal  
civical de la misma previa citacion al efecto  
en sus casas concistoriales y hora de las diez  
de su mañana, en sesión pública y extraor-  
dinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde  
Don Antonio de Podes Camacho, por quien se  
declaró abierta la sesión y leída el acta de  
la anterior que fué aprobada y transcrita al li-  
bro de acuerdos.

Por el Señor Presidente se expuso que el  
objeto de la presente sesión como habrán ovi-  
do por la papuleta de convocatoria, era dar  
cuenta a la corporacion de la orden del Señor  
Administrador de Propiedades y Derechos del Es-  
tado fecha omitida a 2 Diciembre último,  
e inteligenciados los Señores concejales de su  
contenido, el Regidor Sindico Don Juan Matias  
Caballero, haciendo uso de la palabra que al  
efecto, le fué concedida, expuso: Que siendo  
un hecho real efectivo y por todo extremo  
evidente el de haber disfrutado todos los cui-  
dos de esta villa libre y gratuitamente los





aprovechamientos del terreno que constituye la  
 Dhesa real de la misma objeto de la exencion  
 solicitada por el Ayuntamiento con arreglo a la ley  
 de ocho de Mayo de Instruccion de veintinueve de Junio  
 del año proximo pasado, indudable es la pruden-  
 cia y legitimidad de la reclamacion deducida  
 existiendo, como existe a su favor desde tiempo in-  
 memorial, la rason en que se ha suspirado la ley  
 para decretar una medida tan necesaria e indis-  
 pensable para la vida de los pueblos, especialmente  
 de aquellos que, como este, no cuentan con otros me-  
 dios, fuera de aquel recurso, para aliviar su tris-  
 te y degraada situacion. Verdad es que el Ayun-  
 tamiento ha arbitrado dichos terrenos obteniendo de  
 el algunos productos, pero como las enagen-  
 ciones se han hecho siempre con la carga del  
 ganado de labor libre y gratuita para los vecinos  
 de la villa, segun se ha constado en los expedien-  
 tes repetidos, y se comprueba por el reducido pre-  
 cio que han alcanzado en la subasta publica  
 sus aprovechamientos, no hay rason alguna  
 para suponer que la exencion solicitada no  
 este comprendida dentro del espiritu y literal  
 contenido de las disposiciones legales. Por otra parte,  
 si es necesario con arreglo al articulo segundo



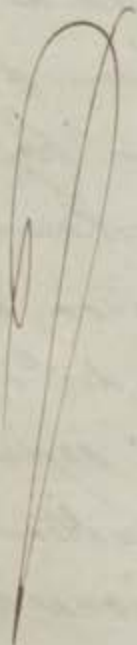
de la ley de ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho para otorgar la ocupacion de venta referente a bienes de aprovechamiento comun, que no consta haberse arrendado o arbitrado por el pueblo que lo solicita desde el año de mil ochocientos treinta y cinco hasta la fecha, esta circunstancia no es preciso que concurra segun el articulo tercero de dicha ley, cuando se destinan a Deseos Royales las fincas que han de ser exceptuadas, por que de otro modo, no habria omitido la ley, en este caso, una expresion que hizo en el primero; y como dicha ley por su caracter y por su fecha es derogatoria de las anteriores disposiciones relativas a la materia, de aqui es que haya de resolverse el expediente segun ella y de conformidad con la Instruccion para su cumplimiento fecha veintinueve de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho, prescindiendo en absoluto del Real Decreto de diez de Julio de mil ochocientos treinta y cinco y circulares dictadas en su consecuencia.

El Ayuntamiento de conformidad con lo expuesto por el Regidor Sinesio, acordó: Que se tenga por revocada la vista y que se remita al Sr. Administrador de Propiedades y Derechos del Estado certificacion de la presente acta acompañada a otra en que con referencia a los expedientes de enajenacion de los apro

vehementes de la Deseña Royal, conde si su disfrute ha sido ó no gratuito y libre para el ganado de labor de los vecinos de la villa.

Tambien se dio cuenta de otra superior orden del Sr. Administrador de Propiedades y Derechos del Estado fecha veintiocho de Diciembre ultimo, en que se exige á este Ayuntamiento manifiesto, si con motivo de haber buscado expediente de suspen- sion para la Deseña Royal Moruna con arreglo á la ley de ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho, existe de cualquier otro expediente análogo que hubiera elevado en épocas anteriores por igual concepto respecto de dicha finca. Se terada la corporacion, y después de haber delun- tado sobre el particular, acordó: Que aun quan- do no existen antecedentes en datos de genero al- guno, por donde pueda deducirse que este Ayuntamiento haya solicitado la suspen- sion de la Deseña Royal Moruna con an- terioridad al ocho de Mayo de mil ochocen- tos ochenta y ocho, sin embargo, y en provi- sion de que hubiera deducido en tal concepto, alguna solicitud y que el expediente pudiese favorecer los derechos del pueblo, se crea en el deber de no desistir de él, no obstante á unirse á la vez en el instruido por su par- te, con arreglo á la citada ley del ochenta y ocho.

En el mismo se dio cuenta de la superior or-





Don del Señor Gobernador civil de la Provincia  
fecha cuatro del actual relativa al expedien-  
te de poda y limpieza del arbolado de la D. D. de  
la Real de esta villa, en que se comunica  
que de acuerdo con lo propuesto por el Señor  
Ingeniero Jefe del Distrito forestal, se ha pro-  
visto anular la adjudicación de dicho apro-  
vechamiento hecha a favor de Don Juan de Godoy  
Camacho, y que en su lugar se lleve a efec-  
to las operaciones por administración bajo la  
vigilancia de una comisión del Ayuntamiento,  
Guardia civil y equitativa de la esmarca, debien-  
do quedar terminadas en veintiocho de Febrero  
proximo y que se instruya después el expedien-  
te para subastar las leñas que resulten de  
dichas operaciones. Instruidos los Señores conce-  
jales, y previa detenida discusión, acordaron:  
que no existiendo en arcas municipales fon-  
dos para anticipar los crecidos gastos que ha-  
bía de originar la poda y limpieza, y teniendo  
en consideración por otra parte, que si las le-  
ñas que se obtengan por dichas operaciones no  
han de suagarse hasta que sea aprobado el  
expediente que se instruya después de termina-  
das aquellas en veintiocho de Febrero, dichas  
leñas carecerían de merito por la circuns-  
tancia de haber pasado ya lo rigoroso del  
invierno y sería muy posible que no se  
vendieran por falta de licitadores ó lo



pman al menor por un precio que tal vez  
 no cubriera los gastos; se estaba en el caso  
 de poner estas consideraciones en el superior cons  
 ejo al Señor Gobernador civil de la pro  
 vincia, por si con vista de ellas se digna re  
 solver de conformidad con lo acordado por  
 el Ayuntamiento ó en otra forma que facilite  
 la poda y limpieza tan necesaria como urgen  
 te por el estado del arbolado

Del mismo modo se dio cuenta del expedien  
 te instruido para la roturación y siembra de  
 la Dhuera de esta villa y de las solicitudes de los  
 vecinos, pidiendo que se les incluya en su repar  
 timiento, e inteligenciados los Señores concejales, por  
 el Regidor pudio se expuso: que siendo este  
 un aprovechamiento que por derecho corres  
 ponde á los vecinos del pueblo sebia adjudi  
 carse el terreno á los recurrentes en la parte  
 que cada uno solicita, habiendo vacante, ó  
 en la que le correspondia en otro caso; pero  
 como pudieran abusar algunos pidiendo  
 mas terreno que el que pueden labrar, ó tras  
 parandolo en todo ó en parte á otros ya sean  
 ó no de sus convecinos, con perjuicio de los de  
 mas y al mismo tiempo la ofensa con



este motivo, una sesion por todo sobre  
uno favorable para recaudar toda cla  
se de descubiertos a favor del Ayunta  
miento que no han podido hacerse efe  
tivos por los medios coercitivos, la adju  
dicacion debia hacerse con la condicion  
precisa de que al hacerse el sorteo del  
terreno hayan de acreditar los vecinos  
interesados haber satisfecho sus respectivos  
descubiertos y de que no les es permitido  
traspasar a otro el terreno que les corres  
ponda, supena de perder su derecho en  
uno y en otro caso. El Ayuntamiento to  
mando en consideracion por lo oportuno  
y conveniente para los fines indicados, que  
to ha expuesto el Regidor Sindico, acordó:  
que la adjudicacion se haga bajo las con  
dicioner prelacionadas sin perjuicio de lo  
que el señor Gobernador civil a quien se  
remite el expediente para su superior  
aprobacion se viva resolver. Y habiendon  
terminado los objetos de la convocatoria se  
levantó la sesion que firman sus señores  
de que yo el Secretario certifico

Antonio de Soto  
Jose Tinuero

Alfonso Nogales  
Juan Antonio  
Si



que las firmas

8

Pedro Hidalgo

Señal + de Tres Caballeros

Señal X de Quince Caballeros

Señal X de Quince Caballeros

German Requinto

Sesión ordinaria en la villa de Buenavista a doce de Enero de  
del día 12 de Enero 1875. En el ochocientos noventa, reunidos los señores  
del Ayuntamiento de la misma que suscriben y al  
margen se expresan, en sus casas consistoriales y  
hora de las nueve de la noche, en sesión pública  
y ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde  
Don Antonio de Godoy Carrasco, dicho Señor de la  
si cubría la de este día ordenando que por mi el  
Secretario se diese lectura al acta de la anterior que  
fue aprobada y transeña el libro de acuerdos.  
Dio igualmente de los boletines y corresponden-  
cia de la última semana acordando su cumpli-  
miento.

Por el Señor Presidente se dio cuenta de la re-  
nuncia que del cargo de concejal, había sido  
presentada por Don Jacinto Rodríguez forun-  
lada en instancia que dirige al Ayuntamiento.

Dada lectura de dicha instancia por mi  
el Secretario de orden del Señor Alcalde, y des-  
pues de enterados los señores concejales presentes  
y mediante una razonada discusión, acorda-  
ron: que siendo bastante mente fundados los me-



tivos que han determinado a Don José Esteban Ro-  
 dríguez ha procedido la renuncia del cargo de  
 concejal y segundo. Teniente de alcalde que  
 tiene ejercido, puesto que al ser elegido,  
 desempeñaba y tiene desempeñando el cargo  
 de suplente del juez Municipal de esta  
 villa y optar por este cargo; debían admitir  
 y admitían expresada renuncia puesto que así  
 es la voluntad del interesado; cuya resolución  
 acuerda el Ayuntamiento en uso de las facultades  
 que le confiere la ley Municipal vigente.  
 Y no habiendo más asuntos de que ocuparse se  
 levantó la sesión que formian sus mercedes de  
 que yo el Secretario certifico.

Antonio de Góngora

Alfonso Nogales

José Arayo

Pedro Méndez

Señor + de Luis Caballero

Idem

Idem + de Bautista Castro

Idem + de José Caballero

German Aguirre

Sesión extraordinaria } En la villa de Buenquerencia a diez  
 del día 16 de Enero 1890 } y seis de Enero de mil ochocientos noventa  
 reunidos los señores del Ayuntamiento Constitu-  
 cional de la villa, asociados de igual número  
 de contribuyentes vecinos que unos y otros alu-  
 gan se expresan en sesión pública y extraordi-  
 naria en sus casas constitucionales y hora de la

- Presidente  
 D. Antonio de Góngora  
 Concejales  
 D. Alfonso Nogales  
 " Bautista Castro  
 " José Caballero  
 " José Caballero  
 " José Caballero  
 " José Caballero





## Asociados

D. José Estremera  
 D. Mateo Morillo  
 D. Mateo Morillo Moreno  
 D. Mateo Román  
 D. Fernando Valdivia  
 D. Juan Cortés  
 D. Antonio Gaudelino

Muere de la noche bajo la presidencia del Sr.  
 Alcalde Don Antonio de Godoy Cordero, por el  
 que se declara abierta la presente día, ordenando  
 que por mí el Secretario se diese lectura al acta  
 de la anterior que fue aprobado y transeúta al  
 libro de acuerdos.

Por el Sr. Presidente se manifiesta que el  
 objeto de la convocatoria, como se han visto por  
 la papuleta de las mismas, era dar cuenta de  
 la relación de descubiertos por territorial presun-  
 tada por el Ayuntamiento de la zona compren-  
 dida de los contribuyentes cuyas cuotas no han  
 podido hacerse efectivas por carecer de bienes, como  
 ley para su clasificación de cobrables e incobra-  
 bles; acordada que ha sido por el Sr. Presi-  
 dente, acordaron por unanimidad declarar  
 incobrables las cuotas señaladas con los nume-  
 ros de orden siguientes, 8, 37, 43, 51, 203, 244, 254,  
 262, 352, 452, 458, 25, 48, 142, 154, 171, 179, 181, 200, 227,  
 243, 255, 288, 406, 437, 1, 10, 52, 117, 124, 170, 177, 208,  
 245, 247, 314, ~~332~~, 332, 333, 343, 397, 407, 423, 427, 431,  
 448, 456, 165, comprendidos en la misma relación;  
 y cobrables los números 2, 3, 9, 15, 28, 54, 54, 67, 80,  
 81, 92, 73, 96, 115, 154, 125, 217, 134, 169, 185, 188, 187, 189, 194,  
 223, 226, 233, 234, 259, 272, 277, 286, 309, 336, 338,



267, 281, 426, 428, 472, 435, 440, 442, 446, 453, 29,  
 60, 65, 74, 768, 352, 68, 349, 207, 439, 319, 230, 466, 344,  
 175, 193, 325, 5, 74, 211, 461, 7, 61, 67, 99, 139, 123, 111,  
 326, 298, 447, 190, 206, 212, 249, 284, 103, 430, 436,  
 21, 32, 130, 131, 162, 214, 232, 273, 278, 279, 294, 301,  
 385, 401, y por Industrial los números 1, 3, 5, 6,  
 y los anteriores del reparto de territorio, corres-  
 pondiente al censo económico de mil ochocientos  
 ochenta y ocho a ochenta y nueve, atendiendo  
 a demás se saque certificación de este acuerdo  
 y se exponga al público por término de cinco días  
 a los efectos oportunos. Y habiéndose terminado  
 el objeto de la convocatoria se levanta la sesión  
 que firmen los concurrentes de que yo el Secretario  
 certifico = Faciendo = 462 = no vale =



Secretario de la Diputación

Alfonso Vazquez

Pedro Ni de Algora

Síndic + de José Caballero

Síndic + de Primitiva Castro

Asociados

Mateo Morillo

José Truero

Mateo Morillo

Síndic + de Fernando Valderrín

Manuel Cifuentes

German Yguero

Nota = Por la presente hago constar, que la Sesion ordinaria del dia de hoy, no ha podido tener efecto por falta de asistencia de señores concejales, y habiéndose acordado de que tratándose de un asunto tan importante con el voto bueno del Señor Alcalde en Buquereencia a diez y nueve de Enero de mil ochocientos noventa



Yfe. P. +  
Rodriguez

German Segura

Sesion ordinaria En la villa de Buquereencia a del dia 26 Enero de 1890 } reunidos de buen de mil ochocientos noventa, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma que asisten y al margen se expresan en sus Censos Condicionales y hora de los tarde en union publica y ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio de Godoy Camacho, por quien se declara abierta la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada y traspasa al libro de acuerdos

Dióse al unanimo lectura a los boletines y correspondencia oficial de la ultima semana acordando su cumplimiento.

Por el Señor Presidente se dió cuenta de la renuncia verbal que del cargo de Secretario interino presento a hace Don German

Requiere Caballero, por no conveniente dicho cargo. La corporación después de discutido este asunto razonadamente acordó admitir la renuncia hecha por Don German Requiere del cargo de Secretario interino de este Ayuntamiento, quedando satisfecha del celo y actividad con que la ha desempeñado.

Seguidamente se nombra con el mismo carácter a Don Salustiano Plaza Lora, hasta publicar la vacante en el boletín oficial de la provincia; y aceptada por el Sr. Señor, puede desde luego hacerse cargo de la Secretaría y cuantos documentos existan archivados en la misma.

También se acordó nombrar de Oficial Auxiliar a Don German Requiere Caballero, cuyo cargo acepta en el acto, en sustitución de Don Eduardo Sanchez Fernandez que presenta la renuncia en este día y le es admitida. No habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión que firmán los mercederos de que yo el Secretario certifico.

Antonio de Arce      Alfonso Nogales  
Juan Matig      Sr. D. de Jose Caballero  
Sr. D. de Sabas Rodriguez  
Sr. D. de Juan  
Salustiano Lora





Sesión ordinaria } En la villa de Buenavista a dos de  
 del día 2 febrero 1890. } febrero de mil ochocientos noventa, reuni-  
 dos los señores del Ayuntamiento de la villa que  
 suscriben y aludican se reunieron en sus casas comi-  
 toriales y hora de costumbre, en sesión pública y  
 ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
 Don Esteban de Torres Camacho, por el que se declaró  
 abierta la de este día, ordenando que formen el Secre-  
 tario se diese lectura del acta de la anterior que fué  
 aprobada y traída al libro de acuerdos.



Dase avisamiento de los boletines y correspondencia  
 de la última semana acordando en cumplimiento  
 de lo que, como, por orden del Sr. Presidente,  
 se dió cuenta del expediente de ejecución contra  
 el vecino de esta localidad Don Francisco Monillo  
 por el abanico que le resultó como Depositario que  
 fué de los frutos municipales de esta villa del  
 remate que se hizo en sus bienes; así tambien,  
 el descubrimiento que le resultó al rematante de aque-  
 llos Don Francisco Monillo Monillo; en vista del  
 expediente referido y diligencias en él inintermitentes,  
 el Ayuntamiento acuerda, que se sigan los

procedimientos al efecto necesario, hasta el mi-  
grado en esas municipalidades de la contienda  
por que está en descubierta el Don Francisco  
Morillo y Morillo; nombrando como agente espe-  
cial para la practica de esas diligencias  
al Don Gerardo Leguizamo Caballero; siendo su-  
pre responsable de todos los costos del expediente  
te hasta su terminacion el que lo es al des-  
cubierto referido. Y no habiendo mas asuntos  
de que tratar se levantó la sesion que firmo  
sus mercedes de que yo el Secretario certifico.

Antonio Mlodny

Alfonso Nogales

Juan Sebastian Aguado Jose Cabo

Andrés de Santula Carlos  
Andrés de Salas Rodriguez

1890  
Salvador Lora

Señor Intendente }  
del día 8 febrero 1890 } de febrero de mil ochocientos noventa,  
reunidos los señores del Ayuntamiento de la  
villa que residen y al margen se expresan en  
la puerta de la Villa por encontrarse las Cajas  
Comunales en estado ruinoso, y hora de las  
nueve de la mañana, para proceder al acto de  
rectificacion y cierre definitivo de las Cajas de  
votos para el reclutamiento y cumplimiento de  
Géneros de este acto, examinados por los



corporacion dichas listas rectificadas, acuerda  
se mande al expediente de su referencia para  
que sirvan al objeto de la clasificacion y de  
claracion de soldados que se ha de verificar  
el nueve de los corrientes. Y no habiendo mas  
asuntos de que tratar se levanta la sesion que  
preside mi merced de que yo el Secretario certifico

Antonio de la Cruz

Alfonso Nogales

Juan Bautista Pineda de los Caballeros

Ante mi de Puerto Lacer

Ante mi de Sabas Rodriguez



1815.º Jul.  
Antonio de la Cruz

Sesion ordinaria del } En la villa de Buenavista a nueve de febr  
dia 9 de febrero de 1890 } no de mil ochocientos noventa, dia de sesion ordi-  
naria, no se celebró esta por no haber asuntos de que  
tratar; por consecuencia, levanta esta el Señor Alcalde  
de que certifico.

Antonio de la Cruz

Antonio de la Cruz

Sesion ordinaria del } En Buenavista a diez y seis de febrero de  
dia 16 de febrero de 1890 } mil ochocientos noventa, reunidos los señ-  
ores del Ayuntamiento, que asistieron, bajo la presiden-  
cia del Señor Alcalde Don Esteban de Casas y Comacho,  
en sesion publica y ordinaria, leida la orden que fue  
aprobada y trasunta al libro de acuerdos. El Señor Se-  
ñor Presidente mandó dar lectura por mi el Secretario in-  
terino del expediente que sigue por debitor a los señ-

los municipales en contra el Recaudado que  
fué del impuesto de consumos Don Juan Mayago  
Caballero; en tambien, se dió lectura de el  
expediente suscitado para la rotacion y si-  
embra de la Dicha Real de estos propios y  
de la Comunicacion Orden del Sr. Gobernador  
Civil de esta provincia, fecha catorce del mes actual  
y remitiendole detenidamente referidos documen-  
tos, y visto el estado en que cada uno se encuentra  
el Ayuntamiento, despues de razonada discusion,  
unanimemente acuerda: Que se ordene poner en  
posesion de los bienes rematados a Don Juan Mayago  
Caballero al rematante Candido Gomez y Gomez,  
segun esta prevenido en la transmision de dicho  
expediente para que el ultimo siga en occu-  
pacion el importe total del remate y catas las  
vacas, todo en el preciso termino del presente dia.

Y con referencia a la orden del Sr. Gobernador Civil  
de la provincia, ha probando la rotacion y  
siembra de la Dicha Real de estos propios, se ha  
un nuevo plazo de tres dias para las peticiones  
de los que desean participacion en referida rotacion  
y siembra, en lo que respectivamente puede con-  
ferirse; pues, siendo distintas las condiciones  
que se concedan, es preciso este nuevo plazo, a los  
vecinos que soliciten dicha participacion.

Para lo cual y con objeto de la mensura y division  
que ha de hacerse del terreno nombrado en la comision  
a Don Alfonso Bogales Caballero y Don Pedro Hidalgo  
Castellano individuos del Ayuntamiento, y como  
encargados de lo mismo a Candido Gomez y Gomez,  
quienes en el acto aceptan la comision que se les  
confiere; principiando dicha mensura y participacion  
inmediatamente, a efecto de que esta quede terminada  
para hacer el corte en el dia que espere el  
nuevo plazo por la corporacion acordada. Y no habiendo  
de mas asuntos de que tratar se levanta el  
reunido que forman sus mercedes de que





yo el Secretario interino certifico.

*Antonio de Rodas* Alfonso Nogales

*Pedro Nidelgo* Alcalde y de 1.º Caballero.

*Alcalde y de Bautista Castro*

*Antonio de Rodas*

Union ordinaria } En la villa de Buguenencia a veintitres de febrero  
 de mil ochocientos noventa, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma que susitan y al margen se  
 expresan, en sus casas consistoriales y hora de las ocho de  
 la noche, en sesion publica y ordinaria, bajo la presiden-  
 cia del Sr. Tenor Alcalde Don Antonio de Rodas Camacho  
 por el que se celebró abierta los de este dia, ordenando  
 dicho Tenor que por un el Secretario se diese lectura del  
 acta de la anterior que fue aprobada y trancrita al  
 libro de acuerdos; diese igualmente de los boletines  
 y correspondencia de la ultima sesion acordando  
 su cumplimiento.

Por el Sr. Tenor Presidente se apruebo que en vista de la  
 necesidad de formar el expediente de agostadero del  
 terreno que en la Dicha Moravia tocan los herederos  
 de Dona Juana de Rodas, cuyo aprovechamiento  
 corresponde a este municipio, era preciso acordar  
 lo conveniente a este fin; un como, en la sesion

te al sorteo practicado el remitimos extracto  
para la notificacion y remita de la Dicha  
loyal de estos propios, con las demas partes  
Civiles que la Corporacion sea conveniente.  
Y penetrada la misma de lo expuesto por el  
Sr. Presidente, acordado: que e inmediatamente  
se formalice el expediente para el  
agortadero que corresponde a estos propios de  
terrenos propiedad de Dona Juana de Godoy  
sito en la Dicha Merina; quedando desde luego  
autorizado el Sr. Alcalde para la pro-  
cedencia de tramitacion y remision a la super-  
ioridad para su aprobacion definitiva.

Con referencia al sorteo practicado el remitimos  
del muy actual, que lo aprueba en todas sus  
partes, pues, si bien de la manera hecha por  
la Comision nombrada al efecto en union del  
diez y seis del mismo, resulto algunas peque-  
nas porciones de tierra indivisibles por su  
configuracion y dificil adjudicacion, como  
partes poco sumas, que despreciables; pero, sin  
embargo solicitadas por algunos vecinos en  
el acto y publicamente, se adjudicaron a  
ellos por la cantidad proporcional que  
aquellas corresponden; todo lo que, asi como  
el sorteo dicho y particular de este acuerdo  
debe figurar en el expediente de referencia pa-  
ra su remision al Sr. Gobernador Civil de  
la provincia, para su definitiva aprobacion  
de la notificacion y remita de la Dicha  
loyal de estos propios, previo pago del diez



por cierto que en el expediente se menciona,  
y cuya cantidad total, importe de la rotura  
ción y siembra dichas, es la que el Sr. Jefe  
Superior Jefe de montes, ordena en su pliego de condi-  
ciones facultativas, condición cuarta, fecha veni-  
siete de Noviembre anterior, y en la parte propor-  
cional que a cada uno de los vecinos se le ha  
adquirido, según su petición.

Está también, y solicitado el terreno mencionado y que  
quedo sobrante del resto por falta de solicitud en  
aquel día y requerido por algunos vecinos que  
se citan en la general relación que se une al  
final del expediente, el Ayuntamiento le adjudica  
al Sr. D. Juan, según su petición y con el pago  
proporcional a dichos terrenos. Y no temiendo más  
asunto de que tratar se levanta la razón que for-  
man sus mercedes de que yo el S. Superior certifico.

Antonio de los Rios

Pedro de los Rios

Juan de los Rios

Juan de los Rios

Antonio de los Rios

Acta de la sesión ordinaria  
de 12 de Marzo 1870

En Buquencia a dos de Marzo de mil  
ochocientos noventa, día de sesión ordinaria,  
no se celebra esta por falta de número de con-  
cejales y no haber asuntos de que tratar

para acreditarlo, se levanta esta acta que  
firma el Señor Alcalde de que certifico.

Ante mí el Sr. D. Juan

Ante mí el Sr. D. Juan

Señor ordinaria, En la villa de Buenavista a cinco de Mayo  
del día 7. Mayo 1870 } de mil ochocientos sesenta, reunidos los señores de  
el Ayuntamiento de la misma que suscriben y aludidos  
se expresan en sus casas consistoriales y para de costumbre  
en sesión pública y ordinaria, bajo la presidencia  
del Señor Alcalde Don Antonio de los Rios Camacho  
por quien se declaró abierta la de este día, ordenando  
que por mí el Secretario se diese lectura del acta de la  
anterior que fué aprobada y traspasada al libro de acuerdos  
dándose testimonio de lo que se acordó y conseruándose en  
la última sesion acordada en cumplimiento  
así como, el Señor Presidente, se puso la sucesión  
en que se encontraba el Ayuntamiento de nombre  
agente ejecutivo que continuara las recaudaciones  
de Territorial e Industrial, lo cual acordado por  
la corporación, acuerda: que siendo de absoluta ne-  
cesidad el nombramiento de un agente ejecutivo  
que por los trmites de Instrucción terminara la  
recaudacion respectiva, por unanimidad, nombra  
a Don Cristóbal Fernández Ruiz, apto para el  
caso, y a quien el Señor Alcalde le paraba absoluta  
recomendacion, que le sirva de credencial al efecto,  
imponiéndole al dicho Fernandez, las condiciones  
de tramitar el expediente y operaciones en el  
menor tiempo posible, firmados de que certifico

Ante mí el Sr. D. Juan

Pedro Ximénez

Juan de los Rios

Señal X de San Caballero, Señal X de San Bartolomé

Ante mí el Sr. D. Juan





Sesión extraordinaria en la villa de Bugerencia a once  
 del día 11 de Mayo de 1890 de Mayo de mil ochocientos noventa  
 reunidos los señores del Ayuntamiento de la mi-  
 nia que conciben y al margen se expresan  
 en sesión pública y extraordinaria previa con-  
 vocatoria al efecto con la autotación debida  
 y afin de tratar del nombramiento de un  
 comisionado que pueda enterarse del  
 presupuesto carcelario del partido, abierta  
 la sesión por el Señor Presidente, el ayun-  
 tamiento acuerda: quede nombrado Don  
 Salustiano Lorenzo Covales, Secretario del  
 mismo, el cual provisto de la credencial  
 respectiva, deba presentarla ante la  
 Alcaldía de la cabera del partido el  
 día doce del mes comiente; y no teniendo  
 lugar asunto de que tratar se levanta  
 la sesión que firman los concurrentes  
 de que yo el Secretario certifico.

Anteriormente  
 Pedro V. delgado Juan Esteban  
 Manuel J. de Sanaballero  
 Manuel Bautista Castro

El Secretario Lorenzo  
 Castro



Señor ordinaria y en la villa de Buenavista a diez  
del 16 de Marzo 1890 y veis de Marzo de mil ochocientos noventa  
ta, reunidos los señores del Ayuntamiento Constitu-  
tucional de la misma que presiden y ab-  
suergen se acuerda en sus casas convecionales  
y hora de costumbre en sesión pública y  
ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde  
Don Esteban de Godoy Camacho, por quien se  
debió abierta la sesión a las diez y seis minutos  
del día, leyendo el Secretario se dio lectura del acta de la  
anterior que fué aprobada y traída al libro  
de acuerdos; asimismo se dio lectura de los  
boletines y correspondencia de la última sesión  
mandándose acordar en cumplimiento  
como tambien del expediente de oposición  
contra Don Juan Mayago Caballero, de  
cuyos bienes embargados fué rematante,  
Candido Gomez y Gomez por que hasta  
la fecha se haya puesto en posesion de los  
mismos a sueldo.

El Ayuntamiento enterado de lo expuesto  
por el Señor Presidente y leído por mi el Secre-  
tario, acuerda que en vista de haberle hecho  
la notificación correspondiente al Juan  
Mayago Caballero en veintinueve del julio  
último, cuya notificación autoriza; de  
haberse acordado por la corporacion un-  
nanimemente en diez y seis de febrero anterior  
se ponga en posesion de repaidos bienes  
embargados al rematante de ellos. Con-





elido Gomez y Gomez, y no hacerse verificada; se reñen los acuerdos dichos, nombrando agente ejecutivo a Don Juan Lopez de Caballero, para seguir la tramitacion conveniente, asimismo que se cumpla lo que se acordó en los anteriores referidos. Y sosteniendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion que finian sus mercedes de que yo el Secretario certifico.

Ante mí *[Signature]*

*[Signature]* Alfonso Vagales

*[Signature]* Pedro Hidalgo

Jual x de Luis Caballero

Jual x de Bautista Castro

*[Signature]* Sebastian Torano



Señor presidente en la villa de Badajoz a veinte y tres de Marzo de mil ochocientos noventa y tres reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma que se reúnen en sesion publica y ordinaria en sus salas capitulares y hora de costumbre; bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Esteban de Godoy Comas, ordenando dicho Sr. Presidente se diese lectura del acta de la anterior que fue aprobada y transcrita el libro de acuerdos; tambien se dio de los boletines y correspondencia de la ultima sesion acordandose en cumplimiento

voto, y muy principalmente del Boletín de  
diez y siete del mes actual y en su vista el  
Ayuntamiento acuerda: que debiendo cum-  
plir con la circular del Señor Gobernador  
Civil de la provincia, fecha quince del  
actual de nombre Comisionado para  
ducir los votos del actual remplazo a la  
ta capital de provincia, a Don Antonio  
de Lorenz, a quien oportunamente se  
le entregarán los documentos puros y  
efectos en su caso, para sus vistas y gastos  
que deban originarse en el viaje, se le su-  
ministre la cantidad de cien peretas  
con cargo al capítulo primero articulo  
sesto del presupuesto municipal; faciendo  
tambien a la vez la credencial conve-  
niente. Con lo que se da por terminado  
este acuerdo levantando laesion de que  
yo el Secretario certifico.

Antonio de Rodas  
Alfonso Vegas

Pedro Hidalgo

Señal X de Benito Castro

Juan Matig

Señal X de Juan Caballero

Señal X de Juan Caballero

Antonio Lorenz



Sesión ordinaria en la villa de Burguerrama a treinta de  
 del día 30 de Marzo } de mil ochocientos noventa, día  
 de 1890 } de sesión ordinaria, no se celebra esta por  
 falta de asistencia de suficiente número de con-  
 cejales y no haber asuntos de que tratar; pa-  
 ra acreditarlo, se levanta este acta que firma  
 el señor Alcalde de que yo el secretario certifico  
 Antonio de Roda

Salvatierra Corcuera



Sesión ordinaria en la villa de Burguerrama a seis de Abril  
 del día 6 de Abril } de mil ochocientos noventa, número dos  
 de 1890 } de sesión del Ayuntamiento constitucional de la  
 misma que suscribe y al margen se expresan  
 en sus salas consistoriales y hora de costum-  
 bre en sesión pública y ordinaria bajo la  
 presidencia del señor Alcalde Don Antonio  
 de Roda Casancho por quien se declaró abierta  
 la de este día, ordenando que por mi el  
 secretario se diese lectura al acta de la  
 anterior que fué aprobada y trasunta al  
 libro de acuerdos; igualmente se dio de los boletines  
 y correspondencia oficial, acordándose su  
 cumplimiento.

El señor presidente 'Manifiesto' que habiendo  
sido nombrado por el Ayuntamiento en sesión  
ordinaria del día veintinueve de Mayo último Don  
Cristino Fernandez Ruiz agente ejecutivo para  
que ultimara las recadaciones de territorial  
industrial, y como quiera que no se haya presen-  
tado a pesar de la comunicacion que le pasó la  
caldia notificandole el nombramiento y el tiempo  
trascorrido, se estaba en el caso de nombrar por  
dicho cargo, a otra persona que reúna las con-  
diciones de aptitud y demas que referido cargo  
requiere. Intelligiendose la corporacion, y tenien-  
do en cuenta la necesidad de nombrar nuevo  
agente ejecutivo por unanimidad nombraron  
a Don Antonio Perez Ardid de esta ciudad, que  
reside en el camino de 'Huelahal', a quien el  
señor Alcalde pasara la correspondiente comu-  
nicacion para su aceptacion, y que le provea  
de credencial.

Acto seguido se dio cuenta de la presentada por el  
Secretario de la corporacion importante asunto  
relativo a las cuentas que han sido invertidas en las funciones  
de higiene y festejos que todos los años acostumbra  
celebrar este Ayuntamiento, la corporacion  
acordó, se abone a dicho funcionario las  
cuentas presentadas a que asiendo dicha cuenta,  
con cargo al equitativo noveno articulo ter-  
cero del presupuesto corriente. Con lo que se  
dio por terminada la presentada que

una sus mercedes de que yo el Secretario no  
sufiero.

Antonio de Rodas Alfonso Nogales

Juan Melitig Senal de San Caballero

Senal de San Caballero  
Senal de Puente Castro

Salvacion Louren



sesion ordinaria en la villa de Burguerrucia a trece de Abril de  
 del 13 Abril 1870 } unil. adscripciones y contribuciones de los señores del  
 y asociados de igual } Ayuntamiento Constitucional de esta villa que me  
 qu. & contribuyentes } criben y al margen se expresan, asociados de igual  
 numero de contribuyentes en sus casas consistoriales y  
 hora de costumbre en union publica y ordinaria  
 bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio  
 de Rodas Camacho por quien se declaró abierta la  
 sesión y leida el acta de la anterior fue aprova  
 da y travesada al libro de acuerdos, para su mis  
 ma lectura a los boletines y correspondencia ofi  
 cial de la ultima semana, acordandose su cum  
 plimiento. Por el Señor Presidente se manifestó  
 que como causa a los señores concurrentes, las ca  
 minos que conducen a esta poblacion se hallan ob  
 truidos de tal modo por efecto de las corrientes  
 de aguas y piedras rodadas de las fincas colmi  
 santes a los mismos, que hace imposible el tran  
 sito por ellos de las personas y caballerias

por cuyo motivo se estaba en el caso de dar  
la limpieza y reparacion de repudiados  
caminos. Los señores concurrentes, visto el  
recurso por su Presidente, acordaron por  
unanimidad y de conformidad con lo presen-  
te en el artículo ochenta y uno reformado de  
las ordenanzas municipales, la limpieza y  
reparacion de los caminos que conducen a  
Villa en la forma siguiente. Primero; en el  
imprescible plazo de ocho dias los propietarios  
vecinos y forasteros que tengan fincas situadas  
en este termino jurisdiccional, limpiarán la parte  
de los caminos colindantes con sus respectivos  
predios, de modo que las piedras no puedan  
caer facilmente al camino, para lo qual, o  
bien las introducirán en sus respectivos fincos  
o construirán contra-paredes en toda la lon-  
gitud de las mismas siempre que la anchura  
del camino lo permita; y cuando hubiera cues-  
tion entre los dueños de dos predios situa-  
dos susperiores del otro a cerca de si las piedras  
que obstruyen el camino proceden de uno u otro  
finco, esta cuestion se resolverá por los  
interesados a juicio de la Alcaldia, quien  
lo resolverá quando un perito que elija. Segundo;  
los desperfectos causados por las comen-  
tas de aguas en dichos caminos cuya recomponi-  
cion exige algunos trabajos superiores a los  
que ocasiona la simple limpieza de piedras  
y siempre que el desperfecto no sea impu-





Se al propietario de una finca determinada, se haga la reparación con cargo al capitán lo tert. artículo segundo del presupuesto municipal. Tercero: Con el fin de que la Alcaldía se cerciore de si los propietarios han cumplido con las anteriores prescripciones, nombrará una comisión, para inspecciones e informes del estado en que quedan. Cuarto: Los propietarios morosos e rebeldes, sufriran la multa de una a diez pesetas ademas de la indemnizacion de los gastos que ocasionare la limpieza o reparacion del camino a su legitimo estado segun previene referido articulo ochenta y uno de las ordenanzas municipales.

Quinto: queda prohibido terminantemente y bajo la misma multa, la formacion de ranjales o surcos para que las aguas puedan correr o darles salida de las fincas al camino.

Lo mismo Suor Presidente se dio cuenta de la instancia que eleva a su autoridad el moro fernando Caballo Carrillo Cabanillas, comprendido en el recamparo para el heredo correspondiente al caso de sus otros...

ta y mere, en que suplico que el Ayuntamiento  
siguiente tenga por levantada la alega-  
cion que hizo en el acto de la clasificacion  
y declaracion de soldadoz en dicho año por  
tales desaparecidos aquellos. Enten-  
dida la corporacion acuerda se una  
al expediente de su raron la solicitud res-  
pita, quedando el caso a la resolucion de  
la Comision Provincial. A la vez el  
Señor Promovido expuso la necesidad de en-  
dar el Comisionado que ha de ir con la nueva  
de las reuniones a la capital de provincia y en  
su ruta la corporacion acuerda: nisa nom-  
brado Don Salustiano Torano que lo fue para  
lo que lo es del actual reemplazo, abonar-  
dole reintenidos puros del capitulo correspon-  
diente y otras reintenidos puros, del de su  
previsto por transferencia, con lo que se cam-  
lo ordenado por el Señor Gobernador Civil de la  
provincia. Y no teniendo mas asuntos de  
que tratar se levanto la union que firmaron  
los concurrentes de que yo el Secretario certifico

Ante mis ojos

Alfonso Nazales

Juan Matia

Señal X de Presentado

Señal X de por Caballero

Señal X de Luis Caballero

Salustiano Torano







Sesion ordinaria En la villa de Benquerencia a veinte  
 del dia 20 de abril 1870 de abril de mil ochocientos noventa, reunidos  
 los señores del Ayuntamiento de la misma que  
 asistieron y al margen se expresan en sus Casas  
 consistoriales y Casa de Costumbre, en sesion pu-  
 blica y ordinaria, bajo la presidencia del Sr.  
 Alcalde Don Esteban de Godoy Canales, por  
 quien se declaró abierta la de este dia, ordenan-  
 do que por un el Secretario se diese lectura del  
 acta de la anterior que fue aprobada y tras-  
 crita al libro de acuerdos; continuando se dio  
 de los boletines oficiales y correspondencia de  
 la ultima semana recordandose su cumpl-  
 imiento.

Por el Sr. Presidente se expuso la necesidad  
 de que el Ayuntamiento acuerde los recargos  
 municipales que han de fijarse sobre el sub-  
 sidio industrial y cedulas personales, en tam-  
 bien el de formalizar el padron ultimo sus-  
 crito; lo cual penetrada la corporacion acuer-  
 da: que en vista de no ser necesario recar-  
 go alguno para cubrir atenciones del pre-  
 sente municipal, no se imponga nin-  
 guno sobre el subsidio industrial, y solo



se extendida para la confeccion de dichos  
documentos a la ley y prevenciones vigentes. Y asi tambien que se proceda a la  
formacion del padron de cedulales jur-  
diciales, sin recargo alguno, incluyendose  
en el mismo las personas que se considere-  
ren, con arreglo a la ley y estado de  
estas, deban en el incluirse. Y no tenien-  
do mas asuntos de que tratar se levantada  
la Union que firman sus mercedes de que  
yo el Secretario certifico.

Ante mi el Procurador

Manuel Nogales

Instrumento

Señal + de Luis Caballero

Señal + de Jose Caballero

Señal + de Benito Castro

Ante mi el Secretario

Señor ordinario. En la villa de Benquerencia a veintidós  
del día 24 de Abril de mil ochocientos noventa  
reunidos los señores del Ayuntamiento de  
esta villa que se encuentran en sus casas consue-  
tionales y hora de costumbre, en sesión pú-  
blica y ordinaria bajo la presidencia de  
Señor Alcalde Don Antonio de Godoy y  
por quien se declaró abierta la Unión, or-  
denando que por mi el Secretario se diese  
lectura de la acta de lo anterior que fuere  
aprobado y traído al libro de acuerdos.





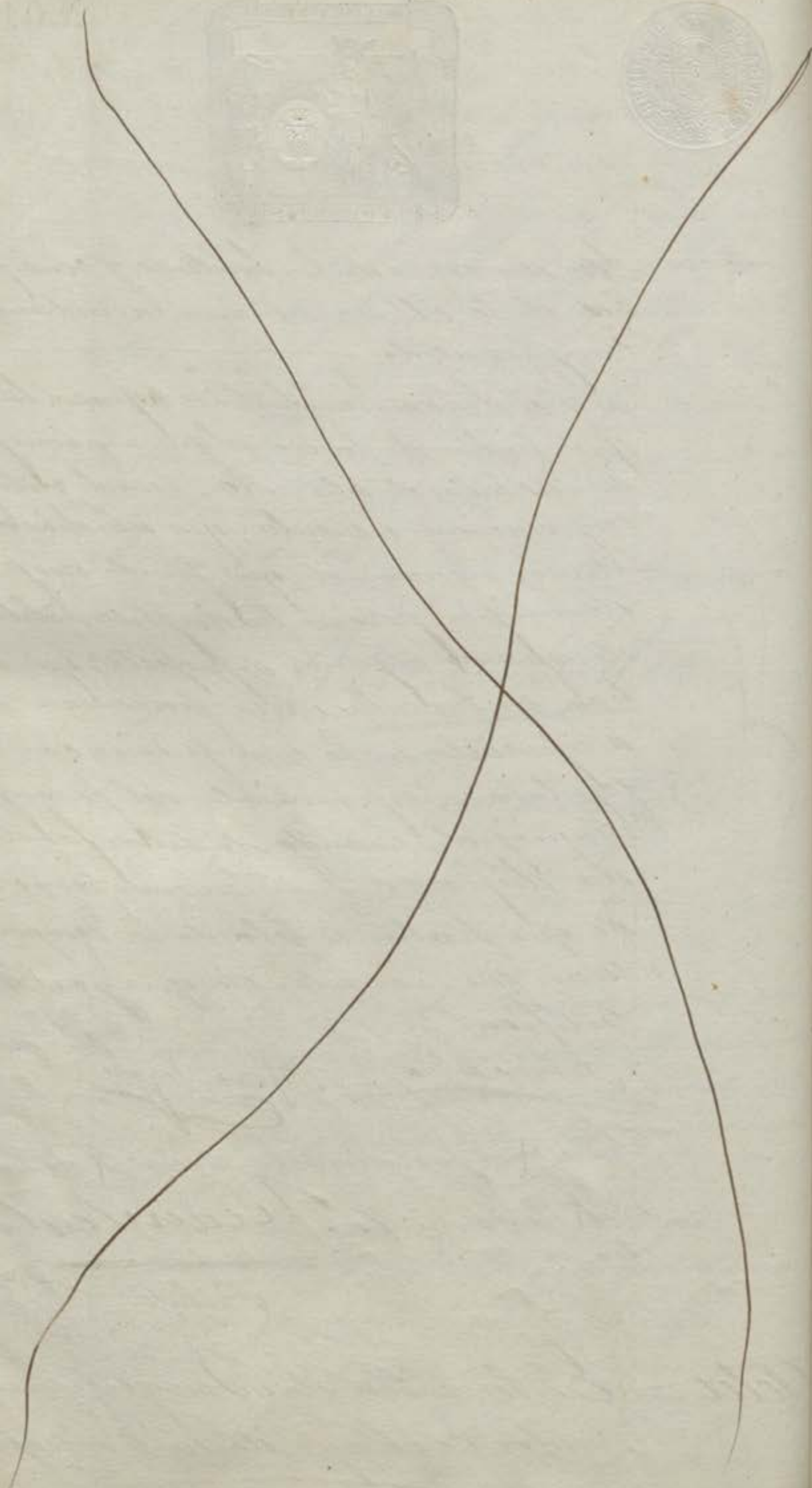
dos: en cuyo de los boletines y corresponden-  
cia de la última semana acordándose su  
cumplimiento.

Por el Señor Presidente se expuso, la necesidad  
que había de hacer alguna reconstrucción  
en las calles de esta villa, lo cual visto por la  
corporación, acuerda: que atendiendo á los  
escasos recursos de que puede disponer este  
Municipio, pero en tan imprescindible necesidad  
de reparar algunos defectos que se encuen-  
tran en las calles de la población se atiende  
á repararlos en lo mas preciso, con cargo al  
capitulo correspondiente del presupuesto  
Municipal, cuando de estos fondos se pue-  
da disponer. Y no teniendo mas asuntos  
de que tratar se levanta la sesion que fir-  
man sus mercedes de que yo el Secretario  
certifico.

Antonio de Rodas Alfonso Nogales  
Señal X de San Caballero Señal X de San Caballero  
Señal X de San Caballero Juan Bautista  
Tro,

Substituto

Acta = En la villa de Benquerencia á  
veintiocho de Mayo de mil ochocientos



noventa, día designado para celebrar  
sesion ordinaria por el Ayuntamiento, al  
no haber suficiente numero de concejales  
no se celebra, y se autoriza por el Sr.  
Alcalde de que certifico.



Atento Sr. D. J. J.

Don Esteban Lopez

Sesion ordinaria En la villa de Badajoz  
del día 11 Mayo 1890 a once de Mayo de mil novecientos  
noventa, reunidos los señores del Ayuntamiento  
virtute de la misma que inserta en sus  
carras comunitarias y hora de costumbre, en  
sesion publica y ordinaria, bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde Don Esteban de Ca-  
do Camacho, por quien se declara abierta  
la de este día, ordenando dicho Sr.  
Presidente que por mi el Secretario se hiciera  
lectura del acta de la anterior que fue  
aprobada y inserta en el libro de recuerdos;  
tambien se dio de los boletines y correspon-  
dencia de la ultima semana recor-  
dandose en cumplimiento.



Por el Sr. Presidente se expuso: que segun  
parte verbal que habia recibido del guarda  
de montes de la Dehesa Monina de estos  
propios, existen diez encinas muertas ó  
secas y tres caídas por efecto del temporal  
de viento, habido en estos últimos días;  
inteligenciada la corporacion por una  
comision, se acordó reintegrar el oportuno

B

no expediente afin de poder enagenar  
en publico subasta, las trece en  
de referencia; autorizando a la vez a  
Senor Alcalde y Secretario de la corpora-  
cion para la formacion del pliego de  
condiciones y demas diligencias nec-  
sarias a la tramitacion de menciona-  
do expediente.

El Señor Presidente puso en conoci-  
miento de la corporacion las notificaciones  
que se le han hecho en virtudes de otros  
últimos referentes a comunicacion del  
Señor Gobernador Civil de la provincia,  
en las que ordena formar un presupuesto  
extraordinario de noventa mil ciento cinco  
cuenta y seis pesetas setenta y cinco ces-  
sus para atender al pago de las costas  
de un pleito con Don Martiniano y Don  
Miguel Elias Hidalgo, y otro presupuesto  
de cuarenta mil pesetas para abonar a  
procurador Don José Sanchez Romero los  
gastos originados en representacion de  
el Ayuntamiento en el pleito que sigue  
contra los herederos de Dona Juana de  
Godoy sobre reivindicacion de varias  
fanegas de tierra de la Dama Chama  
precedente de los propios de esta villa  
de lo cual, perfectamente enterado el  
Señor del Ayuntamiento, previa sa-  
sonada discusion, acuerda: Que se





siendo posible conignar en el presupuesto  
 de un solo año la cantidad que el procurador  
 Don José Sanchez Romero reclama en estos autos,  
 por la cantidad de un mil cuatrocientos  
 y seis pesetas setenta y cinco centimos, con  
 los pronunciamientos al pleito con los días en los que  
 tres mil pesetas, referente al reparto entre Doña  
 Juana de Godoy y el Ayuntamiento de esta  
 villa sobre resaca de terreno, por mas  
 que se esfuerzan dentro del limite legal sus  
 recursos, y aun cuando así no fuera, alrijando  
 la racional creencia de que recargandose  
 para ello excesivamente las cuotas de los  
 vecinos contribuyentes, estos no podrian en  
 modo alguno satisfacerlas, dada la posi-  
 cion angustiosa en que los ha colocado la  
 calamidad de los años precedentes, que se  
 haga saber al acreedor Sanchez Romero,  
 si está conforme con que se conigne en el  
 presupuesto para el proximo año economi-  
 co y en los sucesivos la cantidad de tres mil  
 quinientas en cada uno, que percibiria pro-  
 porcionalmente con otros acreedores por  
 igual concepto que él, para que en el caso  
 de no conformarse con este medio, unido



posible de solventar las deudas expresadas, remitir el expediente a la Exma. Diputación Provincial, quien oye de los interesados y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 145 de la Ley Municipal vigente, acordará la forma y modo con que se han de efectuar los pagos. Y no habiendo otro asunto de que tratar se levanta la sesión que finica en sucesos de que yo el Secretario certifico.

Antonio de Dios Moreno Nogales

Alcalde de San Sebastián

Alcalde de San Sebastián

Alcalde de San Sebastián

La Secretaría

Señor Intendente } En la villa de Buenavista a diez  
del día de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho  
Reunidos los señores del Ayuntamiento de la villa que suscriben y al margen se expresan en sus cargos constitucionales y de costumbre en sesión pública y ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio de Godoy Llanusa por quien se declaró abierta la de este día, ordenando dicho señor Presidente que por mi el Secretario se diese lectura del acta de la anterior que fue



aprobado y teniente al libro de acuerdos.  
Dioe igualmente de lo bolto y con  
previdencia de la ultima semana con  
dandole su cumplimiento.

El Sr. Presidente expuso: que siendo  
varias las reclamaciones que le han  
hecho los empleados del municipio sobre  
pago de sus haberes, era de necesidad  
el Ayuntamiento acordara lo conveniente.

En vista de lo expuesto por dicho señor, la  
corporacion unanimamente acuerda se  
satisfaga con cargo a los capitulos y ar  
titulos correspondientes lo que por  
fuere a los empleados municipales a  
juicio del tenor del alcalde, como ordenado.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar  
se levanta la sesion que finica hoy me  
cedes de que yo el Secretario certifico.

Ante mi ~~el Sr. Secretario~~ *Antonio Vique*  
*Quald. de Puñalaballo*  
*Quald. de Puñalaballo Juan Mateo*  
*Quald. de Puñalaballo*

*Antonio Vique*

Señor Intendencia y en la villa de Benquerencia a veinticinco  
del dia 25 Mayo 1870 es de Mayo de mil ochocientos noventa  
seis, los señores del Ayuntamiento de la  
misma que suscriben, en sesion publica.



ordinario, en sus casas consistoriales y hora  
de costumbre, bajo la presidencia del Señor  
Abogado Don Esteban de Godoy Camacho,  
por quien se declaró abierta la de este día,  
ordenando dicho Señor Presidente, que por  
su el Secretario, se diese lectura del texto  
de la votación que fué aprobada y transcri-  
ta al libro de acuerdos.

Dio igualmente de los balotines y conspu-  
lencia de la última semana acordando  
su cumplimiento.

El Señor Presidente expuso que se comen-  
ta la Comisión especial que ha de formar  
el proyecto del presupuesto adicional que  
se ha de referendar en el comienco de un  
ejercicio veintea y uno a veintea y a  
la vez el cobro de un ejercicio veintea  
a veintea y uno, entrada la corporación  
asi como de otros asuntos que deben acordarse,  
después de discusión razonada, unani-  
memente acuerden: Que en vista de  
los cuantos presentaba por Don Juan  
de Godoy y Aguirre, en que hace constar  
los pagos anticipados que ha hecho  
su el fisco segun con Don Justino  
y San Blas, por honorarios  
e incidencias del mismo, consistente  
en la cantidad de dos mil ochocientos  
veintea y siete reales cuarenta y siete  
centimos, se fijó esta cantidad en el  
presupuesto ordinario, capítulo veintea





artículo 1.º. Que nombre de comisión especial para formular los proyectos de presupuestos ha que a su vez exponerá el Señor Presidente a este como tal y Don Alfonso Nogales, Caballero y Don Julián Caballero Hidalgo, los cuales aceptan el cargo con sueldo y proponen consignarlo a la mayor brevedad posible.

Que siendo de imprescindible necesidad para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario para el año económico de mil novecientos veintea y uno, se recargue el cupo de consumos en el ciento por ciento de la cantidad para el Tabaco, y el diez y seis sobre la contribución de vieneses, no utilizando los otros recargos que determina la ley. Y no teniendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmaron por secretarios de que yo el Secretario accidental artístico.

Juan Bautista  
 Antonio de...  
 Juan + de Julián Caballero  
 Julián de Julián Caballero. Julián de Bautista  
 Castro.  
 Alfonso Nogales  
 German Aguirre



1281  
Señal ordinaria del En la villa de Badajoz a 1.<sup>o</sup> de junio de 1870 a primera de junio de mil ochocientos setenta, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma que suscriben en sus salas capitulares y sala de costumbre en sesión pública y ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Esteban de Godoy Canacho, por quien se declaró abierta la de este día, ordenando que por su el Secretario se diese lectura del acta de la anterior que fue aprobada y traspasada al libro de acuerdos.

Tambien se dio lectura de los boletines y correspondencia oficial de la ultima semana, acordandose su cumplimiento.

A la vez por el mismo Sr. Presidente se expuso a la corporacion que acordado por el Ayuntamiento, se le subvencionan los gastos de viaje al Recaudador de contribuciones de territorial e industrial o el que en su lugar, tubiere que hacer los viajes a la Capital de Provincia para liquidaciones y para efectuar ingresos, cuyo acuerdo figura en el libro de sesiones de fecha proxima de Diciembre ultimo, estando en el caso de mandarle hacer el pago respectivo de los viajes verificandolos en el año, y enterado la corporacion el acuerdo que se abone del capitulo de



impuestos, segun el acuerdo de S. Excmo. Sr. D. Juan de Dios, lo cantidad de docientos noventa y dos reales noventa y dos centavos, para atender a lo que se le haya ocasionado a D. Esteban de Godoy Camacho, que se ha tenido practicando.

Por el Sr. primer teniente de Alcalde Don Alfonso Nogales Caballero, se hizo presente, que como ya tiene acordado la corporacion la repencion de bucos y empedrados de la via publica, ora de parecer se expusieron expresados obras si lo permiten los fondos municipales. El Sr. Presidente se acordó, que no podian cumplirse los deos del primer teniente de Alcalde, por la carencia de fondos, efectos de el atraso en la cobranza de los descubiertos del recudario, no obstante estar llevando esta a efecto con toda la actividad, la corporacion aprubo lo expuesto por su Presidente. Con lo que o blanta la union que firman sus acuerdos de que certifica.

Ante mi de Rod. J. Sec. de la C. de B. de Badajoz  
 Sr. D. de Bautista Castro  
 Sr. D. de Juan Caballero.  
 Sr. D. de Palas Rodriguez  
 Alfonso Nogales Juan Aguirre



Sección ordinaria } en la villa de Badajoz a 10 de Mayo de 1870

de Junio de mil ochocientos noventa, reuniendo  
los señores del Ayuntamiento de la misma  
que prescriben en sus casas consistoriales y por  
de costumbre, bajo la presidencia del señor  
Alcalde Don Feliciano de Godoy Canacho, al objeto  
de celebrar sesión ordinaria. Ordenando dicho Sr.  
Prior Presidente se diese lectura del acta de la anterior  
que fue aprobada y tramitada al libro de  
acuerdos. También se dio lectura de los  
boletines y correspondencia de la última  
sesión acordando su cumplimiento;  
así como del presupuesto  
adicional de mil ochocientos  
setenta y ocho á ochenta y nueve,  
reformado en el de 1889 á 90 aprobado  
y que rige, cuyo total es de veintidós  
y cinco mil ochocientos treinta y  
cinco pesetas ochenta centimos; y el  
presupuesto ordinario que ha de regir  
en el año económico de 1890 á 91, que  
asciende á diez y nueve mil quinientas  
pesetas setenta y dos centimos, más de  
diferencia entre ingresos y gastos de ar-  
bitrio, de lo cual enterado la corporación  
y discutido artículos y capítulos  
de los mismos, acordaron que en  
virtud del informe del Sr. Regidor  
dicho de los ingresos de que puede





promover el municipio y suaridades del mismo,  
 lo encuentran arreglado perfectamente a las  
 prescripciones legales, y aprobandolo por la  
 cautividad en cada uno conguado, mandase  
 se expongan al publico por termino de quince  
 dias, los que terminados se someteran a la  
 probacion en junta de asociados.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar  
 se levanta la sesion que firman sus mercedes  
 de que yo el Secretario certifico.

Antonio Lezo

Alfonso Nogales

Jesús Matias Senal + de Pascual Castro

Senal + de José Caballero

Senal + de Pedro Rodriguez

Senal + de Luis Caballero

Acta = En Buquerencia a quince de junio de  
 mil ochocientos noventa, dia conguado  
 para celebrar sesion ordinaria, y no se cele  
 bra esta, por no haberse reunido suficiente  
 numero de señores conyales, ni bien no  
 habia asuntos de que tratar, y se levanta  
 esta que firman el Sr. Alcalde de que  
 yo el Secretario certifico.

Antonio Lezo

Salustiano Lora

Señal ordinaria en la villa de Badajoz a veintidos  
del día 22 de Junio de 1870

de Junio de mil ochocientos ochenta, se  
reunieron los individuos del Ayuntamiento de  
la misma que suscriben en Sesion publica y  
ordinaria en sus salas consistoriales y para el  
costumbre bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
Don Antonio de Rodas Camacho, por quien se  
declara abierta la sesion y leida el acta de  
la anterior que aprobada y transcrita al libro  
de acuerdos, en el momento se dio lectura  
por orden del Sr. presidente a los boletines  
y correspondencia oficial de la villa en su  
mano, acordandose su cumplimiento. Y  
despues de mas asuntos a que ocuparse, se levantó  
la sesion que firmaron los concurrentes de que  
yo el secretario certifico.

Antonio de Rodas      Alfonso Nogales

Senal X de Juan Caballero

Juan Bautista Senal X de Pascual Castro

Senal X de Juan Caballero

Senal X de Juan de S. P.      (Firma)

Señal ordinaria en la villa de Badajoz a veinte  
del día 20 de Junio de 1870

de Junio de mil ochocientos ochenta,  
reunidos en sus salas consistoriales los  
individuos que constituyen el Ayuntamiento de  
la misma que suscriben, despues de la hora ses-  
ionada, bajo la presidencia del Sr. Al-  
calde Don Antonio de Rodas Camacho por quien  
despues de abierta la sesion, se ordenó se  
dio lectura a los boletines y correspondencia





servicio oficial de la última semana, acordados  
 con su cumplimiento.

Esto seguido por la corporacion fueron  
 tomados los siguientes acuerdos, que se haga  
 la distribucion de fondos con arreglo a los ca-  
 pitulos y articulos del presupuesto corriente,  
 hasta si es posible computar el pago de sus  
 haberes a los empleados del establecimiento, y ha-  
 berlos al rubricar de la Secretaria la can-  
 tidad de descuotas puestas que se acuerden  
 presupuestada, para gastos y confeccion del  
 expediente y repartimiento de territorial, que  
 como tambien el importe de cuatro puestas se  
 destinan a pobres enfermos transitorios en con-  
 cepto de suenos segun rubros que se sumi-  
 ran al presupuesto. Que teniendo mas cosu-  
 tos de que tratar se reservo la suma que fi-  
 man sus mercedes a cargo de la Secretaria  
 propio.

Antonio de Godoy      Alfonso Nogales  
 Fiscal de San Caballero  
 Juan Antonio Fiscal de Jose Caballero  
 Fiscal de Paulita Castro  
 Fiscal de Tomas Rodriguez  
 Saturnino Gorans

Union ordinaria } En la villa de Badajoz a veintiocho de  
 el dia 6 de julio 1890 } julio de mil ochocientos noventa, reunidos  
 los señores del Ayuntamiento de la misma  
 que asisten, de sus casas constitucionales y

hora de celebrarse en sesión pública y ordinaria bajo la presidencia del Sr. Don Antonio de Godoy Camacho por quien se dio no abierta tal de este día, ordenando dicho señal, que por mí el Secretario se diese lectura del acta de la anterior que fue aprobado y traído al libro de acuerdos.

Dióse así mismo de los boletines y correspondencia de la última semana y se acordó en consecuencia.

Seguidamente se dió cuenta de la solicitud presentada por Don Juan de Guindos Caballero para la construcción de una casa en la plaza pública de esta villa, y en vista de lo apuntado acordó: Que no obstante comburada la Comisión de obras del seno de la corporación lo parezca en adelante los señores Don Antonio de Godoy Camacho, Don Juan de las Caballero y Don Donatista Cortés Martín, los cuales pueden desde luego pararse al sitio designado por el Sr. D. para sobre el terreno examinar la posibilidad de la obra a que se refiere en su solicitud y emitir informe sobre las condiciones a que sea de ajustarse la misma. No teniendo más asuntos de que tratar se levantó lo renvié que preceden los concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Antonio de Godoy Camacho  
Alfonso Nogales





que en las primas.

Juan de Dios Castro  
 Juan de Dios Caballero

Juan de Dios Caballero

Juan de Dios Rodríguez Salustiano Lorenzo

Señalada en la villa de Badajoz a trece  
 del día 13 Julio 1890 de Julio de mil ochocientos noventa,  
 reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma  
 que suscriben y almorzar se reunieron en sus casas  
 comunitarios y hora de costumbre en sesión pu-  
 blica y ordinaria bajo la presidencia del Sr.  
 Alcalde Don Antonio de Castro Canas, por quien  
 se declaró abierta; ordenando dicho Sr. que  
 por un Secretario se diese lectura del acta de  
 la anterior que fue reprobada y trascrita al  
 libro de acuerdos.

Como se dio lectura de los boletines y concor-  
 dencia de la última semana acordando en cum-  
 plimiento, y del informe emitido por la Comisión  
 de obras sobre solicitud presentada por Don Gerardo  
 Requiedo Caballero, acordando: que en vista de  
 lo informado por la Comisión de obras sobre la  
 solicitud presentada por Gerardo Requiedo Cabo-  
 llero para la construcción de una casa de nueva  
 planta en calle de la Roda, se le conceda la licen-  
 cia para construirla; sugeriéndose a los reglamenta-  
 dos por la Comisión, la cual queda encarga-  
 da de cuidar, se cumpla la alineación prescri-  
 ta y reglas establecidas por referida Comisión  
 en su informe; sugiriéndose en la Diputación Mu-  
 nicipal las otras perlas que se impuso de

acuerdo con el anterior y que el Ayuntamiento  
acepta por el teniente en que ha de practicar  
se, mencionada casa. Y no teniendo mas  
asuntos de que tratar se levanta la sesion  
que firmen sus mercedes, de que yo el Sec  
retario certifico.

Antoni de Bodey

Alfonso Nogales

Juan Marti Senal + de San Caballero

Juan + de Jose Caballero

Juan + de Benito Castro


Juan + de Sabas Rodriguez

Antonio Gomez

Señor valluniano } En la villa de Bujalance a veinte  
del dia 20 de Julio 1890 } de (de) Julio de mil ochocientos noventa  
y cinco los individuos del Ayuntamiento  
convoca de esta villa en sus casas conventuales  
y hora de costumbre, en su sala publica y  
ordinaria bajo la presidencia del Señor Al  
calde Don Antonio de Bodey Cascaes por que  
se declara abierta la de este dia, ordenando  
se diere lectura al acta de la anterior que  
fue aprobada y traída al libro de acor  
dos, diere asi mismo a los boletines oficia  
les y correspondencia de la ultima sesion  
recordando su cumplimiento. No tenien  
do asuntos de que ocuparse, se levanta  
la sesion que firmen los convenientes  
de que yo el Secretario certifico.

Antoni de Bodey

Alfonso Nogales

Señal y de Bautista Castro  
Señal y de Sabas Rodriguez  
Señal y de Juan Caballero  
Señal y de Juan Caballero  
Salutemus  


Señal extraordinaria  
se 29 Julio 1870 } en la Villa de Badajoz a las  
veinte y tres de Julio de mil ochocientos noventa,  
reunidos los señores del Ayuntamiento que sus-  
criben asociados de igual número de contribu-  
yentes en sus salas capitulares, y para de-  
costumbre, en sesión pública y extraordina-  
ria previa convocatoria al efecto parada  
en la autenticidad debida, bajo la presiden-  
cia del señor Alcalde Don Antonio Berdoz Ca-  
macho por quien se leyó abierta la sesión,  
y leído el acta de la anterior fué aprobada  
y transcrita al libro de acuerdos.

Por el señor presidente se expuso que el objeto de  
la convocatoria como venian por la pape-  
leta, no era otro que el de celebrar la sesión  
ordinaria correspondiente al Domingo siguiente  
venidero que no tubo efecto por falta de  
asistencia e insuficiente número de concejales pa-  
ra tomar acuerdos; y a la vez adaptar el me-  
dio de cubrir el sueldos mensuales del cuerpo de  
carreteros e inquietud de sal para el presente  
a las veintinueve de mil ochocientos noventa

presenta y sus. Al efecto dicho prior ordeno  
por sí el secretario, se dió lectura de los ar-  
tículos de Instrucción concernientes al caso, y verifi-  
cado e inteligencia de los señores presentes, uso  
de la palabra el señor Don Manuel de Luna y  
Amaya, manifestando que no concideraba  
oportuno se adoptara como medio para cubrir el  
de la Administración municipal dada la situa-  
ción topográfica de esta localidad y lo determinado  
que se encuentra por cuya razón, seria conve-  
niente se intentara si se ha de cumplir con lo  
prescripto en la disposición decima del artícu-  
lo de la ley de siete de Julio de mil ochocientos  
ochenta y ocho y circulares posteriores de la Ad-  
ministración de Propiedades e Impuestos de la provin-  
cia, los censos anuales por un año, y si  
este medio no diese resultado como era de  
esperar, el de el arriendo a venta libre de todas  
las especies por el periodo de tres años, y si este  
tampoco lo diera, el de la exclusión por uno  
de los grupos de líquidos y granos, y en último  
extremo y en el caso de que por este medio no  
pudiese conseguirse, optar como siempre se ha  
hecho, al del repartimiento o censo que es el  
juicio el mas conveniente y el que mas se  
ajusta a las costumbres de estos vecinos, pro-  
cediéndose en este caso al censo hereditario  
anual obligatorio de uno cuando menos  
de los grupos de líquidos o granos. Manifiesto  
toda la conformidad de la Asambla a



El Ayuntamiento

las razones expuestas por dicho señor, esta por  
 unanimidad acordó, que desde luego se proceda  
 á cumplir los medios propuestos hasta man-  
 tener el de reducir el cuerpo de concejales de  
 este pueblo, acordando á la vez á sublevar  
 á los industriales y tratantes á verificar con-  
 ciertos por los medios que la instrucción deter-  
 mina, autorizando al señor Alcalde y Jue-  
 nes para la formación de cuantas deli-  
 gencias sean necesarias y emborsan á este  
 fin. En cuanto al cuerpo correspondiente  
 al gravamen de sal, esta corporacion desde  
 luego y en uso de las facultades que le au-  
 toriza el artículo octavo de la ley de diez y  
 seis de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco  
 cuenta se lleve á efecto, por medio del regis-  
 tro oficial, y por último que se saque  
 certificación de este acuerdo y se remita á la  
 Administración de propiedades e Impues-  
 tos de la provincia á los efectos que deter-  
 mina el artículo doce de la instrucción de  
 reglamento provisional de diez y seis  
 de Julio de mil ochocientos ochenta y  
 cinco. Terminado el objeto de la esca-  
 matoria, se levante la sesión que fir-  
 man los señores de que yo soy uno  
 tanto certificar.

Antonio de Rosas      Reforero Nogales

Junta de Bautista Castro

Junta de José Catalán

Junta de Salas Rodríguez

Abogados

José An. dno Casimiro de Zuma

Juan Anaya

M. de Zuma

y Anaya

Comisionarios

Tomás Martínez

Salvador Gómez

Sesion extraordinaria en la villa de Badajoz a las 10 de la noche del día 21 de Julio 1890 treinta y uno de Julio a las 10 de la noche, reunidos los señores del Ayuntamiento que suscriben en sesion pública y extraordinaria previa citacion al efecto en los casos consuetudinarios y para a las 10 de la noche, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Antonio de los Rios Camacho por quien se abrió abierta y leída el acta de la anterior fue aprobada y trascrita al libro de acuerdos.

Acto seguido por dicho señor presidente se expresó que el objeto de la presente sesion, tenía por objeto deliberar acerca de la renuncia del cargo de



secretario del Ayuntamiento presentado por  
 Don Sebastian Goran Escudaler, fundandose  
 en que el estado de su salud, no le permite  
 seguir desempeñando como son sus deberes esen-  
 ciales cargo. Entendimiento la corporacion  
 por unanimidad acordaron; aduciendo en  
 cada reunion presentada por Don Sebastian  
 Goran quedando satisfecho del celo e inteli-  
 gencia con que ha desempeñado el cargo de  
 secretario; acordando para que le susti-  
 tuya en referido cargo a secretario interina-  
 mente a Don Sebastian Aguirre Caballero a  
 quien se le hace saber para su aceptacion.  
 Y habiendo terminado el objeto de la con-  
 vocacion, se levantó la sesion que firmo  
 los excurrentes a que certifica

Ante mis de Doña *Alfonso Nagels*

Señal + de *Manheta castor*

Señal + de *Luis Caballero*

Señal + de *José Caballero*

Idem + de *Salas Rodriguez*

*Salentiano de...*

Señor ordinario del *...* en la villa de *...*  
 dia 3 de Agosto 1890 a las tres de Agosto de *...*  
 cientos noventa, recibidos los señores del *...*  
 Ayuntamiento de la villa que suscribe *...*

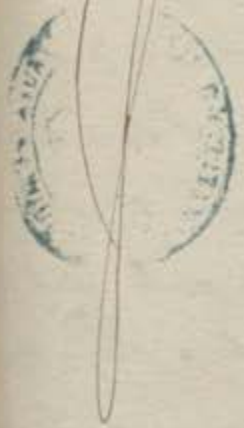
señor público y ordenaron en sus casas con-  
sistoriales y aora a costumbre bajó la pro-  
seucia del señor Alcalde Don Sebastián de  
Rodríguez Camacho por el que se delató a abrir  
de la sesión y leído el acta de la anterior  
que fué aprobada y trascrita al libro de acor-  
dos, se leyeron los estatutos oficiales y corrección  
señalada a la villa de Badajoz y se acordó  
su cumplimiento. Acto seguido se dió cues-  
ta del repartimiento de la contribución de in-  
muebles cultivo y ganadería de esta villa  
y actual ejercicio formado por la Junta  
pericial y presentado para su aprobación  
el acta que ha sido detenidamente y  
después de una ligera discusión, el Ayun-  
tamiento por unanimidad, acordó proce-  
der a su aprobación, por encontrarse arreglado  
a las prescripciones del reglamento, y en vir-  
tud de no haberse presentado reclamación  
alguna contra el mismo durante su expo-  
sición al público, no obstante haberse  
examinado por varios contribuyentes, dis-  
poniendo a la vez que tan luego se sa-  
ga la oportuna copia y listas cobradoras,  
se remita todo a la administración sube-  
terna de Castuera para que este se tras-  
mita a la de contribuciones y rentas de la  
comunidad para su examen y definitiva





aprobacion. habiéndose terminado los asuntos que habia que tratar, se levanto la sesion que firmada sus mercedes de que yo de ser honro certificar. - sobre repado - (17) - 22 de Agosto de 1870

Antonio Lopez      Alfonso Argales  
Señal + de José Caballero  
Señal + de Luis Caballero  
Señal + de Constante Castro  
German Figueroa



Señal ordinaria del dia en la villa de Badajoz a diez y ocho de Agosto de 1870 - de Agosto de mil ochocientos noventa, reunidos los señores del Ayuntamiento constituyente en la sala de la misma que asistieron y al margen se expresan, en sus caras editoriales y por costumbre en suion publica y ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio de los Rios Camacho por quien se leyo abierta had este dia, ordenando que por el secretario se diese lectura a el despacho ordinario que por unanimidad se acordó su cumplimiento, así como aprovar el acta de la anterior que fue traurita al libro de acuerdos.

Seguidamente y previa venia del Señor Alcalde, se dio lectura al capitulo tercero de la ley municipal vigente que trata de la orga

juración de la Junta Municipal, y autorizada  
los señores concejales concurrentes a sus des-  
pachos y preceptos, acordaron por unanimi-  
dad, que no pudiendo hacerse distinción de  
clases en esta localidad por ser uniforme  
el concepto contributivo de los habitantes  
puesto que los individuos que figuran en  
la matrícula de subsidio industrial y comer-  
cio, son tan pocos, que no pueden constituir  
por sí, sección alguna, se formen tres seccio-  
nes número igual a la tercera parte de la  
del D. Concejal que corresponden a este ayun-  
tamiento, en la forma que determina la re-  
gla tercera del artículo treinta y seis, y no  
por calles, comprendiendo la primera, las de  
Castuera, Pozo, Arriba y Puerto Humano,  
en la segunda, Carretera, Nudo, Mojorada  
y Araya, y en la tercera Altillo y Boludo  
con las excepciones que determina el artículo  
treinta y cinco de referida ley; que una vez  
hecho, se publique su resultado para los  
efectos del treinta y siete, que ultimada,  
se lleven las formalidades del treinta y  
ocho, para cuyas operaciones quedar auto-  
rizados en forma legal a Alcalde y Junta  
de la corporación, dando oportunamente  
cuenta de su resultado.

El día siguiente se dio cuenta a la corporación  
por Don Antonio Carracho oidor de Cortes

Para, importante la suma de ciertos censos pe-  
 setas censuarias continuas, a que atienden las  
 medicinas supragadas a jatos enfermos a  
 esta Realidad en el año venidero de mil  
 ochocientos ochenta y nueve a noventa. In-  
 teliguiendo la corporacion y depones a un  
 fe tenido examen y dictamen de acuerdo, que  
 se abren a Don Esteban Camacho las ciertos  
 censos puros censuarias continuas a que atien-  
 de dicha cuenta con cargo al capitulo pri-  
 mo articulo primero del presupuesto comen-  
 zando al año venidero antes expresado. Y  
 no abiendo mas asuntos a que tratar, releva-  
 to la sesion que firman sus mercedes a  
 que yo el Secretario certifico.

Antonio de Godoy      Alfonso Nogales

Señal X de Luis Caballero      Juan Martinez

Señal X de Sabaz Rodriguez      German Requena

Sesion ordinaria en la villa de Badajoz a  
 del dia 17 de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete a  
 ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete  
 reunidos los señores del Ayuntamiento a la sesion en sus salas  
 consistoriales y hora de costumbre en

sesion publica y ordinaria bajo la presidencia  
 del Señor Alcalde Don Antonio de Rodas Casancho  
 por quien se declaró abierta la sesion y leído  
 el acta de la anterior, fué aprobada y tras-  
 crita al libro de acuerdos. Así mismo a la  
 propia orden se leyó el despacho ordinario y  
 otros oficios de la última semana, an-  
 dándose su cumplimiento. Fué abiendo mu-  
 chos asuntos a que ocuparon y levantó la sesion que  
 firman sus mercedes de goyo el secretario  
 certifico.

Antonio de Rodas

Alfonso Nogales

Juan Matig Jefe de San Caballero

Jefe de Bautista Castro

German Equindo

Sesion ordinaria del Su la villa de Mengüenza  
 dia 24 de Agosto de 1890 }  
 continuativa de Agosto de mil  
 novecientos, reunidos los señores de  
 la villa a la misma que se abre en  
 casas consistoriales y hora de costumbre  
 en sesion publica y ordinaria: bajo la  
 presidencia del Señor Alcalde Don An-  
 tonio de Rodas Casancho por quien se  
 declaró abierta, y leído el acta de la an-  
 terior fué aprobada; Dicho asimismo



de los Orfebres y corroyentencia oficial de la  
 última junta, acordandose su cumplimiento.  
 Hecho seguido, por el señor presidente se  
 puso que era de suma necesidad proceder a  
 la formación del expediente de montanera de  
 la Dehesa Moruna de estos propios como de  
 aprovechamiento común, con arreglo al  
 plan general aprobado para el presente  
 año novena. Entregada la correspon-  
 sion y después de una ligera discusión por  
 una comisión se acordó que inmediatamente  
 se instruya el expediente de que queda he-  
 cho cuenta, autorizando al Alcalde y por  
 tanto, para que instruya con toda diligencia  
 sean precisas, y que a los peritos que sean  
 nombrados para el juicio de agracia  
 montanera, se les abson la cantidad de seis  
 reales ó sean tres reales a cada uno, en  
 cada un día que invertan en dicho pro-  
 cesamiento, que esta cantidad le sea con-  
 cargo al capitulo e ingresos del propio  
 de cuenta. No habiendo mas asuntos de  
 que tratar, se levantó la sesión que fin-  
 mos sus acuerdos e quise el secretario  
 certificar.

Ante mí de todos Señal y de Sabido  
 Inyue  
 Señal y de Cantuta casto Se

Real de Luis Caballero

Juan Estévez

Gerónimo Igúedo

Nota = La pongo yo el Secretario, para avisar que la union ordinaria convocada el día de hoy, no ha podido tener efecto por falta de asistencia de suficiente numero de Señores concejales si bien no había asuntos de interés que tratar. Lo firmo con el voto bueno del Señor Alcalde en Benquerencia a Treinta y uno de Mayo de mil ochocientos noventa.



Vto. Bno  
J. Estévez

Gerónimo Igúedo

Gerónimo Igúedo



94 CLASE UNA PESETA Parte inferior



Reintegros al pliego  
folios primero y segundo  
Lleva la coprobanza  
el presente año, 07/11/90  
D. D. D.



*[Handwritten signature]*

0015383

114 CLASE 25 CENTIMOS Parte inferior que se ha de unir al expediente. N. 0.011.783



Reintegros al pliego de papel simple que  
obra al folio treinta y tres y treinta y cuatro del  
libro de acuerdos que lleba este expediente en el  
presente año.

Benquerencia 24 Agosto 1890.

El Alcalde  
*[Handwritten signature]*

El Secretario  
*[Handwritten signature]*

PROVINCIAS.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

PAGOS AL ESTADO

AÑO DE

Real de Luis Caballero

Juan Nieto

Juan Segurado

Nota = La pongo yo el Secretario, para au-  
tar que la union ordinaria conser-  
vante al día de hoy, no ha podido  
tener efecto por falta de asistencia de  
suficiente numero de Señores concejales  
si bien no habia asunto de interés  
que tratar. Lo firmo con el auto  
del Señor Alcalde en Badajoz a  
7 de ...

94 CLASE UNA PESETA Parte inferior



Reintegros al pliego  
folios primero y segundo  
Lleva la coprobanza  
el presente año, 1890  
N.º 100  
Rodríguez

0015283

114 CLASE 25 CENTIMOS Parte inferior que se ha de unir al expediente.



N. 0.011.799

Reintegros al pliego de papel simple que obra  
al folio treinta y tres y treinta y cuatro del de  
recuerdos que flota este día exclusivamente en el pre  
sente año.

Presidencia de este día de 1890  
El Alcalde  
Antonio de los  
El Secretario  
Gerardo de Quiroga

PROVINCIAS.



Alcalde de Luis Caballero

Juan Mateo

Juan Siquardo

Nota = La ponga yo el Secretario, para au-  
tar que la sesión ordinaria conser-  
vante al día de hoy, no ha podido  
tener efecto por falta de asistencia de  
suficiente número de señores concejales  
si bien no había asuntos de interés  
que tratar. Lo firmo con el voto bueno  
del Señor Alcalde en Penafresneda  
A...

9ª CLASE UNA PESETA Parte inferior



Permitase al pliego  
folio primero y segundo  
llevar la coprovincia  
el presente año, 1891  
Nº 1096



*[Handwritten signature]*

015383

11ª CLASE 25 CENTIMOS Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N.º 0.011.798



Permitase al pliego de papel simple que obra  
al folio treinta y tres al treinta y cuatro del libro de  
cuentas que llevo este Ayuntamiento en este año

Burguereña 24 de Mayo de 1890

Alcalde

Secretario

*[Handwritten signature: Antonio Lopez]*

*[Handwritten signature: German Aguirre]*

PROVINCIA.



PAGOS AL ESTADO

ANO DE

Real de Luis Caballero

Juan Mateo

Juan Siquiedo

Nota = La promesa que el Secretario, para au-  
tar que la sesión ordinaria conser-  
vante al día de hoy, no ha podido  
tener efecto por falta de asistencia de  
suficiente número de Señores conegales  
si bien no había asuntos de interés  
que tratar. Lo firmo con el auto breve  
del Señor Alcalde en su presencia



9ª CLASE UNA PESETA Parte inferior



Remitegro al pliego  
folios primero y segundo  
Lleva la coprobanza  
el presente año, 07/11/90  
Nro. 0790



*[Signature]*

015383

11ª CLASE 25 CENTIMOS Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0.011.781



Remitegro al pliego de papel simple que obra  
unido al folio treinta y tres y treinta y cuatro del  
libro de acuerdos que lleva este Ayuntamiento en el  
presente año.

Burgueneria de Agosto 1890.

El Alcalde  
*[Signature]*

El Secretario  
*[Signature]*

PROVINCIAS.

Alcalde de Luis Caballero

Juan Matig

Juan Quiñero

Nota = La pongo yo el Secretario, para au-  
tor que la reunion ordinaria conyuga  
diente al dia de hoy, no ha podido  
tener efecto por falta de asistencia de  
suficiente numero de señores conyugales  
si bien no habia asunto de interes  
que tratar. La firmo con el auto breve  
del Señor Alcalde en Badajoz a



9ª CLASE UNA PESETA

Parte inferior



Permitido al pliego  
folio primero y segundo  
lleva la comprobación  
del presente año, 1890  
N.º 011.782



*[Handwritten signature]*

011.782

11ª CLASE 25 CENTIMOS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N.º 011.782



Permitido al pliego de papel simple que obra  
unido al folio treinta y tres al presente y cuatro  
del libro de acuerdos de este Ayuntamiento  
que lleva en el presente año.

Benquerencia 28 Agosto 1890

*[Handwritten signature]*  
Antonio de Guzmán

*[Handwritten signature]*  
German Segura



PROVINCIAS.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

PAGOS AL ESTADO

AÑO DE

Alf. de Luis Caballero

Juan Nieto

Juan Siquero

Nota = La junta ya el Secretario, para au-  
tor que la sesión ordinaria conser-  
vante al día de hoy, no ha podido  
tener efecto por falta de asistencia de  
suficiente número de Señores conyuga-  
dos. Si bien no había asuntos de interés  
que tratar. La firmo con el auto breve  
del Señor Alcalde en su presencia.

9ª CLASE UNA PESETA Parte inferior



Reintegros al pliego  
folio primero y segundo  
Lleva la corporacion  
el presente año, 07/11  
Nº 9999  
Gady



012383

11ª CLASE 25 CENTIMOS Parte inferior que se ha de unir al expediente.



Reintegros al folio de papel simple que obra  
unido al folio treinta y tres al treinta y cuatro del  
libro de acuerdo que llevo este expediente en  
el presente año.

N.º 0.011.784



Benquerencia 25 Agosto 1890  
El Alcalde  
Antonio de la Cruz

El Secretario  
German Segura

PROVINCIAS.



PAGOS AL ESTADO

ANNO DE DE

Alcalde de Luis Caballero

Juan Mateo

Juan Siquardo

Nota = La junta y el Secretario, para avisar que la sesión ordinaria convocada para el día de hoy, no ha podido tener efecto por falta de asistencia de suficiente número de señores concejales, si bien no había asuntos de interés que tratar. Lo firmo con el más breve del Señor Alcalde en Badajoz a ...

9ª CLASE UNA PESETA Parte inferior



Reintegro al pliego  
folio primero y segundo  
Lleva la comprobación  
el presente año, 07/11/90  
D. Rodríguez



0.015.810

11ª CLASE 25 CENTIMOS Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0.011.810



Reintegro al pliego de papel simple que obra  
unido al folio treinta y cinco al treinta y seis del  
libro de acuerdos que llevo este expediente en  
el presente año.



Burguenerencia 24 de Agosto 1890  
El Alcalde  
Antonio de Rodríguez

El Secretario  
Gerardo Aguirre

PROVINCIAS.



PAGOS AL ESTADO

ANO DE DE

Real de Luis Caballero

Juan Nieto

Juan Siquero

Nota = La pongo yo el Secretario, para avisar que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, no ha podido tener efecto por falta de concurrencia de suficiente número de señores concejales si bien no había asuntos de interés que tratar. La firmo con el auto breve del Señor Alcalde en Benquerencia a

IN CLASE 28 CENTIMOS



PROVINCIA

9ª CLASE UNA PESETA Parte inferior



Reintegros al pliego  
folio primero y segundo  
Lleva la comprobación  
el presente año, 08/11  
1890  
Rodríguez



885100

11ª CLASE 25 CENTIMOS Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0.011.811



Reintegros al pliego de papel simple que obra  
al folio treinta y cinco al treinta y seis del libro de  
Anuncios que lleva este Ayuntamiento en el presente año

Badajoz a 21 de Agosto 1890

El Alcalde  
Antonio Rodríguez

El Secretario  
Gerardo Aguirre



PROVINCIAS.



PAGOS AL ESTADO

ANO DE

Real de Luis Caballero

Juan Mateo

Juan Fiquiedo

Nota = La pongo yo el Secretario, para avisar que la sesión ordinaria convocada para el día de hoy, no ha podido tener efecto por falta de asistencia de suficiente número de Señores concejales si bien no había asuntos de interés que tratar. La firmo con el auto breve del Señor Alcalde en Badajoz a



94 CLASE UNA PESETA

Parte inferior



Reintegros al pliego  
folios primero y segundo  
Lleva la comprobación  
el presente año, 1890  
N.º 1000  
Rodríguez



8885100

114 CLASE 25 CENTIMOS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0.011.812



Reintegros al pliego de papel simple que otro mes  
de al folio treinta y cinco al treinta y seis del libro de  
creditos que lleve este Ayuntamiento en el presente  
año.



Burguenerencia 25 Agosto 1890  
El Alcalde  
Antonio Rodríguez

El Secretario  
Gerardo Inguierda

PROVINCIAS.



ANO DE

Alcalde de Luis Caballero

Juan Nieto

Juan Fiquiedo

Nota = La ponga yo el Secretario, para aver  
tar que la union ordinaria conyugal  
diante el dia de hoy, no ha podido  
tener efecto por falta de asistencia de  
suficiente numero de Senores conyugales  
si bien no habia asunto de interes  
que tratar. La firmo con el auto breved  
del Senor Alcalde en Badajoz a

9ª CLASE UNA PESETA

Parte inferior



Remitego al pliego  
folios primero y segundo  
Lleva la coprobanza  
el presente año, 07/11/90  
Nro. 0790



*[Handwritten signature]*

885100

11ª CLASE 25 CENTIMOS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0.011.793



Remitego al pliego de papel simple que obra al  
folio treinta y cinco al treinta y seis del libro de  
actas que lleva este Ayuntamiento en el presente  
año.

Burgueneria 24 de Agosto 1890

*[Handwritten signature]*  
Antonio de Godoy

*[Handwritten signature]*  
Gerardo Requena



PROVINCIAS.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

PAGOS AL ESTADO

ANO DE DE

Alcalde de Luis Caballero

Juan Nieto

Juan Quiroga

Nota = La prouge y el Secretario, para auer  
tar que la sesion ordinaria conyunta  
ante el dia de hoy, no ha podido  
tener efecto por falta de asistencia de  
suficiente numero de señores concejales  
si bien no habia asunto de interes  
que tratar. La firmo con el auto breu  
del Señor Alcalde en su presencia.



9ª CLASE UNA PESETA

Parte inferior



Reintegros al plieg.  
folios primero y segundo  
Lleva la coprobacion  
el presente año, 07/11  
17/10/90



*[Handwritten signature]*

11ª CLASE 25 CENTIMOS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N.0.011.796



Reintegros al plieg. de papel simple que obra  
(unido) al folio treinta y cinco el treinta y seis del libro  
de actas que llevo ante el Ayuntamiento en el presente  
año.



*[Handwritten signature]*  
Autoridad de Badajoz

Badajoz 14 Agosto 1890  
W. Secretario  
*[Handwritten signature]*  
German L. Quijada

PROVINCIAS.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

FABCA N.º



AÑO DE

Real de Luis Caballero

Juan Nieto

Juan Siquero

Nota = La prouisa y el Secretario, para acordar que la reunion ordinaria conyunta al dia de hoy, no ha podido tener efecto por falta de asistencia de suficiente numero de Señores conyegales si bien no habia asuntos de interes que tratar. Lo firmo con el auto breuado del Señor Alcalde en su presencia.



94 CLASE UNA PESETA Parte inferior



Reintegros al pliego  
folios primero y segundo  
Lleva la coprovaracion  
el presente año, 07,  
1780 y 1781



*[Handwritten signature]*

015383

11A CLASE 25 CENTIMOS. Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0.011.794



Reintegros al pliego de papel simple que obra al  
folio treinta y cinco al treinta y seis del libro de actas  
que lleva este Ayuntamiento el presente año



Presidencia de Agosto 1890  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

PROVINCIAS.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ANO DE

Real de Luis Caballero

Juan Mateo

Guillermo Aguirre

Nota = La prouisa y el Secretario, para auer  
tar que la reunion ordinaria convocada  
ante el dia de hoy, no ha podido  
tener efecto por falta de asistencia de  
suficiente numero de señores conegales  
si bien no habia asuntos de interes  
que tratar. La firmo con el auto breuado  
del Señor Alcalde en Bayona a 10 de Mayo de 1808.



94 CLASE UNA PESETA Parte inferior



Reintegros al pliego  
folio primero y segu  
lleve la comprobacion  
el presente año, 07/11



07/11  
Rodríguez

0.15383

114 CLASE 25 CENTIMOS Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0.011.795



Reintegros al pliego de papel simple que obra  
al folio treinta y cinco al treinta y seis del libro de  
cuentas del Ayuntamiento que corre en el presente año



Procurador D. Agustín 1890  
R. M. de  
Antoni Rodríguez

Secretario  
Gerardo Aguirre

PROVINCIAS.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

FABRICA N.º

PAGOS AL ESTADO

ANO DE

Real de Luis Caballero

Juan Nieto

Juan Siquero

Nota = La pongo yo el Secretario, para avisar que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, no ha podido tener efecto por falta de asistencia de suficiente número de señores conegales, si bien no había asuntos de interés que tratar. La firmo con el auto breve del Señor Alcalde en Badajoz a...

94 CLASE UNA PESETA

Parte inferior



Reintegros al pliego  
folios primero y segundo  
Lleva la comprobación  
el presente año, 07/11  
1890  
Rodríguez

0015283

114 CLASE 25 CENTIMOS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0.011.792



Reintegros al pliego de papel simple que abraza  
folio treinta y cinco al treinta y seis del libro que lleva este  
Expediente para las sesiones del mismo en el año comi-  
nente.

Badajoz 21 de Agosto de 1890  
El Alcalde El Secretario  
Antonio de los Rios Juan Manuel Aguirre



PROVINCIAS.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ANO DE

Alcalde de Luis Caballero

Juan Acosta

Juan Quiñero

Nota = La junta ya el Secretario, para auer  
tar que la reunion ordinaria conserua  
diente al dia de hoy, no ha podido  
tener efecto por falta de asistencia de  
suficiente numero de Senores conyugales,  
si bien se trata de asuntos de interes  
que tratar. La firmo con el auto breuado  
del Senor Alcalde en Diputacion.



Recibidos el pliego de papel simple que obra á las  
folios primero y segundo del libro de acuerdo que  
lleva la corporacion Municipal de esta villa en  
el presente año, Oremurcia 25 Agosto de 1890

Nro. Sr.  
Rodrigo

El Secretario  
German Ygueldo



PROVINCIAS.



Señal de Francisco Castro  
Señal de Sabas Rodriguez  
Señal de Juan Caballero  
Alfonso Regales German Ygueldo

Sesion ordinaria en la villa de Oremurcia a cuatro  
del 14 de Septiembre de mil ochocientos noventa  
reunidos en sus salas consistoriales y hora de  
costumbre los señores del Ayuntamiento consue-  
tucional de la villa que suscriben, en se-  
sion publica y ordinaria, bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde Don Estanisco de Rodas



LA CLASE UNA VEGETA

Parte superior que se ha de notar al registrar

Libro 129



PROVINCIA



PROVINCIA



Remitego á parte del mismo, el pliego de papel  
simple que abra á los folios primero y segundo del li-  
bro de acuerdos del Ayuntamiento en el presente año  
de Menguerrama 28. Agosto 1890

D. Alcalde  
Antonio de Godoy

El secretario  
German Yguierdo



PROVINCIAS.



AL GOBIERNO DEL ESTADO



Señal & de Bautista Castro  
Señal & de Sabas Rodriguez  
Señal & de Juan Caballero  
Alfonso Regales German Yguierdo

Sesion ordinaria en la villa de Menguerrama á cuatro  
del 14 de Setiembre de mil ochocientos noventa  
reunidos en su sala consistorial y hora de  
costumbre los señores del Ayuntamiento consue-  
tudinarios de la misma que suscriben, en se-  
sion publica y ordinaria, bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde Don Antonio de Godoy



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

0013 388

PROVINCIA DE BADAJOZ

COMISSÃO DE OBRAS



PROVINCIA



PROVINCIA



Recibidos a parte del mismo, al pliego de papel  
suelto que obra a los folios por venir y seguidos de li-  
bro de acuerdos del Ayuntamiento en el presente año. Con  
querencia de fecha de 1890

El Alcalde

Antonio Ledezma

El Secretario  
German Izquierdo



PROVINCIAS.

FABRICA N.º  
DEL

PAGOS AL ESTADO

AÑO  
DE

Señal y de Primitivo Castro  
Señal y de Sabas Rodriguez  
Señal y de Juan Caballero  
Alfonso Regale German Izquierdo

Sesión ordinaria en la villa de Badajoz a cuatro  
del mes de Septiembre de mil ochocientos noventa  
reunidos en sus salas consistoriales y hora de  
costumbre los señores del Ayuntamiento consor-  
ticial de la ciudad que asistieron, en se-  
sión pública y ordinaria, bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde Don Antonio Ledezma



104 CLASE 30 CENTIMOS

1885

*[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script]*



PROVINCIA DE BADAJOZ

*[Faint, mostly illegible printed text at the bottom of the page]*

*[Faint, mostly illegible handwritten text on the lower page]*



9ª CLASE UNA PESETA

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N.0.016.390

Reintegro al pliego de papel simple que obra a los folios tres y cuatro del Libro de acuerdos que hace el Ayuntamiento en el presente año. Burgos a veintidós de agosto de 1870

El Alcalde  
Antonio de Bada

El Secretario  
Gerardo Ygueldo



PROVINCIA

BADAJOS



ANO

Señal y de Don Antonio Castro  
Señal y de Don Sabas Rodriguez  
Señal y de Don Luis Caballero  
Alfonso Regales Gerardo Ygueldo

Señal ordinaria en la villa de Burgos a veintidós de agosto de 1870 de Septiembre de veintidós ochocientos noventa y cinco en sus salas consistoriales y hora de costumbre los señores del Ayuntamiento constitucional de la ciudad que asistieron, en sesión pública y ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio de Bada



Faint mirrored text bleed-through from the reverse side of the page.



N. 0.012.288



Resolución al pliego de papel simple que obra en los folios tres y cuatro del libro de acuerdos que lleva el Ayuntamiento en el presente año

A los 25 de agosto 1790

Alcalde

Antonio de Soto

El Secretario  
German Aguirre



PROVINCIAS.



Señal de Francisco Castro  
Señal de Sabas Rodriguez  
Señal de Juan Caballero  
Alfonso Regalé German Aguirre

Señal ordinaria en la villa de Plasencia a cuatro  
del 14 de Agosto 1790 de Septiembre de mil ochocientos noventa  
reunidos en sus salas consistoriales y hora de  
costumbre los señores del Ayuntamiento con el  
turno de la ciudad que se celebró en se  
sion pública y ordinaria, bajo la presiden  
cia del Sr. Alcalde Don Antonio de Soto



104 CLASE 50 CENTIMOS

Este documento no es válido sin el sello

1888

*[Faint, illegible handwritten text]*



PROVINCIA



*[Faint, illegible handwritten text]*



PROVINCIA



Reservados el pliego de papel simple que obra  
a los folios tres y cuatro el libro de acuerdos de  
este Ayuntamiento en el presente año de su inauguración 25  
de agosto de 1890.



D. Alcalde  
Antonio de Eoz

El secretario  
German Requena

PROVINCIAS.



Señal de Bautista Castro  
Señal de Sabas Rodriguez  
Señal de Juan Caballero  
Alfonso Regale German Requena

Sesión ordinaria en la villa de Badajoz a cuatro  
del mes de Septiembre de mil ochocientos noventa  
reunidos en sus salas consistoriales y hora de  
costumbre los señores del Ayuntamiento consue-  
tudinarios a la misma que su nombre, en se-  
sion publica y ordinaria, bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde Don Antonio de Eoz



N.º 012327

104 CLASE 50 CENTIMOS

Parte inferior que se ha de usar al escribir



PROVINCIA



BADAJOS



N. 0.012.302



Permito al pliego de papel simple que obra  
a los folios treinta y uno, treinta y dos del libro de  
acuerdos que llevo este expediente en el present  
ante.

Benquerencia 24 Agosto de 1890



M. Alcalde  
Antonio Salas

J. Secretario  
German Requena

PROVINCIAS.



Señal de Juan  
Señal de Cantista Castro  
Señal de Sabas Rodriguez  
Señal de Luis Caballero  
Alfonso Regales German Requena

sesion ordinaria en la villa de Benquerencia a cuatro  
del 24 de Agosto de 1890 de las once y siete cuarenta  
reunidos en sus salas consistoriales y hora de  
costumbre los señores del Ayuntamiento consue  
titucional de la villa que tambien, en se  
sion publica y ordinaria, bajo la presiden  
cia del Sr. Alcalde Don Antonio Salas



0015302

104 CLASE 80 CENTIMOS



BALEARES





Reintegro al fisco de papel simple que  
obra a la folio treinta y uno y treinta y dos del  
libro de acuerdo que lleba el Ayuntamiento en el  
presente caso.



Benquerencia 24 Agosto 1890

Al Alcalde  
Antonio de los Rios

El Secretario  
German Yguierdo

PROVINCIAS.



Señal de Primitivo Castro  
Señal de Sabas Rodriguez  
Señal de Luis Caballero  
Alfonso Regala German Yguierdo

Señal ordinaria en la villa de Benquerencia a cuatro  
del 14 de Agosto 1890 de Septiembre de mil ochocientos noventa  
reunidos en sus salas consistoriales y hora de  
costumbre los señores del Ayuntamiento con el  
trivial de la municipal que suscriben, en se  
sion publica y ordinaria, bajo la presiden  
cia del Sr. Alcalde Don Antonio de los Rios



001280

COMITADO DE CREDITO  
Parte inferior que se ha de leer al escribir

PROVINCIA



Reintegro al pliego de papel simple que  
obra a las folios treinta y uno y treinta y dos del  
libro de acuerdos que llevo el oficio tambien en el  
presente año.

Burguerencia 24 Agosto de 1890



El Alcalde  
Antonio de la Cruz

El Secretario  
German Segurido

PROVINCIAS.



Señal de Crantista Castro  
Señal de Sabas Rodriguez  
Señal de Juan Caballero  
Alfonso Regale German Segurido

Señal ordinaria en la villa de Burguerencia a cuatro  
del 14 de Septiembre de mil ochocientos noventa  
reunidos en sus salas consistoriales y hora de  
costumbre los señores del Ayuntamiento consue-  
tudinarios de la municipal que suscriben, en se-  
ñal pública y ordinaria, bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde Don Antonio de la Cruz



104 CLASE 50 CENTIMOS

1892 100 7



Handwritten text, possibly a name or address, in the center of the envelope.



Handwritten text, possibly a name or address, in the center of the envelope.



Permito al pliego manifiesto que obra a los folios treinta y uno y treinta y dos del libro de acuerdos que lleva este expediente en el presente con

Porque en fecha de 18 de agosto de 1890

El Alcalde

El Secretario

*[Signature]*

*[Signature]*

PROVINCIAS.



Señal de Don Esteban Castro  
Señal de Don Sabas Rodriguez  
Señal de Don Juan Caballero  
Alfonso Regales Hermano Yguierdo

sesion ordinaria en la villa de Badajoz a las cuatro de la tarde del día 18 de septiembre de mil ochocientos noventa y cinco en sus salas consistoriales y hora de costumbre los señores del Ayuntamiento constitucionales de la municipal que suscriben, en su sesion publica y ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Esteban de Castro



100 CLASE 50 CENTIMOS

100 CLASE 50 CENTIMOS

100 CLASE 50 CENTIMOS



DE  
FABR  
DE



104 CLASE 50 CENTIMOS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.



N. 0.012.283

Se reintegro al folio simple que obra al folio treinta y tres y treinta y cuatro del libro de recuerdos que llevo este oficio juntamente a el presente con.

Badajoz a 25 de Agosto 1870

A. Alcalde  
Antonio de Sola

J. Secretario  
German Yquintero

PROVINCIAS.



Señal de Juan  
Señal de Primitivo Castro  
Señal de Sabas Rodriguez  
Señal de Juan Caballero  
Alfonso Regales German Yquintero

sesion ordinaria en la villa de Badajoz a cuatro  
del 14 de Agosto 1870 de Septiembre de mil ochocientos sesenta  
reunidos en sus salas consistoriales y hora de  
costumbre los señores del Ayuntamiento consue  
tucional de la ciudad que suscriben en se  
sion publica y ordinaria, bajo la presiden  
cia del Sr. Alcalde Don Antonio de Sola



0015383

104 CLASE 50 CENTIMOS



PROVINCIA



PROVINCIA

sesion ordinaria en la villa de Badajoz a siete  
 de Septiembre de mil ochocientos noventa  
 y cinco en sus salas consistoriales los indivi-  
 duos del Ayuntamiento de la misma que se  
 reunen a la hora de costumbre en sesion pu-  
 blica y ordinaria bajo la presidencia del se-  
 ñor Alcalde Don Antonio de Roda y Casanoves  
 por el que se declaró abierta la de celebracion  
 ordenando que por un secretario se diese  
 lectura al acta de la anterior, siendo aprova-  
 da y transcrita al libro de acuerdos. Igualmente  
 se dio de la propia orden, a los señores  
 oficiales y servidumbre oficial, acordandose  
 su cumplimiento. Fues terminada esta sesion  
 de que ocupare, se levantó la sesion que fin-  
 man los secretarios de que yo el secretario  
 certifico.

Antonio de Roda y Casanoves  
 Juan de Castro  
 Juan de las Casas Rodriguez  
 Juan de los Caballeros  
 Alfonso Regale  
 German Requena

sesion ordinaria en la villa de Badajoz a cuatro  
 de Septiembre de mil ochocientos noventa  
 y cinco en sus salas consistoriales y hora de  
 costumbre los señores del Ayuntamiento consti-  
 tucional de la misma que se reunen en se-  
 sion publica y ordinaria, bajo la presiden-  
 cia del señor Alcalde Don Antonio de Roda y



Camacho por quien se declara abierta la  
 este dia, dando lectura al acta de la anterior  
 que fue aprobada y transcrita al libro de  
 los dias de sesiones de los Diputados y con  
 copia oficial, acordandose su cumplimiento.  
 Y no teniendo mas asuntos de que tratar, se  
 levantó la sesion que firmaron sus señores  
 el secretario certifica

Antonio de Badajoz *Juanuelacraig*

Miguel de Luis Caballero  
 Miguel de Luis Caballero  
 Pedro de Sabas Rodriguez  
 Pedro de Orestista Castro

Alfonso Regales *German Requena*

Acta

Hago constar por la presente que la sesion  
 ordinaria del dia de hoy, no ha podido tener  
 efecto, por falta de asistencia de señores equi-  
 pado en numero suficiente para tomar  
 acuerdos, si bien no habia asuntos de que  
 tratar. Y para que conste por lo pre-  
 sente que firmo con el señor Alcalde en  
 consecuencia de omisiones de Septiembre de mil  
 ochocientos noventa



Antonio de Badajoz *German Requena*

Sesion extraordinaria en la villa de Conquerencia a  
 el dia 26 de Septiembre de mil ochocientos  
 noventa, reunidos en sus casas

sectorial y los señores del Ayuntamiento de la  
 ciudad que suscriben y hora a las ocho de la  
 noche, en sesión pública y extraordinaria  
 previa citación al efecto con la anotación de  
 vida, bajo la presidencia del señor Alcalde Don  
 Antonio de Godoy, Camacho por quien se declara  
 abierta la sesión y leída el acta de la anterior  
 que aprobada y transcrita al libro de acuerdos.

El acto seguido por el señor Presidente se ma-  
 nifestó que el objeto de la convocatoria, según  
 han quedado por por la partida de citación, es  
 sea el de acordar los precios que han de fijarse  
 se a las especies objeto del arriendo y de ellas que  
 se crea necesario, toda vez que hay subasta  
 y así se tiene acordado, intentar el de la  
 subasta por un año de los grupos de líquidos  
 y carnos, en atención a no haber dado resul-  
 tado el de la venta libre. Enterados los señores  
 concejales y discutido largo rato los precios que  
 habían de fijarse en el pliego de condiciones,  
 se acordó y proponer los siguientes: treinta  
 y cinco centimos de á reala al litro de vino, cin-  
 co centimos al de vinagre, comuente, cinco al  
 kilogramo de carne blanca o cabra, una pinta  
 comuente centimos al de cerda en fresco y dos  
 pintas en salado; cuarenta centimos por cada  
 grado centesimal en puntalito de Alcañal, y vin-  
 ticinco por litro de liebre. Después se procedió  
 a tratar de las cantidades que han de servir de  
 tipo para la subasta, y quedó acordado que  
 por el señor Alcalde y Secretario, se forme

el correspondiente cuadro ó presupuesto, sin perjuicio de él del cual se han levantado correspondientes á cada uno de los sucesos objeto del arrendamiento, aumentando un tres por ciento para cobrarse y conclusión y el cincuenta y dos cincuenta para gastos municipales, el tenor de lo siguiente en el artículo 24º del reglamento, autorizando de a la vez á dicho Ajuntamiento para la formación del pliego de condiciones que ha de servir de base en la subasta, citándose en su todo á las comprendidas en el artículo 24º de referido reglamento. Habiéndose terminado el objeto de la convocatoria se levantó la sesión que firmaron sus señores señores el secretario certifica



Ante mí de Badajoz a veintidós de Mayo de 1890

Señal + de Don Esteban Castro  
 Señal + de Don Sabas Rodríguez  
 Señal + de Don Luis Caballero  
 Alfonso Vagala. Pedro Hidalgo  
 Germano Igueroa

Sesión ordinaria  
 el día 28 de Mayo de 1890. Hago constar que la sesión ordinaria de este día no pudo tener efecto por falta de asistencia de señores concejales, si bien no había asuntos de interés á tratar. Y para que conste, firmo de presente con el visto bueno del Sr. D. Meala en cumplimiento a

veintiocho de Septiembre de mil ochocientos veinte



N.º 1700

Godoy

Gerardo Quiroga

ordenario del en la villa de Conqueveseña a las 5 de Octubre de 1870, como de Octubre de mil ochocientos

veinte, reunidos en sus salas consistoriales y hora de costumbre los señores del Ayuntamiento de la misma que reunidos en sesión ordinaria y pública, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Esteban de Roby Canascho, por quien se declaró abierta la de este día, ordenando dicho Sr. Presidente se diese lectura del auto de la anterior que fue aprobado y trascrito al libro de acuerdos; diese inserción de los boletines y correspondencia oficial acordándose su cumplimiento.

Por el Sr. Presidente se manifestó que: no habiendo tenido efecto la subasta verificada en el día de hoy para el arriendo con la exclusión en la venta de las especies de consumos, se setavo en el caso de satisfacer los precios a que han de venderse dichas especies con la exclusión en la venta. La corporación acordó: fueran los siguientes: cuarenta centimos de a pasta al litro de vino, siete centimos al de vinagre, veinte centimos al kilogramo de carne la vaca o cabrio, cinco pasta cincuenta y cinco centimos al de cerdo en peso y dos pastas ochocientos en salado; cuarenta y tres



continuos por cada grado anterior al en el del libro  
de celebrados y minutos por libro de libros. Y  
no teniendo mas asuntos de que tratar se le  
bruto la sesion que firmaron por su acuerdo  
de que yo el Secretario certifico.

Ante mí de hoy. Juan de la Cruz

Social + de Luis Caballero

Social + de Crispin Castro

Social + de Sabas Rodriguez

German Aguirre

Señor extraordinario, En la villa de Burgo de Osma a  
del día 9 Octubre 1870, un mes de Octubre de mil ochocientos  
setenta, reunidos los señores de los ayuntamientos  
Constitucional de la misma que reunidos en  
sus salas comitoniales en sesion publica y extra  
ordinaria, previa citacion al efecto con la auto  
racion debida, y siendo las once de la mañana;  
por el Señor Presidente Don Antonio de  
Godoy Canales, se declaró abierto la sesion,  
dándose lectura del acta de la anterior que  
fue aprobado y trasmitido al libro de acuerdos.  
Despues manifestò el Señor Presidente  
que como abrian visto en la papuleta de cita  
cion, tenia por objeto la presente sesion  
el deliberar sobre la manifestacion que  
en el dia de ayer le fue hecha por



114 CLASE 25 CENTIMOS Parte inferior que se ha de unir al expediente.



Antepon al pliego de papel limpio  
 el libro de bandos de este Ayuntamiento y  
 presente uno que obregó los folios 24 y 28.

Benigno Perquerencia 9 Octubre 1890

Herman Segura

*[Handwritten signature]*



IPROVINCIAS.

ANO DE DE  
 FABCA N.º  
 FABCA N.º

localidad,  
 Ayuntamiento  
 en residencia  
 asistencia  
 Puetrodo  
 presidente,  
 su sueldo  
 racion suya  
 Medico titular  
 esta dispuesto  
 ncia, y que  
 de la banca  
 tin Oficial  
 esto precisa  
 gaje el agua  
 habitacione  
 ventorio; se  
 la concurren  
 cia.  
 scatia  
 Juan Caballero  
 Caballero  
 surquiedo  
 ncia a  
 obocientos





Minuta  
del día 9 de

*[Faint, mostly illegible handwritten text covering the majority of the page.]*

EXPOSICIÓN DE 1877

... como se ve en la papuleta de  
... tenía por objeto la presente reunión  
el deliberar sobre la manifestación que  
en el día de ayer se fue hecha por

11ª CLASE 25 CENTIMOS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0.011.785



*Compende al mismo recibo y al  
interior.*

*Yetho utupata*

*Gericaun Equindo*

PROVINCIA.



*Localidad,  
el Ayuntamiento  
su residencia  
y asistencia  
Puerto de  
su presidencia,  
su sueldo  
succion suelta  
Medico titular  
esta dispuesto  
succion, y que  
do la hacen  
su Oficial  
esto precisa  
que el agua  
y habiéndose  
creatorio; se  
la concurren  
cia.  
Seoitia  
Don Caballero  
Caballero  
y requierdo  
recien a  
obocientos)*



*Señor*  
*del día 9*

...on, tenía por objeto la prudente reunión  
el deliberar sobre la su manifestación que  
en el día de ayer se fue hecha por

N. 0.011.787

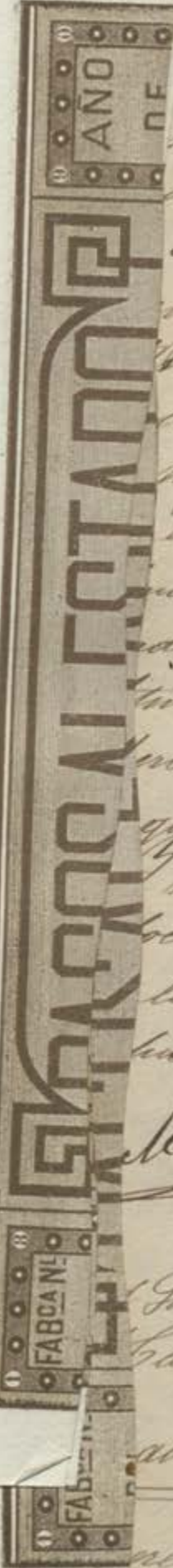


*Compendio del mismo ventaja que el anterior*

*Julio Matyano*

*Francisco Aguirre*

PROVINCIAS.



*localidad,  
el Ayuntamiento  
su residencia  
y asistencia  
Pueblo de  
su presidente,  
su vecino  
acion hecha  
Medico titular  
esta dispuesto  
cia, y que  
de la banca  
su Oficial  
solo precisa  
que el agr  
y habitacion  
reatorio; se  
la concurren  
cia.  
Señal  
San Caballero  
Caballero  
y Aguirre  
nencia a  
obocientos*



Señor  
del día 9

... con, tenía por objeto la prudente reunión  
el delimitar sobre la manifestación que  
en el día de ayer se fue hecha por

N. 0.011.786



*Compendio al reintegro que el autor  
me*

*Pedro Gutierrez*

*Garcia Requena*



PROVINCIAS.



localidad,  
el Ayuntamiento  
su residencia  
la asistencia  
Puerto de  
en presidente,  
su sueldo  
acion hacia  
Medico titular  
esta dispuesto  
acion, y que  
de la banca  
en Oficial  
esto precisa  
que el agua  
habiendo  
deatorio; se  
la concurren-  
cia.  
scatia  
Justo Caballero  
Caballero  
y querido  
nencia a  
ochocientos)



Señor  
del día 9



...ción, tenía por objeto la presente reunión  
el deliberar sobre la manifestación que  
en el día de ayer se fue hecha por





Consecuente al número veinte y tres que  
los anteriores.

Pedro Subijano

Gerardo Izquierdo

PROVINCIAS.

00	ANNO
00	DE
FABRICA DE MONEDAS	
00	FABRICA DE
00	FABRICA DE
00	FABRICA DE
00	FABRICA DE

localidad,  
 el punto  
 su residen  
 as asistencias  
 Puetrodo  
 un presidente,  
 de su vida  
 acion para  
 Médico titular  
 esta dispuesto  
 ncia, y que  
 ado la banca  
 tin Oficial  
 esto premia  
 que el agua  
 de habitacion  
 locutorio; se  
 la concurre  
 dia.

Señal

Juan Caballero  
 Caballero  
 Izquierdo

rencia a  
 ochocientos



Señor  
del día 9



COMUNICACION

... con, tenía por objeto la presente de  
el delictos sobre la manifestación que  
en el día de ayer se fue hecha por

11ª CLASE 25 CENTIMOS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0.011.789

*Emprende el mismo prego que  
los anteriores*

*Pollo de tufron  
Garcia Requiedo*



*Por un número de vecinos de esta localidad,*

*el punto  
de residencia*

*de asistencia  
Puchado*

*en presidente,  
de su sueldo*

*de su sueldo  
Medico titular*

*esta dispuesto  
de su sueldo*

*de su sueldo  
de la banca*

*de su sueldo  
de su sueldo*

*de su sueldo  
de su sueldo*

*de su sueldo  
de su sueldo*

*de su sueldo  
de su sueldo*

*de su sueldo  
de su sueldo*

*de su sueldo  
de su sueldo*

*de su sueldo  
de su sueldo*

*de su sueldo  
de su sueldo*

PROVINCIAS.





*Señor  
del día 9*

11ª CLASE 25 CENTIMOS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0.011.790

*Compronde este recibo a la*  
*Ms. p. l. de este material*

*Fecha entrega*  
*Gerardo Leguina*



*por un mes de vecinos de esta localidad,*

ANO DE  
 FABCA N.  
 PROVINCIA

PROVINCIA.

*al Ayuntamiento*  
*su residencia*  
*de asistencia*  
*Procurado*  
*en presidente,*  
*su sueldo*  
*acion hecha*  
*Medico titular*  
*esta dispensa*  
*encia, y que*  
*ados la basan*  
*tin Oficial*  
*solo precisa*  
*que el agr*  
*habiendo*  
*locatorio, se*  
*la concurren*  
*cia.*  
*scatia*  
*San Caballero*  
*Caballero*  
*quierdo*  
*encia a*  
*lobovientos*



*Sesión  
del día 9*



III CLASE DE CANTON

Parte inferior que se ha de unir al expediente:

III CLASE 25 CENTIMOS

para unirse de vecinos de esta localidad,

en el Ayuntamiento  
su residencia

para asistencia  
Precedido

en presidente,  
que se ha

decuracion hecha  
Medico titular

esta dispuesto  
encia, y que

haya la bacana  
ción Oficial

para presen-  
que el agua

de beber de  
localidad; se

la concurren-  
ción.

Se otorga

al Sr. Caballero  
Caballero

de San Roque

de San Roque

de San Roque

de San Roque

de San Roque

N. 0.011.791

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

114 CLASE 25 CENTIMOS

Comprado este recibo al pago de  
papel simple que obra al folio 27 y 28 de  
otro de autos



Benquerencia 9 Octubre 1890

Gerardo Segurido

W. G. G. G.

PROVINCIAS.





*Unión  
del día 9*





para unirse de vecinos de esta localidad,  
 en sus deseos de que se erija por el Ayuntamiento  
 unido al edificio titular, bajo su residencia  
 en esta villa para la mayor asistencia  
 de los enfermos en la población. Puesto  
 la exposición de lo expuesto por su presidente,  
 por unanimidad, acordaron: Que siendo  
 justa y equitativa la reclamación hecha  
 por los vecinos, se haga saber al Médico titular  
 Don Domingo Duraso y Prieto, si está dispuesto  
 a trasladar a esta su residencia, y que  
 en caso negativo, queda acordado lo bacante,  
 publicándose en el Boletín Oficial  
 de la provincia para proveerlo oportunamente  
 con la condición de que el agrada-  
 do resida en este pueblo. Y habiéndose  
 terminado el objeto de la convocatoria, se  
 levantó la sesión que firman los concurren-  
 tes de que yo el Secretario certifico.

Antonio de Rodas      Juan de Otaño  
 Pedro de Salgado      Teniente 1.º de San Caballero  
    Teniente 2.º de San Caballero  
    German Yguerdo

Person ordinaria del      En la villa de Benquerencia a  
 día 1.º de Octubre 1890      día de Octubre de mil ochocientos

acordada, reunidos los señores del Ayuntamiento  
ante de la villa que suscriben en sus salas  
constitucionales y hora de costumbre, en sesion  
publica y ordinaria, bajo la presidencia de  
Sr. Alcalde Don Antonio de Galdames  
cho, por quien se declara abierta la sesion  
leyendose el acta de la anterior que fue apro-  
bada y tramitada al libro de acuerdos. En  
su consecuencia se dio cuenta y lectura de los boletines  
y correspondencia oficial de la ultima se-  
sion, acordandose su cumplimiento.  
Y no habiendo mas asuntos de que  
tratar se levantó la sesion que firmaron por  
merced de que yo el Secretario certifico.

~~Antonio de Galdames~~

Juan Matea

Sr. D. de Luis Calvo

Sr. D. de Bautista Castro

Sr. D. de Sabas Rodriguez

Juan Equivaldo

Sesion ordinaria } En la villa de Badajoz a diez y  
del dia 19 Octubre 1870 } nueve de Octubre de un' reunion  
acordada, reunidos los señores del Ayuntamiento  
ante de la villa que suscriben en sus salas  
constitucionales y hora de costumbre, en  
sesion publica y ordinaria, bajo la presidencia  
del Sr. primer teniente de Alcalde en ejer-  
cio de Alcalde Don Alfonso de Galdames  
cho, y remitiendose que no se ha reunido por  
el numero de señores concejales para la

hacer acuerdo, el Sr. Presidente manifiesto que con arreglo al parrafo segundo del articulo ciento cuatro de la ley municipal vigente, se acordó celebrar la sesión ordinaria al objeto de celebrar la del día de hoy. Con lo que se dió por terminado este acto que firmaron los concurrenentes de que yo el Secretario interior certifico

Alfonso Nagels      Pedro delgado

Senat de Jos Caballeros  
Senat de Luis Caballeros  
German Aguirre

Senion extraordinaria } En la villa de Badajoz  
del dia 21 Octubre 1890 } a veintinueve de Octubre de mil  
para celebrar lo ordinario } ochocientos noventa, reunidos los  
del 19 del mismo } Senores del Ayuntamiento de la villa  
que residen en sus cargos constitucionales y  
hora de costumbre, en reunion publica y  
extraordinaria previa citacion al efecto,  
al objeto de celebrar la sesion ordinaria  
correspondiente al dia diez y nueve del  
actual que no tuvo efecto por falta  
de asistencia de suficiente numero de  
Senores concejales, y se celebra hoy cum  
pliendo con lo prevenido en el parrafo  
segundo del articulo ciento cuatro de  
la ley municipal vigente. Acta



que fue' bajo la presidencia del primer  
teniente de Alcalde Don Esteban Argueta,  
Caballero, se dio' lectura del acto de la au-  
toridad que fue' aprobado y transito al libro  
de acuerdos; en' consecuencia de los Boletines y  
correspondencia oficial, acordandose su  
cumplimiento.

Acto seguido el Sr. Presidente, dio  
cuenta de haber sido impreso Don Esteban  
Argueta de Godoy Canacho, de el cargo de el  
Alcalde Presidente del Ayuntamiento  
y concejal que venia desempeñando,  
por orden del Sr. Gobernador Civil de  
la provincia fecha diez y seis del actual.  
La corporacion acordo' que el acto entera-  
da.

Seguidamente por la misma exposi-  
cion se tomaron los acuerdos siguientes.

Adun' se la renuncia' verbal que del  
cargo de Medico Cirujano titular de esta  
villa viene desempeñando y ha presen-  
tado Don Domingo Donnie Prieto, pre-  
standose en que sus estados de salud no  
le permiten desempeñarlo, cual fueron sus  
cheques; quedando la corporacion ratificada  
de lo bueno servicio prestado por aquel  
durante su desempeño.

Y que se abonen sus haberes hasta el dia  
de hoy a todos los empleados de la villa  
en' consecuencia de haberse tenido el  
suministro.

Tambien se acordo' se abone la can-  
tidad de doscientos treinta y cinco pes-  
tas, importe de la cuenta de material



Corresponde este pliego de papel  
 al reintegro al pliego de papel municipal  
 que obra al folio 39 y 40 del libro de actas  
 de la corporación municipal y en consecuencia  
 del Ayuntamiento

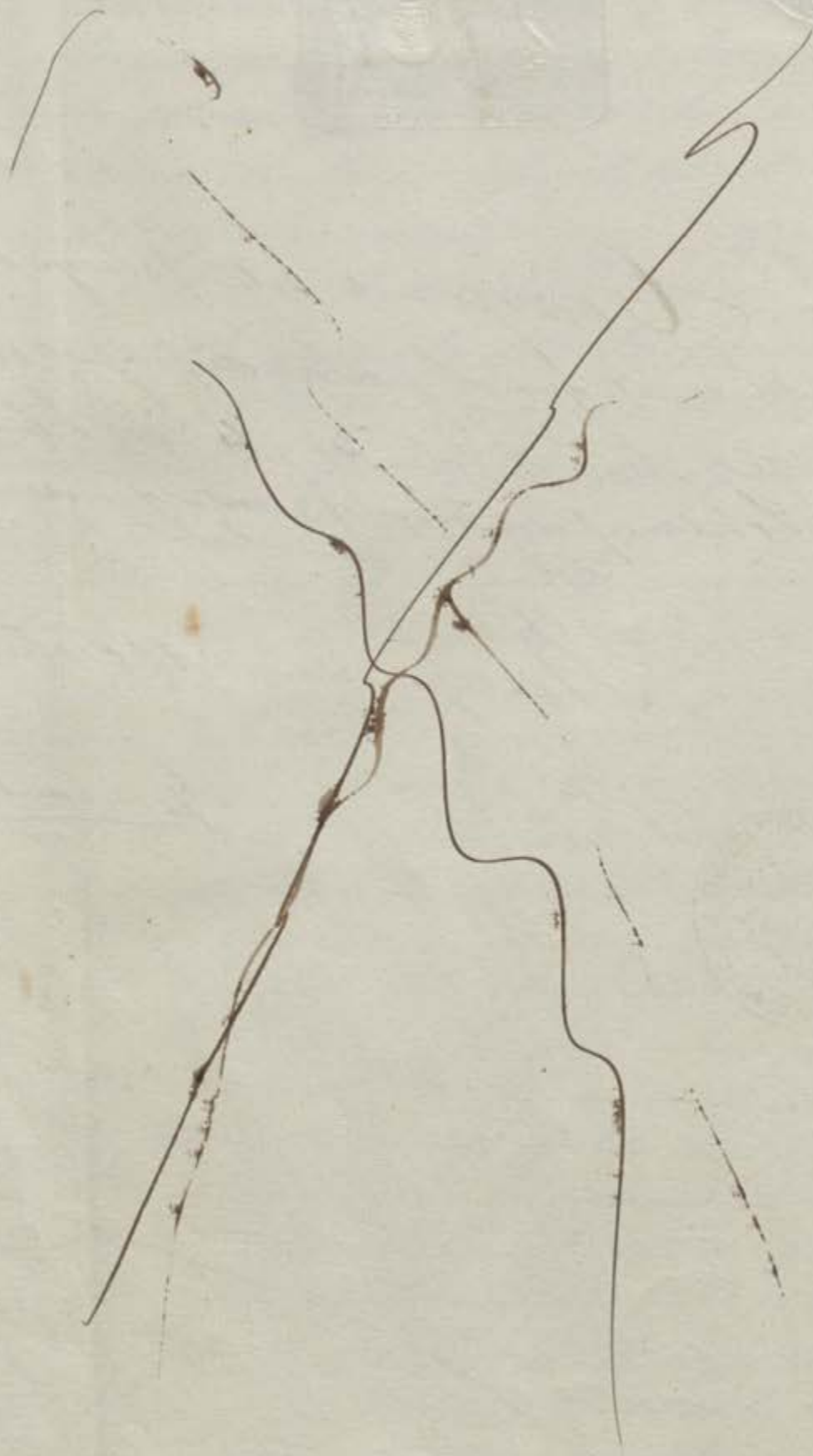
Badajoz 19 Octubre 1890

Yto. P.º

Gerardo Requena



100000





18

*[A large, stylized signature or calligraphic mark is written in dark ink across the center of the page. The mark consists of several sweeping, interconnected lines that form a complex, abstract shape, possibly representing a name or a specific symbol.]*



revertido en la Secretaría de este Ayuntamiento  
 el día de los meses de Julio, Agosto, Septi-  
 embre y Octubre y un día del mes actual, cuya  
 cantidad le será satisfecha a Don Esteban  
 de Godoy Camacho que le ha sufragado, con  
 cargo al capitán y artículos correspondientes  
 del presupuesto corriente. Asimismo, que  
 se abone a dicho señor la cantidad de  
 quinientos reales, por el alambrado y braser  
 de la Secretaría, y cada cuartito en días  
 de sesiones, cuyos documentos de uno y otro  
 cuenta se remitan a los libranientos con  
 providentes. Y no habiendo otros asuntos  
 de que tratar se levantó la sesión que finalizó  
 por sucesores de yo el Secretario interino certi-  
 fico.

Alfonso Nogales Pedro de Salgo

Juan Mateo Juncal de San Esteban

Juncal de Lucas Rodríguez  
 German Aguirre

En la villa de Badajoz a 26 de Octubre 1870  
 En la villa de Badajoz a 26 de octubre de mil ochocientos  
 setenta, reunido los señores del Ayuntamiento  
 de la misma que asientan en sus casas

Constitucionales y tasa de cotización en sesión pública y ordinaria, bajo la presidencia del Teniente Primer Teniente de Alcalde en ejercicio Don Alfonso Nogales Caballero; y resultando que no ha reunido suficiente número de señores concejales para tomar acuerdos, el Teniente Presidente manifestó que con arreglo al párrafo segundo del artículo ciento cuarenta de la ley Municipal vigente, citaría sesión extraordinaria al objeto de celebrarla del día de hoy. Con lo que se dió por terminado este acto que firman los concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Alfonso Nogales

Pedro Ni del ydo Teniente de Peri Caballero  
Gervasio Aguirre

Sesion extraordinaria } En la villa de Bugarencia a veintiocho  
del día 28 Octubre de 1870 } de Octubre de mil ochocientos setenta, a las 2 de  
de la tarde del Ayuntamiento de la misma que  
nóvemente, en sus casos constitucionales y tasa de cotización en sesión pública y extraordinaria bajo la presidencia del Teniente Primer Teniente de Alcalde en ejercicio Don Alfonso Nogales Caballero, por quien se declaró abierto la de este día, indicando que por mi el Secretario, se dió lectura del texto de la sesión que fué reprobada.

Diose unánime de los señores y concejales de la última sesión reprobada.

Comunicación.  
 Por el Señor Presidente se expuso que el objeto de la presente reunión como era visto por la propuesta de convocatoria, era el de celebrar la sesión del venidero Domingo que no puede tener efecto por falta de sesiones conexas si bien no había asuntos que se trataran, y no teniendo mayor número de que tratar se levantó lista que firmaron los concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Atoruno Regales Pedro Hidalgo  
 Señal de Jefe Caballero  
 Juan Bautista  
 Gerente querido

Señal ordinaria del } En la villa de Buquereencia a dos de  
 2 de Noviembre 1890 } Noviembre de mil ochocientos noventa,  
 reunión de señores del Ayuntamiento de la  
 villa que tambien en sus seselas constitucionales,  
 y hora de costumbres en sesión pública y orbi-  
 naria, bajo la presidencia del Señor primer  
 Teniente de Alcalde en ejercicio de esta villa  
 Don Esteban Regales Caballero, por quien se de-  
 claró abierto la sesión, leyóse el acta de la  
 anterior que fué aprobada y trasmitida al libro  
 de acuerdos; en mismo se dio cuenta de  
 la bofetina y correspondencia de la última  
 semana, acordándose su correspondencia

No. Yo habiendo oido el asunto de que trata  
se levantó la sesión que firman los con-  
ceder de que yo el Secretario certifico.

Alfonso Nogales Pedro Hidalgo  
Jesús de San Caballero Juan de San Antonio  
Jesús de San Pedro Benigno Genaro de Quiroga

Señor Diputado } En la villa de Benquerencia a once  
del día 9 de Noviembre de 1870 de Noviembre de 1870  
reunidos los señores del Ayuntamiento de esta  
villa que suscriben en sus casas condecoradas  
y honra de costumbre en sesión pública y en  
secretaría bajo la presidencia del Sr.  
primero Teniente de Alcalde en ejercicio D.  
Alfonso Nogales Caballero, por quien se  
claró abierta la sesión, ordenando que por  
mi el Secretario se diese lectura del acta de  
la anterior que fué aprobada y presentada  
libro de acuerdos; se dió un vistazo de los  
boletines y correspondencia de la última  
sesión, acordándose su cumplimiento.

Yo habiendo oido el asunto de que trata  
se levantó la sesión que firman los con-  
ceder de que yo el Secretario interno cer-  
tifico.

Alfonso Nogales Pedro Hidalgo  
Si

# Manifiesto

con las firmas

Señal + de José Caballero

Señal + de Luis Caballero

Señal + de Bautista Castro.

Gerónimo Figueredo

En la villa de Buenaventura a diez y  
 a 16 de Noviembre 1890 y en el día de Noviembre de mil ochocientos noventa,  
 reunidos los señores del Ayuntamiento de la  
 misma que suscriben en sus casas consistoriales  
 y hora de costumbre, en sesión pública y  
 ordinaria, bajo la presidencia del Señor Jefe  
 municipal don Manuel de Alcalá en ejercicio don Alfonso  
 de Nogales Caballero, por quien se declaró  
 abierta la sesión, ordenando dicho Sr. Jefe  
 que por un Secretario, se diese lectura al  
 acta de la anterior que fué aprobada y tras-  
 crita al libro de acuerdos, dióse likewise lec-  
 tura a los boletines y correspondencia de la  
 última semana recordando al Sr. Ayuntamiento.  
 Y no teniendo asuntos de que tra-  
 tar, se levantó la sesión, que firmaron sus mer-  
 cedos de que yo el Secretario certifico.

Pocho de del 90

Alfonso Nogales

Juan Matias

Señal + de Fabian Rodriguez

Señal + de Luis Caballero

Gerónimo Figueredo

Junta ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Badajoz a veintidós de Noviembre de mil ochocientos noventa, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma que suscriben, en sus casas consistoriales y casa de contaduría, en sesión pública y ordinaria, bajo la presidencia del Señor primer Teniente de Alcalde en ejercicio Don Alfonso Nogales Caballero, por quien se declaró abierta la sesión, ordenando que por mí el Secretario se diese lectura del acta de la anterior que fue aprobada y transcrita al libro de acuerdos, dirigiéndose al teniente de los boletines oficiales y correspondencia de la misma para que se cumpliera en su cumplimiento. Y no teniendo asuntos de que tratar, se levantó esta que firman sus mercedes de que yo el Secretario certifico. Pedro Ni delgado

Alfonso Nogales  
Juan Martínez  
Señal + de Pablo Rodríguez  
Señal + de Luis Caballero  
Germano Equizola

Junta ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Badajoz a treinta de Noviembre de mil ochocientos noventa, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma que suscriben en sus casas consistoriales y casa de contaduría, en sesión pública y ordinaria, bajo la presidencia del Señor primer Teniente de Alcalde en ejercicio Don Alfonso Nogales Caballero,

reunidos que en el dia siguiente  
 te numerados de sesiones conexas para to-  
 mar acuerdo, el Señor Presidente reunió  
 esto que con arreglo al parrafo segundo  
 del artículo quinto, capitulo de las leyes munici-  
 cipal vigente, citaria union extraordinaria  
 con objeto de celebrar la del dia de hoy,  
 con lo que se dio por terminado este acto,  
 que firman los concurrentes de que yo el Secre-  
 tario certifico. Pedro Ni Dulce

Alfonso Nogales  
 German Requena

Union extraordinaria. En la villa de Benqueren  
 dia 2 Diciembre de 1890 a las 11 de la noche de mil  
 ochocientos noventa, reunidos los señores del  
 Ayuntamiento de la misma que trasaban  
 en sus salas consistoriales y hora de las  
 ocho de la noche en union publica y extraor-  
 dinaria bajo la presidencia del Señor pre-  
 sidente de Alcalde en ejercicio Don  
 Alfonso Nogales Caballero, por quien se  
 declaró abierta la de este dia, ordenando  
 que por un Secretario, se diese lectura  
 del acta de la anterior que fue aprobada  
 diese igualmente de los boletines y corres-  
 pondencia de la ultima reunion acordan-  
 dose su cumplimiento.  
 Por el Señor Presidente se expuso que



el objeto de la presente sesion como  
algun rito por lo que se cita  
cion, era el de celebrar la sesion del  
treinta Domingo, que no pudo tener  
efecto por falta de asistencia de algunos  
concejales, si bien no habia asunto  
de que tratar.

Y no teniendo asuntos de que ocuparse  
se levantó la presente sesion que fir-  
man sus mercedes de que yo el Secre-  
tario interino certifico.

Alfonso Nogales Pedro Hidalgo  
Alcalde de San Sebastian

Juan Matias

Alcalde de San Sebastian

Gerardo Aguirre

Sesion extraordinaria } En la villa de Benquerena  
del día 14 de Diciembre 1870 } a cuatro de Diciembre  
de mil ochocientos noventa, reunidos  
los señores concejales que constituyen  
el Ayuntamiento Constitucional  
de la villa y que presiben en  
sus causas constitucionales y hora de la  
tarde en sesion publica y  
extraordinaria con asistencia de los  
nombrados interinamente concejales  
bajo la presidencia del Don Alfonso



Dignos Caballeros, con objeto de cumplir  
 una orden del Sr. Gobernador Civil  
 de la provincia para reintegrar de un  
 miembro sustituto, con el nombre de concejal  
 interino de este Ayuntamiento a Don  
 Esteban de Vera Rivera, Don Mateo Ma-  
 lle Sanchez, Don Manuel Hidalgo Caballero,  
 Don Mauricio Caballero Hidalgo, Don Juan  
 Pardo Caballero, Don Esteban Caballero  
 y Don Gerónimo Martini Carrillo, en con-  
 sultas de los actuales concejales que han  
 sido declarados proscritos y suspensos  
 en sus cargos por el Sr. Jefe de Instru-  
 cion del partido. Por tanto los referidos con-  
 cejales interinos, el Sr. Alcalde de Log-  
 rón en sus cargos, ocupando la  
 presidencia interina Don Esteban de  
 Vera Rivera, que resultó ser el que obtuvo  
 mayor numero de votos. A todo lo que  
~~se procedió~~ procedió a la eleccion de local-  
 de por papeletas que los concejales pre-  
 sentaron una espontanea en la forma  
 correspondiente. Practicado el escribi-  
 mio dió el resultado siguiente: Para  
 Alcalde Presidente, Don Esteban de  
 Vera Rivera, sus votos, papeletas en  
 blanco, una. Habiendo obtenido la ma-  
 yoria absoluta el referido Don Esteban  
 de Vera Rivera, fue proclamado Al-  
 calde Presidente de este Ayuntamiento  
 ocupando la presidencia y recibien-

200

do el baxto singular de su cargo. Ensegun-  
ta por el mismo procedimiento se  
procedió al nombramiento del primer  
teniente y por seis votos y una papete-  
leta en blanco, resultó elegido Don  
Mateo Morillo y Sanchez y el Sr. P.  
debe lo otro porción de su cargo, hacien-  
dole entrega del baxto singular  
de su autoridad. Después y en la mis-  
ma forma, se procedió a la elección  
del segundo teniente y por seis votos  
y una papetota en blanco, resultó elec-  
to Don Juan Ramos Caballero, que  
pasó a ocupar su puesto, recibiendo  
también el baxto correspondiente.  
En seguida se procedió a designar  
al Concejal que con el caracter de Procu-  
rador Sindical ha de representar al ayun-  
tamiento en todos los actos del Munici-  
pio, y por seis votos y una papetota  
en blanco, resultó elegido Don Mauri-  
cio Caballero Hidalgo. Y por último  
se acordó que se celebre sesión ordina-  
ria todos los Domingos a las siete de  
la noche. Con lo que cesó por termina-  
da la sesión que firmaron los concurrentes  
de que yo el Secretario certifico.

Antonio de Torres Mateo Morillo Geronimo  
Martinez

Mauricio Caballero Juan Ramos

Manuel y Dalgo

Aselmo Caballero

Juan Aguirre

Sesion ordinaria } En la villa de Buenquerencia a siete de  
 el dia 7 de Diciembre 1870 } Dieciocho de mil ochocientos noventa,  
 siendo las siete de su noche, se reunieron en las  
 Casa Consistoriales, los Señores del Ayuntamiento  
 de la villa que aluargen se elprovan, en  
 sesion ordinaria y bajo la presidencia del Señor  
 Alcalde Don Antonio de Cera Rivera por  
 el que se declaró abierta la sesion y leida el acta  
 de la anterior fue aprobada. Ato siguió, una  
 visita el Señor Presidente, que no habiéndolo tenido  
 tiempo de enterarse del estado de los asuntos  
 del Municipio desde el día cuatro del corriente  
 mes en que se hizo cargo de la Alcaldia; no  
 puede someter asunto alguno a la delibera-  
 cion del Ayuntamiento, por que ignora el  
 estado en que todos ellos se encuentran, pero  
 que sigue curatizando y examinando ante-  
 cedentes, y a la mayor brevedad dara cuenta  
 de la situacion general del Municipio, para  
 que el Ayuntamiento acuerde lo que crea mas  
 procedente. Despues de hechos los manifestaciones,  
 el Señor Alcalde Presidente levantó  
 la sesion, firmando la presente con los de  
 sus concejales, que han concurrido, de  
 que yo el Secretario interino certifico.

Antonio de Cera

Mateo Morillo

Juan Romo

Mauricio Cabalero

Gerónimo Marsinss

Anselmo Cabalero

Francisco Sabor

Sesion extraordinaria. En la villa de Benquer  
del día 12 de Diciembre 1890 } rencia a doce de Diciembre

tre de mil ochocientos noventa, siendo las  
siete de su noche, se reunieron en la Casa Con-  
sistorial, los Señores del Ayuntamiento de la villa  
una que aluarez en comitan, en sesion extraordi-  
naria, previa convocatoria pasada ayer a diez  
y cinco, y bajo la presidencia del Señor Alcalde  
Don Antonio de Tenes Rivera, por el que se decla-  
ro abierta la sesion y se manifestó que el obje-  
to de ella como se expresava en la convoca-  
toria, es confirmar en sus cargos a los empleados  
del Municipio, cuyo nombramiento corres-  
ponde al Ayuntamiento, o repararlos de ellos  
si no merecen la confianza de la Corporacion.

Despues de un ligero debate sobre lo propues-  
to por el Señor Alcalde, se acordó, elegir de  
sus cargos, al Secretario interino de este Ayun-  
tamiento Don Germain Inguando Caballero,  
al guarda de la Dofina de estos propios denomi-  
nada Moruna, Candido Martin Caballero y  
al guarda de la Dofina de Puerto Hurraco  
Antonio Alcantara Gonzalez, y nombrar con  
el caracter de interinos, Secretario de este Ayun-  
tamiento a Don Juan Alfonso de Tella,  
Auxiliar de lo Secretario a Don Germain Inguando  
Caballero, guarda de la Dofina de propios  
denominada Moruna a Manuel Caballero  
Gomez, y guarda de la Dofina de Puerto Hur-  
aco a Pedro Velez Roman, a lo que se les expre-  
sara la correspondiente credencial de su  
nombramientos, y a los referidos la idem de  
credencia, y de quitados del Mofino a Don Martin Caballero

Con lo que se levanta la sesion, que fir-  
man los concurrentes, de que yo el Sr.

toris interioris artificis.

Antonio de los Rios Mateo Morillo Juan Ponce

Gerónimo Murcio Caballero  
 Mariano Suseluis Caballero

Manuel Dalgo German Sepiando

Señalada con el número 14 del Diciembre de 1870 } En la villa de Benquerencia a  
 catorce de Diciembre de mil ochocientos noventa, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma que suscriben, en sus Cabos Comunitarios y bajo la presidencia del Tenor Alcalde Don Mariano de los Rios por el que se declaró abierta esta sesión pública y ordinaria. Ato seguido por un Secretario de la Secretaría de este Ayuntamiento en funciones de Secretario del mismo, se dio lectura de la correspondencia y boletines oficiales de la presente semana, acordando su cumplimiento.

Y inmediatamente, manifestó el Señor Presidente, que según le habían manifestado los agentes municipales y guarda municipal de esta villa, existía en el vecindario de la Dehesa Real y otras que pertenecen a esta propia, mucha extracción de leña y corte de bastantes ramos, así como derribo de algunos árboles que indudablemente habían sido destruidos con o sin el consentimiento del guarda que ha sido de la Dehesa de esta propia. Concluyó

do Matías Caballero; que se estaca en  
el caso de proceder a depurar esta herencia,  
por si resultan ciertos, recitar que con  
el expediente que se instruya la respon-  
sabilidad de este Ayuntamiento, así  
como la del guarda que ha sido nombra-  
do en institución del Matías Caballero.

La corporación en vista de lo pro-  
puesto por su Presidente, y después de  
un detenido examen y deliberación, acordó  
que se proceda inmediatamente a practicar  
un detenido reconocimiento en el  
cabildo de la Dama de esta propiedad para  
lo cual se citará con la advertencia debida  
al respetado guarda conante Candidato  
Matías Caballero; nombrar peritos para  
que en unión del Regidor Dicho de esta cor-  
poración, procedan al examen y valoración  
de los daños causados, a Florentín Gallardo  
Caballero y Francisco Monte Teca; que prac-  
ticado el reconocimiento y valoración de que  
queda hecho mérito, se presenten en esta  
Alcaldía las oportunas declaraciones  
y por último: que si del expediente que  
el oficio ha de instruirse, resultasen causas  
bastantes a juicio de la corporación para  
que los tribunales ordinarios les exigiere la  
responsabilidad criminal o los acausare de  
los faltas o delitos que se hayan podido co-  
meter, se ponga al hecho en conocimiento  
del Jefe de Instrucción de este partido y del  
Jefe de Gobierno Civil de esta provincia a fin  
de que, se proceda a lo que haya lugar  
en justicia.

En el acto se dió cuenta al Ayuntamiento  
de la renuncia que del cargo de guarda  
mural presentara Antonio Julián Requena

La corporacion acordó aceptar dicho  
renuncia y nombrar para sustituirle a  
Felix Trinito Gomez, de esta vecindad y  
que se haga saber al primero que le  
ha sido voluntaria la renuncia que ha  
presentado, y al segundo su nombrami-  
ento para la aceptación y juramento.

Fue teniendo sus asuntos de que oír  
pare se levanta la sesión que se inicia  
por sucesores de que yo el Oficial Publi-  
car certifica. = actuado = que = no vale =

Antonio Alena      Mateo Morillo      Juan Jara

Mauricio Caballero

Gerónimo Martínez

Gerónimo Quintana

Sesión ordinaria } En la villa de Buguerena  
el día 21 Diciembre 1890 a veintuno de Diciembre de mil  
ocientos noventa, reunidos los señores del ayun-  
tamiento de la misma que suscriben y usaron  
que se expresan, en sus casas consistoriales y  
honor de costumbre en sesión pública y ordina-  
ria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don  
Stalicio de Cerna Rivera por el que se declaró  
abierta la sesión, ordenando que por un el  
Oficial Publico en funciones de Secretario,  
se diese lectura del acta de la anterior que fue  
aprobada y traída al libro de acuerdos; un-  
quisimo y diez lectura de los boletines y corres-  
pondencia de la última reunión acordan-  
do su cumplimiento.

Por el Señor Presidente se expone la necesi-  
dad en que se encuentra el ayuntamiento  
de nombrar al Recaudador de la contribu-  
ción de territorial e industrial, un co-

vid el de la recaudacion del impuesto  
de consumos de esta villa, como el de  
trasladar la Secretaria de este Ayuntamiento  
a casa de Doña Trujano Requiendo  
Tena, por serle mas conveniente a esta  
corporacion.

Inteligenciadas las señoras concejales  
de lo expuesto por su Presidente y des-  
pues de una ligera discusion, por  
unanimidad acordaron cambiar de Recau-  
dados de la contribucion territorial e in-  
dustrial y de Depositario de fondos mu-  
nicipales de esta villa a Don Antonio Martin,  
a quien se le hará saber en nombren-  
to para su aceptacion.

Tambien se acordó por unanimidad  
el traslado de la Secretaria a casa de  
Doña Trujano Requiendo Tena, por serle  
mas conveniente, y de Recaudador del  
impuesto de consumos a Don Leon de  
Tena e Requiendo.

Tambien manifestó el Señor Presidente  
que era de suma necesidad el nombra-  
miento de un Médico Titular, por encon-  
trarse vacante esta plaza.

Inteligenciadas las señoras concejales, por  
unanimidad que inmediatamente se  
mande edicto al Señor Gobernador Civil  
para su insercion en el Boletín Oficial  
de la provincia.

Tambien se acordó el celebrar las sesio-  
nes que haya de celebrar esta corpora-  
cion en la Secretaria de este Ayunta-  
miento, por efecto de encontrarse las  
Cortes Constitucionales en estado ordinario.



En su consecuencia se levantó la sesión, que firmaron los  
 concurrentes de que yo el Oficial Inter-  
 local en finciones de Secretario certifico. =  
 = vale =  
 = corporación = Ayuntamiento de Puerto Real =

Antonio de Teja Mateo Morillo Juan Romo

Mauricio caballero

Genonimo Martinez

Marcos de Alcantara caballero

German Espinosa

Señalada en la villa de Berguenuencia a  
 dia 25 de Diciembre del 1890. Veinticinco de Diciembre de mil

ochocientos noventa, se reunieron en la casa con-  
 sistorial, los señores del Ayuntamiento de la misma  
 que al margen se expresan, en sesión extraordinaria pre-  
 via convocatoria pasada ayer a domicilio y bajo la  
 presidencia del tenor Alcalde don Antonio de Teja  
 y Rivera, por el que se declaró abierta la sesión y  
 se manifestó, que la presente tiene por objeto, es uno  
 se expresaba en la convocatoria, dar cuenta de que  
 don Juan Espinosa de Teja, no acepta el cargo de el-  
 cutario interino de este Ayuntamiento, que se le confi-  
 ró en la sesión extraordinaria de doce del corriente y es-  
 plicitud, en vista de la no aceptación de dicho indivi-  
 duo, nombrar otro en su remplazo, para que los  
 asuntos no estén paralizados y puedan despachar

*[Handwritten scribble]*

de con la regularidad debida. Después de una lige-  
ra discusión, sobre lo propuesto por el Excmo. Sr. Presidente,  
se acordó; relevar o dejar sin efecto, el nombramiento  
de Secretario interino de este Ayuntamiento hecho a  
favor de don Juan Esteban de Sosa, y nombrar en  
su reemplazo, con el mismo carácter de interino, a don  
Francisco Vences. Después, con el acuerdo que la pla-  
ya tenga señalada en el presente punto. Ha-  
biendo a presencia de este Ayuntamiento el Excmo. Sr.  
Dn. Vences, y habiendo sabido el nombramiento hecho  
en su favor, manifestó que lo aceptaba, y en el acto  
se le dio posesión de él, mandándole que se haga  
cargo de la Secretaría, bajo inventario de papeles  
y efectos a ella correspondientes. Con lo que se  
dio por terminada la presente que firman  
los que han concurrido, de que yo el Sr. Dn. Vences  
testifico.

Tutorio de don Mateo Morillo  
Juan Vences

Ans. don Caballero,  
Gerónimo Martínez,  
Germano Quintana

Mauricio Caballero  
Francisco Vences

Señalada en el día 17 de la villa de Badajoz a veintiseis de Diciembre  
de mil ochocientos noventa, siendo la hora de

estambre, se reunieron en la Casa Consistorial, los Señores del Ayuntamiento de la misma que aludieron en esta parte en forma ordinaria y bajo la presidencia del Sr. Don Thome de Don Antonio de Sosa y Nibea, por el que se declaró abierta la sesión y leído el acta de la extraordinaria anterior fue aprobada. Después los Boletines oficiales recibidos en la última semana y se acordó cumplir las disposiciones de carácter obligatorio que publican.

Después se leyó un manifiesto del Sr. Alcalde que confecta, dice de lo siguiente relevó a Manuel Martín, del cargo de guarda de la Aldea del Melchor, por falta de cumplimiento de su deber, y nombro para reemplazarlo a Quintan Caballe, no lo puse, el cual tomó posesión de dicho cargo el día trece de Mayo, habiendo hecho esta separación y nombramiento, en virtud de las facultades que le concede la ley Municipal, para separar y nombrar a los empleados municipales que usan armas, como sucede al de que se trata. Después de una ligera discusión sobre el manifiesto por el Sr. Presidente, acordó aprobarlo el cuerpo por dicho Sr. y que el guarda nombrado Quintan Caballe reciba el sueldo que supla a tan señalado en el presupuesto corriente.

Después se leyó un manifiesto del Sr. Presidente, que al día siguiente de su publicación, tiene que publicarse la lista de electores que tienen derecho a votar como compromisarios para suadores y ce pueros, si ha de cumplirse el precepto legal que prescribe la formación y publicación de dicha lista, acordar lo que proceda para su cumplimiento. Después de un ligero debate, sobre lo propuesto por



elaborar. También se acordó, que inmediatamente se pudiese  
por el Sr. Presidente a formar una lista de los concejales  
del actual Ayuntamiento, y en dicho número de veint  
nos con casa abierta que vayan pagando mayor cuan  
ta de contribuciones directas, y se publique en el sitio p  
~~de~~ sitio de costumbre, por término de veinte días, para  
que durante ellos puedan presentarse en contra la referida  
elenciones que pudiesen, y pasados dichos plazo, de  
cuenta de los que se presenten para acordar, lo que p  
ceda, sobre ellas.

Y por último manifestó el Sr. Presidente que según le  
había manifestado el quodam de la dehesa. Thomas de estos p  
prios, era preciso que se practicase una poda y limpieza en  
arbolado de dicha dehesa, en aquellos sitios de ella, en que  
se considere preciso, y para determinarlos se han nombrado  
peritos que hagan el reconocimiento y determinen los sitios  
en que han de practicarse dichas operaciones, que serán  
aquellos que mas lo necesite el arbolado. Después de un  
liger debate, sobre lo propuesto por el Sr. Presidente, se acordó  
nombrar como peritos para que designen el sitio o sitios que  
vayan de ser objeto de la poda y limpieza mencionadas, a José Go  
mer y Navarro a Gerónimo Nivón y Manuel ambos con facultades  
de este asunto, a los que se les abona de los capitulos de in  
pósitos del punto corriente, dos pesetas a cada uno por  
cada día que vivieren en la operacion, de la que presentaran des  
pués la oportuna declaracion. Con lo que se dio por termi  
nada la presente que firmen los convenientes, de que certifica

Antonio Ortega    Mateo Morillo    Juan Moreno  
Iselmo Caballero    Gerónimo Martínez    Pascual Vazquez



folio cincuenta y tres.

Señor ordinario En la villa de Buenavista a  
 del día 14 de Enero de 1891. Cuatro de Enero de mil novecientos no-  
 venta y uno, reunidos los señores del Ayuntamiento  
 de la misma que asistieron y almorzaron se expre-  
 san en la Secretaría del Ayuntamiento, en sesión pu-  
 blica y ordinaria bajo la presidencia del Teniente  
 Alcalde Don Antonio de Tenda Rivera, por el que se  
 declaró abierta la sesión, ordenando dicho Tenor,  
 que por un el Secretario, se diese lectura del acta  
 del día anterior que fué aprobada y levantada al  
 libro de acuerdos: asimismo se dió lectura de los  
 boletines y correspondencia de la última semana  
 acordándose su cumplimiento.

Dado cuenta del expediente que se instruye para  
 practicar una poda y limpieza en la D.ª de estos  
 propios denominada Morana, y después de un  
 breve debate, se acordó, que el aprovechamiento se  
 ferido, se verifique por administración con arreglo  
 a las condiciones siguientes =

1.ª = Será objeto de la operación mencionada, el  
 terreno comprendido en la declaración prestada  
 en dicho expediente por los señores nombrados  
 al efecto, bajo la vigilancia y responsabilidad  
 de una comisión compuesta del Teniente Alcalde  
 y de los concejales Don Jerónimo Martín y Don  
 Melus Caballero, los cuales cuidarán de que no  
 se corten ni las moinas rama alguna que pueda  
 perjudicarles. =

2.ª = La operación de poda y limpieza de que se

trata, clara principio, luego que el expediente reciba la aprobación del Señor Gobernador, y concluirá el veinte de febrero próximo por medio que al efecto llevará la comisión, a los que se abouará con cargo al capítulo de un piecinto del presupuesto comiute, una papeleta remitición continú cada día, uniendo a los libramientos de pago que se expidan, relaciones nominales de los individuos que practiquen las operaciones citadas.

3<sup>a</sup> = Los cortes que se hagan en las minas, se verificarán con arreglo a las condiciones facultativas que establezca el Señor Ingeniero Jefe de montes de la Provincia. =

4<sup>a</sup> = El número de cargas de leña que se calcula producirá la operacion que ha de practicarse en el sitio de leñidad por los peonitos, es de quinientas (cargas) y el valor de ellas se fija en sesenta y dos pesetas cincuenta centimos, de las que usará para el diez por ciento en la Caja Provincial de Depósitos de la Provincia, y lo restante en la Depositaria del Ayuntamiento. =

5<sup>a</sup> = Los que compran leña de la que se cote en las operaciones de que se trata, recientarán si pudiesen de una papeleta del encargado de expedirla, cada vez que vaya a comprarla, en la que se expresará el número de cargas adquiridas, por el interesado y el día que ha de extraerse del monte. =

6<sup>a</sup> = Al encargado de la operacion ya citada, se le facilitará copia de estas condiciones y de las que establezca el Señor Ingeniero, para que las cumplian con toda exactitud. =

7<sup>a</sup> = Se excitara del celo de la Guardia Civil del Puerto de Cantuera para que sigile los productos que se obtengan, a fin de que no sufran

menos cabo. =

8.<sup>o</sup> Luego que terminen las operaciones, se cumpla la oportuna subasta para la magasecion de los productos que en ella se obtengan.

Con arreglo a las anteriores condiciones, se verificaran las operaciones, de modo y limpieza en la parte de la Deuda de propios a que se refiere el expediente de que se ha dado cuenta, lo qual se remitirá al Sr. Gobernador Civil para su aprobacion. =

Acto seguido manifesto al Sr. Alcalde que habiendo sido elegido Recaudador de contribuciones que fue de esta localidad Don Juan Manuel de Jodas, al nombrado por el Ayuntamiento en su sesion de 17 de Mayo de 1870, y Martin, Manuel, Martin y Juan de Dios, que a qual una recaudador del primero y segundo trimestre de este año, y preciso que la liquidacion de termino de que dicha suma no liquidada se publique antes de que pueda ser usada la cuenta correspondiente, para que se acredite el apremio por la Deuda de contribuciones, contra los que resulten no ser el pago. Después de una ligera discusion se acordó autorizar a Don Juan Alfonso de Uña, para que vaya a Madrid y haga el ingreso de dicha cantidad en cada trimestre lo que de cada uno de ellos proceda, presentando después los recibos de pago que le faciliten del ingreso para que pueda ser usada la cuenta, y que para indemnizarle de los gastos que el viaje le ocasionare se le habe a su vuelta y como percibidos del capitulo de sus propios del presupuesto corriente. Por último

14.º que el Sr. Presidente que estando en la casa con  
 sesiones con peligro que el Ayuntamiento celebre en  
 ella sus sesiones y para evitar cualquier perjuicio  
 que pueda ocurrir de parecer que debe pu-  
 diera autorizacion al Sr. Gobernador Civil de la Pro-  
 vincia para celebrar las sesiones en una casa parti-  
 cular que el Ayuntamiento acordase con aquel  
 objeto y para sustituir las sesiones de la Secreta-  
 ria. Despues de un ligero debate sobre lo propuesto  
 por el Sr. Presidente, se acordó que se pida autori-  
 zacion al Sr. Gobernador Civil de la Provincia para  
 celebrar las sesiones en una casa particular que el  
 Ayuntamiento acordase al efecto, para lo cual se  
 abrirá concurso invitando a ciertos vecinos a que  
 ofrezcan los sujos con las condiciones que se  
 van en estos y luego que haya algun ofrecimien-  
 to, se reunirá para acordar lo que correspondiere.  
 No temiendo mas asuntos de que tratar se levantó  
 la sesion que firman los señores concurrentes y  
 que por el Secretario autentico certifico =

Antonio de los Angeles Mateo Morillo

Juan Pardo

Manoel Caballero

Anselmo Caballero

Gerónimo Navarro

Francisco Torrey

Sesion extraordinaria } en la villa de Badajoz a once de Enero de  
 del dia 5 de Enero de 1891 } mil ochocientos noventa y uno, reunidos los señores que com-  
 ponen el Ayuntamiento Constitucional de la misma







*folio cuarenta y cinco*

numero suficiente vajo la presidencia del Sr. D. Al-  
calde Don Antonio de Casas Rivera, en un con-  
ordinario, en las Casas Consistoriales, publica con  
vocatoria y siendo la hora señalada compare-  
cieron segun se leyó en la citada tambien a este  
to, el Sr. Cera Parroco Don Diego Ariza Serrano y  
Sr. Municipal desta villa Don Cipriano Yguina-  
do Gomez, y celebrada abierta la union a la dispo-  
tura de el ceta anterior, siendo aprobada.

Este seguido se dio principio a la formacion  
del abastecimiento de moros para el cumplimiento del  
servicio militar del presente año, segun se ex-  
presaba en la convocatoria, cuyo acto tubo lugar  
con arreglo a lo prevenido en el capitulo cuarto de  
la ley de cumplimiento vigente, segun aparece en  
el expediente general que con dicho objeto se  
instaura. Habiendo terminado el objeto de la  
convocatoria se dio por terminado el servicio que  
firmar dicho Moros, de que por el Sr. D. Antonio

Antonio de Casas Rivera

Mauricio Caballero  
Diego Ariza

Gerónimo Martínez  
Cipriano Yguina-  
do

Sesión extraordinaria de la villa de Higuera a siete de  
 del día 7 de Mayo de 1891. Sesión de mil ochocientos noventa y uno, siendo  
 la hora de su apertura, se reunió en la base Comite-  
 rial, con el nom. de litigante de la causa que al  
 margen se relaciona, en sesión extraordinaria previa con  
 vocatoria pasada ayer a domicilio y bajo la presidencia del  
 Sr. Alcalde don Antonio de Vera y Miera por el que se de-  
 claró abierta la sesión y leída el acta de la extraordinaria  
 anterior fué aprobada. Faltó seguidamente el Sr. Alcalde,  
 que según se expresaba en la convocatoria, la presente sesión  
 tiene por objeto resolver, en vista de la dimisión presentada  
 por el Médico titular don Domingo Domane, que le fué ad-  
 mitida en sesión de veintinueve de Octubre último, si debe pro-  
 veerse dicha plaza interinamente, hasta que se provea en  
 propiedad, para que no esté desatendida el servicio de san-  
 tidad de enfermos pobres. Después de una ligera discusión  
 sobre lo propuesto y de que se objeto la presente, acordó  
 que se provea la plaza del Médico binijano titular de  
 esta villa, y nombra interinamente para desempeñarla  
 al Sr. don Juan de Medicina y Binjia don Tomás Nogales y  
 Milla, con el haber que tenga sueldo en su presupuesto.  
 Con lo que se levantó la sesión que formó el acta comunica-  
 da, de que yo el Sr. interino certifico.

Antonio de Vera      Mateo Morillo      Juan Moreno

Mauricio Caballero      Anselmo Salgado  
 Gerónimo Martínez      Manuel Díaz  
 Isidro Vázquez

Sesión ordinaria de la villa de Higuera a once de Mayo de  
 del día 11 de Mayo de 1891. Sesión de mil ochocientos noventa y uno, siendo la hora

de costumbre, se reunieron en la casa comunal los  
 señores del Ayuntamiento de la villa que a su vez con-  
 tinúan en su ordinaria y bajo la presidencia del señor  
 Alcalde Don Antonio de Pava y Rivera, por el que se declara  
 lo abita la villa y leída el acta de la anterior fue apor-  
 tada. Se leyeron los pliegos oficiales recibidos en la ul-  
 tima semana y se acordó cumplir las disposiciones de  
 carácter obligatorio que publican.

Delos cuenta de que a virtud de acuerdo de esta Cor-  
 poración fecha en esta de la actual, abriendo concurren-  
 te la villa de esta villa para adquirir una casa  
 donde pueda establecerse la Sentería de este Ayuntamiento  
 puesto, se ha presentado, durante el plazo de su  
 curso, una proposición, única que se la hecha de Doña  
 Estepana Jorquinda y Vera, ofreciendo una casa y una al-  
 coba de su casa de su propiedad, calle entre número  
 once, para instalar las oficinas de dicha Sentería  
 por el precio de cincuenta anuales, se abrió de in-  
 terior sobre ella, y después de un ligero debate, se acordó  
 de aceptar la oferta hecha por la expresada Doña  
 Estepana, en atención a que por encontrarse mi-  
 nora la casa comunal, no puede utilizarse para  
 nada, y que formalice el correspondiente contrato pa-  
 ra lo cual se autoriza al Sr. Alcalde, consiguiendo  
 en el que se pague el precio expresado por trans-  
 tos vencidos, por ahora del capítulo de impuestos  
 del presupuesto comunal, y la otra que se concibe  
 crédito en el presupuesto para pagar los intereses.  
 Se dio cuenta del extracto de los acuerdos toma-  
 dos por este Ayuntamiento en el segundo ter-

mente de este año, y después de un largo debate, se  
acordó, aprobarlo, y que se remitiera al Sr. Gobernador civil  
para su publicación en el Boletín oficial de la Provincia.  
También se dio cuenta de la distribución de fondos  
para el uso de la escuela, y se acordó aprobarla y  
que por el Sr. Alcalde se expidieran los libranamientos  
oportunos contra la Depositaria Municipal.

Con lo que se levantó la sesión que firmaron  
los señores que con este día se certifican.

Antonio López Nieto, Morillo, Gerónimo  
Martínez

Asesino caballero, Mauricio Caballero

Masas y Dalgo

Acuña Vazquez

En una sesión ordinaria del Plenario de Regencia a diez y ocho  
día de febrero de 1897 de la noche de mil ochocientos noventa y seis  
de la noche corriente, se reunió en el local de  
trámite en sesión ordinaria, con señores concejales del  
Ayuntamiento de la misma que a la vez se constituyó  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio de  
Sosa y Rivera, por lo que se declaró abierta la sesión  
y leído el acta de la anterior fue aprobada  
el Sr. Alcalde Boletines oficiales recibidos en la última  
semana y se acordó cumplir las disposiciones  
de carácter obligatorio que publica.

Por lo que se publicó de lo que dispone el art.  
culo cuarenta y cinco de la ley electoral de veinticinco de  
junio último, se acordó designar la casa buscada

*folio cincuenta y siete*



Nal' conp. local donde ha de constituirse la Mesa de la  
 única sección electoral que ha de establecerse en esta  
 villa para las elecciones de Diputados, el día que han  
 de verificarse el día próximo de febrero próximo, y que  
 esta designación se anuncia al público por medio de edic-  
 tos y se comunican al Señor Presidente de la Junta Pro-  
 vincial de la Sección electoral

Don lo que se levanta la sesión que firman los con-  
 concurrentes de que ya está en su interior certificado.

Antonió Botana Mateo Morilla Geronimo  
 Anselmo caballero Martin

Mauricio caballero  
 Manuel Godalgo

Juan Pardo

Lección

Sección extraordinaria del Ayuntamiento de la villa de Badajoz a veinti-  
 día de Mayo de 1891 - Sesión de Mayo de la Sección electoral pro-

vincial y municipal, siendo la hora designada, se reunieron en  
 la Mesa Provincial, Antuano, Comisario, de este ayuntamiento que a su vez se expusieron en sesión extraor-  
 dinaria previa convocatoria pasada a favor de don  
 Antonio y bajo la presidencia de don Manuel de don Antonio  
 de don Juan Nivara, por el que se declaró abierta la sesión  
 y se manifestó que tenía a su objeto practicar  
 la verificación de los documentos de su origen para

El contenido en, y confirmada dicha certificación en la  
forma que aparece de esta ostendida en el expediente  
qual que se instruye para dicha certificación se  
dio por terminada la misma que firmaron los Concejales  
de concejales, de que es el otro interino certifico.

Antonio de tena *Matteo Morilla* Gerónimo  
Martín

Anselmo caballero  
Juan *Mauricio Caballer*

*Marcos de la Cruz* *Francisco*

En una sesión ordinaria de la villa de Benquerencia a veintinueve de  
día de Mayo del 1811 } se concluyó la certificación de la misma  
de concluir la certificación de la misma  
en el exemplar de esta actual, se reunió en una  
sesión ordinaria los señores de Ayuntamiento de la misma  
que al margen se expresan, bajo la presidencia del  
Sr. D. Juan de Dios Tutor de tena y Rivera por el  
que se declaró abierta la sesión y leído el acta de la  
sesión ordinaria anterior que se aprobó. Se leyeron los  
Reales Decretos recibidos en la última semana  
y se acordó cumplir las disposiciones de carácter  
obligatorio que publican.

De la cuenta del expediente que se instruye  
para la formación de las listas electorales de los  
que tienen derecho a votar se acordó no por  
suavidad, del que resulta que durante los veinte  
primeros días de la presente mes, que han estado  
expuestas al público dichas listas, no se ha presen-  
tado contra ellas ninguna reclamación, se acordó  
después de un ligero debate, aprobarlas y de

Folio cincuenta y ocho

clarada ultimada y definitiva, toda vez que no tiene  
que esperarse ninguna resolución de la Comisión Provincial  
de Antidivandencia del Ministerio que las autoriza.

También se dió cuenta del pedido facultado por  
Don Juan María de los Honorarios de abogados por el mis-  
mo y también suplico al Clero de los interinos produci-  
dos en el primer semestre de mil ochocientos noventa y  
noventa y uno, por las ciento diez y seis obligaciones  
hipotecarias que a este Ayuntamiento tiene depositadas  
en la Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Sarago-  
sa y a Alicante, y después de un ligero debate, se  
acordó, que el capitulo de imprentas del presupuesto  
comente, se abonara al expresado Don Juan María de  
los Honorarios de abogados y cincuenta y seis que no se abonan  
en el presupuesto honorarios, y que se una al obra-  
miento, como justificante, el recibo de que se ha dado cuenta.

Se dió cuenta de la orden del Sr. Gobernador  
Civil de la provincia para ventido del comente  
autorizando a este Ayuntamiento para que  
desde luego proceda a la operación de poda  
y limpieza en el arbolado de la Dehesa del Comen-  
dante al producto de doscientos setenta  
de leña, sacados en la cantidad de doscientos  
setenta y cinco. Abierta discusión sobre la orden de  
que se acordó cuenta, y después de un li-  
gero debate, se acordó, que desde ahora  
se proceda por una comisión con-  
puesta de los señores concejales Don Gas-  
parino Martín y Don Esteban Caballero,

ha practicado las operaciones para que  
ha sido autorizada esta corporacion por  
lo orden de que se ha dado cuenta, suge-  
randonle la comision en el desempeño de su  
cometido, a las condiciones siguientes: Primer  
era: Que no podra exceder de doscientos  
intereses de letra el producto que se obtenga  
de las operaciones de poda y limpieza que  
han de verificarse. Segunda: Que en  
operaciones, se lleven a cabo en el sitio con-  
prendido entre el arroyo de la llamada  
y el camino que conduce de Castuera a  
Montemurcis, que es el mas necesitado de  
las operaciones de que se trata. Tercera:  
Que a los peones que practiquen dichas  
operaciones, se les abonara una peseta y  
veinticinco centimos, a cada uno y por  
cada dia, del capitulo de imprentos  
del presupuesto corriente. Cuarta: Que  
las operaciones se practiquen estando  
a cada uncia lo mas limpio que tengan  
y aquellos que le estore mas por su de-  
sarrollo, limpiandolo perfectamente  
y dejandolo en buenas condiciones  
de ser aprovechado. Quinta: Que la  
Comision vigile constantemente lo coste  
y no permitan que se haga ningun





Polis eminentes y concisos

Mi que previamente haya sealado lo que  
 ha de costar cada peso, Sexta. Que la le-  
 tra que este quede en el suelo debajo de la  
 moneda de que procede, hasta que llegue el momen-  
 to de que pueda disponerse de ella. Setima.  
 Que luego que la Comisión calcule que hay  
 bastante para dar los docientos  
 pesos autorizados, lo participe al Alcalde pa-  
 ra que disponga de den por terminados las  
 operaciones de poder y tiempo. Octava. Que  
 llegado de caso, se celebre subasta pública  
 de los productos obtenidos en las operaciones  
 ya ditas, anunciándose con diez días de  
 anticipación en esta villa y se adjudiquen  
 al mejor postor para que empiece a dispo-  
 narlos luego que obtenga lo necesario con-  
 procedente, no pudiendo exceder el diez por  
 ciento de veinte días, ni exceder el diez  
 por ciento de la cantidad en que se adju-  
 diquen los aprovechamientos en las arcas  
 del Tesoro, y el restante por ciento restante,  
 en la Depositaria de este Ayuntamiento.

quedando autorizada el Tenor Alcalde pa-  
ra dirigir toda las operaciones, celebras  
la subasta y todo lo demas que sea neces-  
ario, hasta dejar concluido este asunto.

Con lo que se levantó la sesion que finian  
fey concuerda, de que yo el Secretario certifico.

Matias Morillo Geronimo Martin

Asselmo caballero, Mauricio la Ballena

Asselmo caballero

Juan Ramos Zacarias Vanez

En su ordenario En la villa de Buenavista a primeros de febrero  
del dia 1.º de febrero 1891 de mil ochocientos noventa y uno, siendo la hora  
de costumbre se reunieron en la Casa Comunal, los  
señores del Ayuntamiento de la misma que almor-  
za se relacionaron, en union ordinaria y bajo la presiden-  
cia del Tenor Don Matias Morillo primer Teniente de  
Ayuntamiento, por estar presidiendo el Tenor Alcalde la  
eleccion de Diputados a Cortes que se ha verificado  
en este dia con objeto de celebrar la reunion  
de ley, y no habiendo concurrido la mayoria  
absoluta de señores concejales, se dio por termi-  
nada el acto que finian los concurrentes de  
que certifico.

Matias Morillo Geronimo Martin

Asselmo caballero, Zacarias Vanez



En su ordenario En la villa de Buenavista a siete  
del mes de febrero 1891.

Folio sesenta

de febrero de mil ochocientos noventa y uno, siendo  
las once de su mañana, se reunieron en la Casa  
Comunal los señores del Ayuntamiento de la villa  
de San Juan de los Rios, que al margen constan, en sesion extraordina-  
ria previa convocatoria pasada a domicilio  
y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio  
de Vera Pineda por el que se dedujo abierta la sesion  
y se manifesto que el objeto de ella era cerrar  
definitivamente el alistamiento de suros para  
el recuento del consorte suro; y resuñada la  
operacion en la forma que aparece del acta eta-  
dada en el expediente que se instruye para el  
reclutamiento, se dió por terminado este  
acto que forman los autos concurrentes de  
que yo el Secretario certifico.

Antonio Ortega Mateo Morilla Geronimo  
Martinez

Naselmo caballero Mauricio Caballero

Melendez Lopez Macario Vazquez

Sesion extraordinaria En la villa de Puente de San Juan de los Rios de  
del dia 8 de febrero 1891. febrero de mil ochocientos noventa y uno  
siendo las once de su mañana, se reunieron  
en la Casa Comunal, los señores del Ayunta-  
miento de la misma que al margen se expresan  
en sesion extraordinaria previa convocatoria  
pasada a domicilio con la atributione le-  
gal y bajo la presidencia del Sr. Don Esteban

Morillo y Sanchez primeramente de este acto en  
ejecución por incompatibilidad del alcalde pri-  
mero, y declarado abierto lo sesión, fué leído  
y aprobado el acta de lo extraordinario ante-  
rior. Etto seguido se procedió a practicar la cla-  
sificación y declaración de soldados de los suores  
del actual recense, suspendiéndose la sesion  
a las diez de la mañana para verificar  
la elección de Comisionario por Sucesor, y  
reanudada luego que terminó para continuar  
dicha clasificación, que se llevó a efecto en la for-  
ma que aparece del acta estendida en el expedi-  
ente, se dió por terminado el acto que finia  
por concuerdas, de que certifico.

Mateo Morillo

Gerónimo Martínez

Anselmo caballero

Manrico Caballero

Marcial y Juan

Señor ordinario en la villa de Benquerencia a ocho  
del día 8 febrero 1871. febrero de mil ochocientos setenta y uno,  
Reunidos los señores del Ayuntamiento de la mu-  
nicipalidad en la Casa Comunal, cuyo nombre aho-  
ra se expresa en sesión ordinaria y bajo la presi-  
dencia del Sr. alcalde Don Esteban de Toro y Pi-  
vero, se declaró abierta la sesión y leído el acta  
de lo extraordinario anterior, fué aprobado.  
leyeron los boletines oficiales recibidos en la ul-



N. 0.132.460

José Ventura y una.

Una semana y se acordó cumplir las disposiciones de carácter obligatorio que publicamos.  
Acto seguido se manifestó al Sr. Alcalde que para la elección de Diputados a Cortes que ha tenido lugar el día primero del corriente a quince de Mayo en la Casa de Málaga, una Unica de cristal que exige la ley de Ventas de finca urbana para depositar los candidaturas de los electores, que han tomado parte en la elección, cuya Unica traída por el ferro-carril ha costado once pesetas, las cuales deben pagarse al Depositario que ha satisfecho esta cantidad. Después de una ligera discusión, se acordó, que del crédito consignado en el presupuesto corriente para gastos de elecciones, se suquen los once pesetas suen requeridos.

También se acordó que en propositio de ampliar el crédito consignado en el presupuesto corriente para gastos de elecciones, en el artículo 1.º del ordinario del actual ejercicio, se abonara al Depositario treinta y cuatro pesetas, a cuenta de los gastos causados en las elecciones de Diputados Provinciales y a Cortes verificadas.

en el día de Diciembre último y primero del  
actual respectivamente, con cargo al capítulo  
primero artículo último del presupuesto  
actual.

Asimismo se acordó que se abonen al Depo-  
sitario las tres pesetas cincuenta centimos, pa-  
gadas a la Intendencia General de ganados  
del Reino por importe de las reses extralimitadas  
y de las penas por contravenciones a leyes de  
policia pecuaria, con cargo al capítulo de su-  
previstos del presupuesto comite. Con lo que  
se dió por terminado la sesion, que firmen  
los concurrentes de que certifico. Gerónimo  
Antonio de la Cruz Mateo Morillo Martin

Anselmo caballero Mauricio Caballero  
classical Jorge Juan Durrio

Señor extraordinario En la villa de Badajoz a nueve de  
del día 9 febrero 1891. Sesión de mil ochocientos noventa y uno, reuni-  
dos los señores del Ayuntamiento de la misma que  
abiergo se expone en la Casa Comunal en  
sesion extraordinaria y bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde Don Antonio de Tena Durrio, por  
el que se declara abierta la sesion y se acuerda  
que el objeto de la presente se reduce a practicar  
la revision de las cuentas conciliadas en los tri-  
mos anteriores, y verificada la operacion en  
la forma que aparece del acta entendido en el expone

folio veinte y dos.

Acto que se suscribe para dichos revisiones, se dio  
por terminado el acto que firman los concurrentes  
de que yo el Secretario certifico.

Antonio de Eua, Mateo Morillo Geronimo  
Martinez  
Auselmo caballero, Manuicio Labrador  
Manuicio Labrador  
Bacana, Yangu

En virtud de la Real Cédula de Bagnovancia a quince de febrero  
de 1871. Se cumplió el artículo veintey uno, mandado los señores  
del Ayuntamiento de la misma que suscriben y aludidos  
en sus casos Comisionales y Juntas de Costas, en sesión  
pública y ordinaria, bajo la presidencia del Sr.  
Alcalde Don Esteban de Santa Rosa, se acordó que  
se celebrará abierta la sesión, y leida el acta de la sesión  
anterior fue aprobada. Se leyeron los boletines  
oficiales recibidos en la última semana y se acordó  
cumplir las obligaciones de carácter obligatorio  
que publican.

Que en vista de la Circular de la Delegación de  
Revisión de esta provincia fecha veintey dos de  
enero último, inserta en el Boletín Oficial del tercio  
de este mismo mes, previniendo se renoven por mi-  
tad las juntas periciales que bien se figurando  
desde mil ochocientos ochenta y siete, cuya renova-  
ción se verificará por medio de sorteo, elimi-  
nando de la expresada junta para este efecto los  
peritos que durante cuatro años hayan ope-  
rado en dicho cargo, los que hubieren fallecido, de



facto de los contribuyentes o elegidos concejales. En su virtud corresponde salir en la presente renuncacion a los juratos Don Juan Esteban Sanchez Requena, Don Juan Carrasero de Huesca, Don Dionisio Brown Sanchez, Don Laureano Gallardo, Don Juan Godoy Requena; y a los suplentes Don Juan Manuel Godoy Carrasero y Juan Felix de Trujillo, por haber cumplido los siete meses que se habian de cumplir, y el suplente de dicha junta Don Sabas Rodriguez Buiton por ser concejal del Ayuntamiento de esta villa. En seguida se procedio a la designacion previa entre los tres juratos y el suplente que corresponde elegir a este Ayuntamiento, y designado que fue dio el resultado siguiente: para juratos Don Benito Nogales Balboa, con cincuenta y seis fanegas treinta y ocho centimos de contribucion para el tercio; Don Florentin Gallardo Caballer, que paga veintitres fanegas y setenta y tres centimos de dicha contribucion territorial; Don Fabian Merino Martin, que paga treinta y tres fanegas y cincuenta centimos; en la misma forma que a los anteriores les correspondia por partes y como suplente a Don Victor Merino Martin que paga una fanega cuarenta y tres centimos. Despues se procedio a votar y en la forma que se ha hecho anteriormente para formar las ternas previa la division en categoria de los contribuyentes de este Distrito para que de ellas elija el Sr. Delegado de Hacienda, los dos juratos que le corresponden y dos suplentes en esta renuncacion, habiendo resultado elegido los siguientes: Primera terna, por anteriores; Don Jose Espino, Gonsales, con cincuenta y seis fanegas una fanega y tres centimos, Don Maria



Folio veintay tres.

No Dueset. Supinos con treinta, ochenta y cuatro pesetas ce-  
 tenta y ocho centimos, Don Joaquin de la Recanora que paga una  
 treinta y treinta pesetas, trece centimos. Segundo terceros  
vecinos: Don Andres Sanchez Ramos, que paga treinta y dos  
 pesetas, cuarenta y nueve centimos, Don Diego Carrillo Jomun  
dez, que paga cincuenta y siete pesetas, cuarenta y seiscen-  
 timos, Don Esteban Merino Sanchez, que paga cinco pesetas  
 setenta y un centimo; de la misma forma se verifica el orden  
 para el nombramiento de las d<sup>as</sup> terceras para que de ellas  
 diga dicho Tercer Delegado de Hacienda, los dos suplentes  
 que le corresponde, nombrando Don José Gomez Ramos, que  
 paga doce pesetas tres centimos de contribucion territorial,  
 Don Juanito Gallardo Caballero, que paga cinco pesetas  
 setenta y un centimo, Don Francisco Morillo Leno, con vein-  
 titres pesetas setenta y nueve centimos. Segundo ter-  
ceros: Don Esteban Trivino Martin con dos pesetas ochenta  
 y cuatro centimos, Don Leon de Vera Requena, con dos pe-  
 setas ochenta y ocho centimos, Don Esteban Esteban de Claudio  
 con diez pesetas cuarenta y nueve centimos. Terminado el  
 nombramiento de terceros y formacion de terceras, se acordó que  
 se remita al Tercer Delegado de Hacienda, según se previene  
 en la orden antes expresada, para la eleccion por su parte  
 de los terceros y suplentes que le corresponde, como asimismo  
 copia certificada del particular de este acta, como fin  
preste de dicho nombramiento. Acto seguido y a p<sup>re</sup>

Junta del Concejal Don Manuel Hidalgo Caballero, se acordó  
whor al Ayuste de este Ayuntamiento con (Badajoz). Don San-  
tiago Gonzalez Corbalan, y acordar en su cumplimiento a Don Pa-  
quiel Cruzillo y Sanchez, con el haber de cada uno que la plaza  
tiene señalada en el presupuesto, o se le señala en lo sucesi-  
vo; autorizando al Señor Cruzillo, para que en nombre  
de este Ayuntamiento gestione de las Oficinas Provinciales  
ley, el pronto y favorable despacho de todos los asuntos  
de interés para esta Corporación; para que sobre todos  
los créditos que las oficinas del Estado y de la provincia  
resulten a favor de este Ayuntamiento; para que liquida-  
los intereses de las rentas municipales y que se unidas  
a favor de este Municipio, por los bienes de propios ma-  
niguado, a virtud de los leyes de desamortización, y  
sobre los intereses que devengan o hayan devengado  
dichas rentas municipales; para que sobre cualquiera  
otro crédito de su clase distinta que pueda resultar  
a favor del Ayuntamiento, y para que recoja del  
Señor Gonzalez Corbalan, los documentos e instrum-  
ento que tenga en su poder, perteneciente a este  
Ayuntamiento, verificando la cuenta detallada de  
tiempo que ha representado a esta Corporación,  
para todo se le confiere autorización bastante  
y cuanto en derecho sea necesario, y por último para  
cobrar los intereses de la tercera parte del ochenta  
por ciento de propios de la Caja General de Depósitos,  
y cualquiera cantidad que por otro concepto pue-  
da corresponder a este Ayuntamiento.

Acordándose por último, que en el día verificada  
del actual, se verifique la memoria de los

nos del recuento actual como en lo tiene verificado en  
los dias primero y nueve del presente, por el cargo  
licenciado del oficio Don Juan Pedro Lopez de los  
Rios, al que se le abonara en remuneracion a dicho  
trabajo, la suma de setecientos con cargo al  
capitulo sexto, articulo primero, del presupuesto con-  
tente. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se  
levantó la sesion que finian los concurrentes de  
que yo el Secretario certifico.



Antonio Letona Mateo Morilla Juan Gomez

Nuselmo Caballero

Gerónimo Martínez

Mauricio Caballero

Marcos de Alcazar

Pociano Vazquez

Acta de sesion ordinaria

del dia 22 de febrero de 1876 En la villa de Maguacencia a veintidos de febrero

de mil ochocientos setenta y seis, reunidos los señores  
que componen el Ayuntamiento Constitucional de la mis-  
ma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio  
de Guzmán, por quien se declaró habida la  
sesion ordinaria de este dia y leida el acta de la  
ordinaria anterior fue aprobada;

Por el Sr. Presidente acto seguido se dió cuenta e hizo  
sumario del expediente instruido para acordar los me-  
dios de cubrir el presupuesto general del municipio  
de Guzmán en el presente año económico, que describe  
aprobada la Dnacion de contribuciones de la Provincia  
autorizando al Ayuntamiento para que realice el cu-

po del presente año, por medio del repartimiento uni-  
nal segregando del Mca. Mando Mayor de los grupos  
distintos de granos y los aguardientes de los y lico-  
res que han de realizarse por medio del Consejo  
general obligatorio establecido por el Hospitalo con  
del Reglamento vigente del Mca. Mando Mayor, se acordó del  
pues de un ligero debate, que se terminase el reparti-  
miento que ha de hacerse para cubrir el repartimen-  
to a esta villa, en el momento una monedero, la  
pues comprados en el grupo de granos de la vigilia  
tasifa oficial de bouasas y los otros aguardien-  
tes y licores y que por los otros sugiere se que se trata  
en esta villa, se verifica el repartimiento general  
reglamentario instruyéndose también el expediente  
necesario para realizar el Mca. Mando Mayor que  
unial obligatorio y alcohol segregado.

Seguidamente el Sr. Alcalde expuso que cuando llegase  
la época de proceder a la enajenación del aprovechamien-  
to de agostadero y pastoreo de la Dehesa. Mon-  
taña de los propios de esta villa, se estaba en el caso de  
instruir el oportuno expediente de subasta y al efec-  
to debían nombrarse los peritos necesarios para la  
tasación de expresados finques. El Ayuntamiento  
después de discutido este asunto, acordó por unan-  
imidad que se instruya el expediente oportuno  
con el objeto indicado, nombrando peritos para que  
tasen los aprovechamientos de que se trata a pro-  
pósito de la Dehesa. Monja y San Juan de Baños, a los cuales  
se les hará saber el nombramiento para que lo asen-  
ten y juren, presentando después que hagan hecho

Folio veintay cinco.



la tuncion de apostaca de la nacion, ante el Sr. Atalaya  
peando de pagar multa al Jefe de la nacion para la sus-  
tencion que proceda; recibiendo a bonorales, a cada uno de  
dichos señores, la cantidad de sus pesetas, con cargo al  
capitulo de imprentas del primer parte comite,  
en remuneracion a los perjuicios que les ocasiona  
por el tiempo que subsistan en el reconocimiento  
de la tuncion que se les confiere

Me habiendo yo, como de que tratar, el Sr. Con-  
dente de ante la Union, que firmaron los concurridos,  
de que yo el Secretario certifico - Buenos Aires - Vale -

Antonio de los Rios *Mateo Morillo*

*Yuan* Mauricio Caballero  
Anselmo Caballero

Union ordinaria del Jefe de la villa de Maguerrucia, a primer de Mayo de  
dia 1 de Mayo de 1891 (en la villa de Maguerrucia, a primer de Mayo de  
mil ochocientos noventa y uno, reunidos los señores  
del Ayuntamiento Constitucional de esta villa que al  
morning se expresan, en sesion ordinaria, bajo la pre-  
sidencia del Sr. Atalaya Don Antonio de los Rios,  
por el que se declaró habiendo la Union, plu-  
ra la ordenanza anterior que se aprobada.  
Por el Sr. presidente se dio cuenta a la abogacia  
de las circulares y ordenanzas recibidas en la  
ultima semana, acordando el Ayuntamiento

que han cumplido por el Sr. Presidente, todas las  
que sean de caracter obligatorio.

Tambien se dio cuenta por el Sr. Alcalde, quinta  
ciendo uso de los atribuciones que le confiere la ley  
Municipal vigente, habia tenido á bien celebrar del  
cargo de Alcalde por tanto de la villa de la Vera  
una junta de suspension de Don Andres Sanchez Barco  
en su lugar á Don Pedro Morillo de Casas y en su  
plante á Don Antonio Sanchez Barco, acordando se le  
tambien se confirmase dichos nombramientos por haber  
lo verificado su persona competente.

Por dicho Sr. Presidente tambien se dio cuenta del ex  
pediente que se instruye para el disfrute de los aparcerias  
de agostadero y rastroja de la D. D. de  
Alcudia de esta villa, en la parte que pertenece  
á esta villa, se acordó se respete en arreglo á las  
condiciones siguientes.

1.<sup>o</sup> El aprovechamiento de agostadero dará principio el dia  
primero de Abril proximo ácepto del termino que se  
menciona sembrado su dicho terreno que empezará el  
dijunto luego que estén levantadas las gavillas y se  
minará el disfrute del aprovechamiento del terreno que  
se menciona sin sembrar, y el sembrado el treinta de  
Setiembre tambien proximo, no temiendo el adjudica-  
tario, en caso que tambien perdido, de no haber perdido  
subaja del precio de la adjudicacion por cualquier  
accidente que pueda ocurrir.

2.<sup>o</sup> El valor del agostadero y rastroja, será de trescientos pes-  
tos, pagados en dos plazos, el primero el dia que prin-  
cipia el aprovechamiento, y el segundo el dia que termina

3.<sup>o</sup> El disfrute se recibirá como va dicho por subasta, te-  
niendo el rematante la obligacion de arjar y consentir

el ganado lanar de otros vecinos que quisieran contribuir al dicho frente de república, aprovechamiento, quedando sujeto al pago que le correspondiere, tanto del presente como de los otros gastos que se originasen.

4ª Que para proveer la entrada de ganado en el término de esta república, se el terreno que es objeto de este dicho frente, y que contenga arbolado, por el perjuicio que pueda ocasionar al ganado.

5ª El número de caberías que han de disfrutarse los aprovechamientos de que se trata, será de trescientas, caberías lanar y ordinaria, y ganado de labranza de otros vecinos.

6ª El término que comprende el presente dicho frente, es el que queda delimitado en la declaración de los señores, y en todo el que perteneciere a este Municipio en la D. R. N. N. N.

7ª Ademas de las anteriores condiciones, el Sr. Jefe de Montañas de esta provincia, dará que cumplir, los que establezca el Sr. Jefe de Montañas de esta provincia.

Y acordándose por último, que inmediatamente se remita el expediente al Sr. Gobernador Civil de la provincia para que se sirba acordar lo que le parezca, también se acuerde, que por el Sr. Alcalde se requiera al cobrador de consumo que fue de esta villa don Mateo Canino, boina para que formalice los montes del tiempo que ha estado encargado en la cobranza de dicho impuesto, haga entrega de los intereses que obra en su poder, y caso necesario se le sigan en autos procedimientos, fuesen necesarios, hasta hacer efectiva la cantidad que representa a dicho concepto, tenga en su poder, hasta los gastos sean liquidados en el area Municipal, y si fueren necesarios se requieran en autos procedimientos, sean necesarios para hacer efectiva



ra el Ayuntamiento que le multa contra el Depositario  
que fue de los fondos municipales de esta villa, Don Juan  
Francisco de Godoy Camacho, que rinda cuenta, fir-  
mado, del tiempo en que fue depositario.

Por último se acordó, que se abone al Depositario  
de los fondos Municipales de esta villa, Don Esteban Ori-  
vino Martín, los dos pesetas que tiene satisfechas por  
la compra, suya de la balija de esta corte, la cual  
le será en cargo al capitán de imprenta, con el pre-  
supuesto corriente. Los habiendo sus cuentas de que tra-  
tar, el día siguiente día por terminada la sesión, que fir-  
man dichos señores, en que por el Secretario certifica =

Antonio Letona Mateo Morillo

Juan ~~...~~ Maurício Caballero  
Antonio Caballero

Gerónimo Martínez

Señor ordinario de la villa de Badajoz, a cinco de Mayo de mil  
ochocientos noventa y uno, comunicadas las señoras del ayun-  
tamiento de la misma que suscriben y al margen se expresan en  
sus causas constitucionales y de ordenamiento en sesión pública  
y ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Esteban  
de Guzmán Rivera por quien se declara abierta la sesión  
ordenando dicho Sr. que por mi el Secretario se lleve lectu-  
ra del acta de lo anterior que fue aprobado y transmitido  
al libro de acuerdos, acto seguido se dio lectura de los  
boletines y correspondencia de la última semana acorda-  
dos en cumplimiento.

Acto seguido por el Sr. Presidente se dio cuenta de  
la comunicación recibida por el Sr. Alcalde de esta  
Partido para que compareciera en las Causas Consti-





Jefe de secretaría y nota



historiales de aquella villa, el día once del actual a las once de su mañana, con objeto de discutir y aprobar el presupuesto especial casero, del año mil novecientos veintidós y veintidós; enterada la Corporación Municipal y después de una ligera discusión sobre lo propuesto, acordó: Que en representación de este Ayuntamiento, en el día antes referido y con el objeto expresado por el Señor Presidente, comparezca en las Casas Consistoriales de Castuera, Don Antonio Matamoros vecino de dicha villa, al que se le facilitará la correspondiente credencial de este Ayuntamiento.

También se dio cuenta por el Señor Presidente, de la Circular del Señor Gobernador Civil de esta provincia de resultas de sus últimos, y enterada la Corporación, acordó: Que en el año fiscal de mil novecientos veintidós y veintidós, los disputos que se han de realizar en la Dicha Merienda de estos propios, serán los de poda y limpieza del arbolado de dicha Dicha, en la parte que sea mas preciso, los disputos de bellota del mencionado y los de agostadero y medias hierbas por encontrarse el dicho Dicha sembrada y concedida laon por corto tiempo. Y no teniendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman los concurrentes con su merced, de que goza. Secreta  
rio certifica.

J. Antonio Sotero

Mateo Morillo

Yuan Joveros

Mauricio Caballero

Asimocaballero

Pacano Vique

7  
Sesion ordinaria del Ayuntamiento de Buenavista a quince de Mayo  
dia 15 de Mayo 1871. } de mil ochocientos noventa y uno, reunidos los señores  
del Ayuntamiento Constitucional de la misma que man-  
teny abaragan se agrupan en sus casas Conventuales y hora  
de costumbre en sesion publica y ordinaria, bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio de Cano Ru-  
ra, por el que se declara abierta la sesion, y no habiendo  
concurrido su suficiente numero de señores concejales para  
tomar acuerdo, se levanta la sesion, que finalizan los asun-  
tos corrientes, de que yo el Secretario certifico.

J. Antonio de Cano    Mateo Morillo    Juan Ruiz

Mauricio Caballero Anselmo caballero

Gerónimo Martín    Pacaria Vany

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de Buenavista a veintidos  
dia 22 de Mayo 1871. } de Mayo de mil ochocientos noventa y uno, reu-  
nidos los señores del Ayuntamiento de la misma que sus-  
criben en sus casas Conventuales y hora de costumbre  
en sesion publica y ordinaria, bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde Don Antonio de Cano Ruera, por  
quien se declara abierta la de este dia, ordenando el  
dho Sr. Alcalde que por mi el Secretario se diese lec-  
tura del acta de la anterior que fue aprobada y tras-  
crita al libro de acuerdos; diere igualmente lectura  
de los boletines y correspondencia de la ultima re-  
una acordandole su cumplimiento, de todas las  
que van de precepto obligatorio.

Acto seguido por el Sr. Presidente se dio cuen-  
ta al Ayuntamiento de la comparecencia satis-

Yo el yerno y oficio

fuente por el ayuntamiento Municipal de la D<sup>ta</sup> de Huelva  
sua de estos propios Manuel Caballero Gomez, por lo  
que expresa haber sido demitidos doce suenias por  
los fuertes aires en los dias quince al diez y ocho del  
presente mes en ayuntamiento de Huelva, y en los sitios que expresa di-  
cha comparecencia. Entrado el Ayuntamiento y despues  
de un ligero debate, sobre lo propuesto, acordó autorizar al  
Ayuntamiento de Huelva para la magnacion en publica  
subasta de las doce suenias, que expresa el ayuntamiento de la  
D<sup>ta</sup> de Huelva de estos propios Manuel Caballero  
Gomez, fueron demitidos por el fuerte aire en los dias  
quince al diez y ocho del presente mes, y se nombra de  
partes para que aprecio las expresadas suenias, a  
los vecinos de esta villa, Geronimo Suarez Moreno y Jua-  
n Gomez, a los que se les abona a los fuertes a  
cada uno, por cada un dia que sembraran en la  
terracion, que seran abonados con cargo al capitulo  
de sufragios del presupuesto corriente, resultandose de  
este expediente al Señor Gobernador Civil de esta provin-  
cia para su aprobacion, poniendole por el Secretario  
de la corporacion Municipal, certificacion a conti-  
nuacion de la comparecencia antes expresada del  
particular de este acta. No habiendo mas asuntos  
de que tratar, se levanto la sesion, que firman los con-  
currentes, de que yo el Secretario certifico.

Antonio de los Rios    Mateo Morillo    Juan Navarro  
Mauricio Caballero    Anselmo Caballero  
Basania Vazquez



Señalada ordinaria } En la villa de Bujalance a veintinueve  
del día 29 de Marzo 1891 } Marzo de mil ochocientos noventa y uno, reunidos en las Casas Consistoriales los señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma según queda acordado; en sesión pública y ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio de Vera Sierra, por el que se declaró abierto la sesión y leida el acta de la anterior se aprobada. A todo seguido, se dio cuenta de los boletines y correspondencia de los dos últimos mandatos acordados sean cumplidos a aquellas de precepto obligatorio.

Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación que en las funciones religiosas de este pueblo y villa de Santa, del presente año, se habían gastado la cantidad de ochenta pesetas, las cuales, habiéndose abonado por el Depositario de este Ayuntamiento Don Esteban Briviesco Martín, de los fondos que como tal obran a su poder, y en su virtud el Ayuntamiento acordó, que se le pague como estado a respecto al Depositario las referidas ochenta pesetas, que serán abonadas con cargo al capítulo correspondiente tercero del presupuesto corriente. No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmaron los concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Antonio de Vera Sierra  
Marceio Caballero Anselmo Caballero  
Gerónimo Martínez Pacano Vera

Señalada ordinaria } En la villa de Bujalance a cinco  
del día 5 de Abril 1891 } Abril de mil ochocientos noventa y uno, reunidos

Julio veinte y nueve



dos los señores del Ayuntamiento Constitucional de la  
 misma en sus causas Consistoriales y hora de costumbre, en  
 sesión pública y ordinaria, bajo la presidencia del Señor  
 Alcalde Don Antonio de Cua Rivera, por el que se dobla  
 ró abinta la sesión, ordenando que por un el Secretario,  
 se diese lectura del acta de la anterior que fué aprobada  
 y trascrita al libro de acuerdos; tambien se dio lectura  
 a los boletines y correspondencia de la última semana  
 acordando se cumpliera aquellas de precepto obli-  
 gatorio. Ato seguido, manifestó el Señor Alcalde Pre-  
 sidente, que en el Boletín Oficial del día diez de Mayo  
 próximo último, se encuentra inserta la Circular del Señor  
 Gobernador Civil de la provincia de Huelva de día  
 doce del actual para el juicio de exenciones ante la  
 Comisión Provincial de los sueros de este partido que  
 se encuentran comprendidos en los parrafos primero,  
 segundo y tercero del artículo veinte dos de la ley de  
 vacunación vigente, y de conformidad con lo que pre-  
 cepta el artículo cuatro de dicha ley, se entabla en el caso  
 de proceder a nombrar un Comisionado que hiciese la presen-  
 tación de los sueros comprendidos en citada disposición,  
 en como ley que hubiesen creado sus exenciones en ley  
 de 1890 anterior. El Ayuntamiento después de una breve  
 discusión sobre lo propuesto, acordó: sublevar al Comisio-  
 nado para la conducción de los sueros a la capital de la

promovida a Don Esteban de Cuervo Rivera, al que se le proveyó de sumario documental y diligencias se firmó en el artículo veinte y seis de referida ley, así como también se le abocaron diez pesos por cada día de los que imbuerta en el desempeño de esta Comisión con sus los gastos de viage y hospedaje, en cargo al capítulo primero, artículo veinte del presupuesto con que se presentó en su día al Ayuntamiento la oportuna cuenta para su examen y aprobación.

Lo que se dio cuenta por el Sr. Presidente, de la importancia de la administración de contribuciones de esta provincia de dar y dar de oficio próximo pasado, enterada la concepción y después de un detenido examen, se acordó: Que inmediatamente los industriales de esta villa con sus sus productos en las cuotas que á cada uno le pague, para hacerlos efectivos, se tiene que seguir con lo general la vía de expropiación, por lo que se acordó recargar cantidad alguna como recargo Municipal sobre la contribución Industrial de esta villa represente al año de mil ochocientos noventa y uno a noventa y dos.

En consecuencia se dio cuenta de la comunicación del Sr. Gobernador Civil de la provincia sobre la suspensión del actual, en la que ha venido la comunicación del Sr. Jefe de este Partido, participando haber sido suspenso en el cargo de Alcalde Don Esteban de Cuervo Rivera, por desobediencia a las ordenes del Sr. Gobernador, cuya suspensión, fue decretada por la Audiencia de lo criminal de Don Puerto.

Entrada la concepción, acordó readmitir

*Johis tentor*

ta al dicho Don Antonio de Godoy Camacho  
de expresada comunicacion, sus habiéndose  
unos asuntos de que tratare se le haute la union  
que firman sus mercedes de quoy el Secretario  
certifico =



Don Antonio de Godoy

Mateo Novillo

Mos elmo caballero

Mauricio Calallero Geronimo Martinez y  
Bacana, Viquey

En la villa de Badajoz a los 12 de Abril de 1891  
se reunieron los señores concejales de esta villa  
en el Ayuntamiento de la misma que tambien y al  
margen se expresan en sus caraz consistoriales y hora  
de costumbre, en sesion publica y ordinaria, bajo la pre-  
sidencia del Sr. Alcalde Don Antonio de Godoy Camacho  
por el que declaró abierto lo de este dia, ordenando  
que por mi el Secretario, se diese lectura del acta de la  
sesion que fue aprobada y tramita al libro de acuerdos  
Diose tambien lectura de los boletines oficiales y con-  
seguencia de la ultima semana, acordandose su  
cumplimiento =

Acto seguido y en cumplimiento de lo que dispone  
los Reales Decretos de cinco de noviembre y treinta de diciembre  
de los ultimos, se procedio a dividir este termino mu-  
nicipal en dos Districtos que le corresponden con ar-  
reglo a la realta del articulo doce del primero de  
los Reales Decretos, citados, y despues de un

lugar debate, se acordó, que el primer Distrito que se  
denominará de Casas Comerciales, lo constituyan  
las calles Castuera, Ponte, Arriba, Condeza, Puerto  
Humaco y Nova, asignandole cinco concejales, y al se-  
gundo Distrito que se titulará de la Caudera lo for-  
maran las calles siguientes: Rada, Atilla, Melchor  
y Mejorada, asignandole cuatro concejales. Después  
se procedió á practicar un sorteo para determinar cuales  
de los actuales Concejales, han de agregarse á cada  
uno de los Distritos, y habiendo introducido en un  
cautaro los nombres de los nueve concejales de que se  
componga este Ayuntamiento, lo suerte determinó que  
queden asignados al primer Distrito los señores  
Don Alfonso Rojas Caballero, Don Esteban de Godoy  
Comarcho, Don Pedro Hidalgo Castellano y Don  
Juan Matías Caballero, y al segundo los señores  
Don Luis Caballero Hidalgo, Don Bautista Castro  
Martín, Don José Caballero Bente y Don Pablo Roda  
que Bente, y correspondiendo salir en la proxi-  
ma renovación á lo que fueran elegidos en esta ocasión  
ochenta y siete se convino, que en el primer Distrito, salie-  
ran en la renovación bienal de Mayo proximo, tres  
concejales en sustitucion de Don Alfonso Rojas Caballero  
Don Juan Matías Caballero y otro puesto que se en-  
cuentra vacante por renuncia que hizo del cargo  
de concejal Don José Marcos Rodriguez, y en el segun-  
do otros tres para que remplacen á Don Luis Cabal-  
lero Hidalgo, Don Bautista Castro Martín y Don  
José Caballero Bente, que como á los tres anteriores  
les corresponde salir en la proxima renovación,  
quedando por consiguiente para continuar en



Folio setenta y uno



el Ayuntamiento hasta la renovación bienal de mil ochocientos noventa y tres, por el primer distrito Don Esteban de Godoy Canabal y Don Pedro Hidalgo Castellano, y por el segundo, Don Sabas Rodriguez Peniter. Conviniere acordar que aun que este termino Municipal no llega a quinientos electores, se establezcan dos nuevas electorales, una en cada Distrito, constituyendase la del primero en la Casa Comunal y la del segundo, en la casa donde esta establecida la escuela publica de niños de esta villa, formando para cada colegio una lista manuscrita sacada de la imprenta ultimada, en la que se pondra al lado de cada nombre el numero con que figura en la respectiva ultimada, publicandose esas listas por terminos de dos dias para las reclamaciones que correspondan.

Tambien se dio cuenta de los recibos facilitados de haberse triplicado al Administrador de la Gaceta de Madrid, sesenta y siete papeles de los sucos de julio del año proximo pasado hasta fin de marzo del presente año; y despues de enterada la corporacion, acordó se abonen las respaldas sesenta papeles que importan la sumerjion de la Gaceta de Madrid represente a los sucos antes expresados, y con cargo al capitulo primero, articulo tercero del presupuesto comunal, sin perjuicio de que este capitulo y articulo sea ampliado, en el presupuesto adicional al ordinario del presente año cuya suma le será abonada como data el Reportario de este Ayuntamiento Don Esteban Canabal

ten.

Se acuerda se abone a Don Juan Pedro Yguiedo Gomez, quinze pesetas con cargo al articulo sexto capitulo primero del presupuesto corriente, como talldo que ha sido de los sueros del presente recuadro.

Y igualmente, se acuerda se abone a Don Jose Gomez Ramos, y Don Guonimo Rivera Merino, la cantidad de diez pesetas a cada uno que les fue asignadas por reconocer y llevar el agostadero y pastadero de la Dhuo Moruna de estos propios en el presente año cuya cantidad sera abonada con cargo al capitulo lo once articulo primero del presupuesto corriente.

Tambien se acuerda que a Don Guonimo Rivera Merino y Don Jose Gomez Ramos, se les abone los dos pesetas a cada uno que se tiene acordada anteriormente, por haber reconocido los suerios que fueron desribados por los puertos biutos en la Dhuo Moruna de estos propios, cuya cantidad sera abonada con cargo al capitulo once articulo primero del presupuesto corriente. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los concurrentes de que yo el Secretario

certifico =

Antonio de los Rios     Mateo Morillo     Juan Poma

Mauricio Caballero     Anselmo Caballero

Mauricio de los Rios     Luciano Poma

Sesión de treinta y dos

veinte, reunidos los señores del Ayuntamiento Constitucional de la villa que suscriben, y al margen se exponen en sus causas comunitarias, y habiéndose concurrido suficiente número de señores Concejales para tomar acuerdo, se dio por terminado el acto, que firma lo concurrentes de que yo el Secretario certifico =

Antonio de los Rios

Manuel y Salgo

Bacano, Ruiz



Sesion ordinaria En la villa de Buenavista a tres de Abril del dia 26 de Abril 1891 mil ochocientos noventa y uno, reunidos los señores del Ayuntamiento Constitucional de la villa que suscriben y al margen se exponen en sus causas Comunitarias y hora de costumbre, en sesion publica y ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio de Cua Ruiz, por quien se declaró abierto la de este día, ordenando dicho Sr. que no habiéndose reunido suficiente número de señores Concejales para tomar acuerdo, se levantó la sesion sin efecto, y firmaron lo concurrentes de que yo el Secretario certifico =

Antonio de los Rios

Manuel y Salgo

Bacano, Ruiz

Sesion ordinaria En la villa de Buenavista a tres de Mayo del dia 3 de Mayo 1891 mil ochocientos noventa y uno, reunidos los señores del Ayuntamiento de la villa que suscriben, en sus causas Comunitarias y hora de costumbre, en sesion publica y ordinaria y no reuniéndose suficiente número de señores Concejales para tomar acuerdo, se levantó esta sesion sin efecto que firma el Sr. Alcalde y concurrentes, de que yo el

Secretario certificado

Antonio de tena Juan de tena

Lacana, Valde

Señor ordinaria, En la villa de Buenavista a diez de Mayo de mil  
del día 50 Mayo 1891 ochocientos noventa y uno, reunidos los señores del  
Ayuntamiento de la misma, que suscriben, en sus casas  
comunitarias y hora de costumbre, en sesión pública y ordi-  
naria, bajo la presidencia del Señor primer Teniente de  
Alcalde por indisposición del Señor Alcalde, Don Ma-  
teo Morillo Sanchez, por dicho señor se declaró abierta  
la sesión, ordenando que por un el Secretario se diese lectura  
del acta de la anterior que fue aprobada y traspasada al  
libro de acuerdos. Dicho igualmente lectura a los boletines  
oficiales y correspondencia de la última semana, acordan-  
do se diese cumplimiento a aquellos de carácter obligatorio.

Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación, que  
mediante haberse dividido este término Municipal para la  
elección de concejales que se acaba de verificar, en dos distritos,  
ha sido necesario adquirir una Urna de cristal con dicho  
objeto, cuya adquisición se ha verificado de la misma  
Extracción de Badajoz, costando su importe y conducción  
en el fero-carril, la suma de diez y siete pesetas, las cuales  
deben pagarse al Depositario de los fondos municipales, que  
ha satisfecho dicha suma. Después de una ligera dis-  
cusión, se acordó que del crédito consignado en el presupuesto  
comunitario para gastos de elecciones, se abonen los diez  
y siete pesetas antes expresadas.

Acto seguido por dicho Señor Presidente se

Folio setenta y tres



En cuenta que encontrándose en mal estado la valija que sirve para conducir la correspondencia de esta villa, ha sido preciso el verificar una compratura en la misma, la cual a importado dos pesetas, que ha sido satisfetida por el Depositario de los fondos Municipales. Enterada la corporación acuerdo, que el Capitulo de Supervisores del presupuesto comente, se abre a expensas Depositario la puerta que tiene dada por la compración de la valija.

Cambia el día cuenta de la abona presentada por Don Antonio de Esna Rivera, de los gastos pasados en la comisión que le fué comitada y socorro, facilitados a los meses del presente presupuesto, que han tenido necesidad de presentarse para su reconocimiento ante la Comisión Provincial en día de Abril último, importando dicha cuenta según se detalla en la misma, la suma de noventa y cuatro pesetas diez céntimos. El Ayuntamiento después de haberse enterado, enteradamente de la cuenta presentada, ha venido precedido una ligera discusión, acordándose aprobar dicha cuenta por que se abona las noventa y cuatro pesetas diez céntimos con cargo al capítulo de quintas del presente presupuesto corriente.

Combien acuerdo la corporación que encontrándose en los caminos y veredas de este término en mal estado para transitarse por los mismos, a causa de un mayor parte de los padres rodados de los poridos de las ruedas, cobradas se debe requerir por edicto al vecindario para que en el término prescrito en las ordenanzas municipales

todo viene manifestando la impunidad del comercio cobrador de  
las tercias, en el mes de Marzo dia debiendo a suplicas y  
decretos a efecto por el Sr. Presidente las sumas, prescri-  
biendo y mandando a todo aquellos que dijere de ha-  
cerlo con las demas responsabilidad, agendarse a lugar.

El mismo se dio cuenta de un contrato de terminada la  
matricula de subsidio Industrial de esta villa, referente  
al año economico de 1891 a 92, de no haberse presentado  
presentado en el periodo de diez dias en que ha estado ex-  
puesta al publico, reclamacion alguna contra la misma,  
reconociendo el Ayuntamiento que sea remitida para su  
aprobacion. No habiendo mas asuntos de que tratar, el  
Sr. Presidente levanta la sesion que termina con dichos  
terminos, de que yo el Secretario certifico =

Mateo Morillo Juan Pardo      Mauricio Caballero  
*[Firmas]*

Anselmo caballero

Bacanas Vanez

Sesion ordinaria del }  
dia 17 de Mayo de 1891. } en la villa de Menguerra a diecisiete de Mayo de  
mil ochocientos noventa y uno, siendo los señores

del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Mateo  
en las casas consistoriales con objeto de celebrar la ordi-  
naria de este dia y habiendo pasado la hora se  
habia reunido un numero suficiente de de-  
putados y concejales para tomar acuerdo, el Sr. Presi-  
dente levanta la sesion sin efecto que termina con lo  
que han existido, de que yo el Secretario certifico =

Antonio de los Angeles Geronimo Martinez  
*[Firmas]*

Anselmo caballero      Bacanas Vanez

Sesion extraordinaria }  
dia 9 de Mayo de 1891. } en la villa de Menguerra a diecinueve de Mayo de  
1891 mil ochocientos noventa y uno, siendo los

- D. Antonio de Luna Rivera
- " Mateo Novillo Sanchez
- " Mauricio Caballero Hidalgo
- " Juan Ramos Caballero
- " Gerónimo Martín Barillo
- " Anselmo Caballero Secdo

Asociados

- D. Manuel de Luna Arroyo
- " Bernardo Trujillo
- " Antonio Secdo Novillo
- " Victor Sanchez Ramos
- " Juan Sanchez Ramos
- " Francisco Gallardo Caballero
- " Agustín Hidalgo Novillo
- " Francisco Novillo Novillo

Diez de este mes de Mayo, de mil novecientos y tres, en el Cabildo de la villa de Badajoz, los señores del Ayuntamiento de la misma que al margen constan, por contra y contra, que se relaciona en el expediente de los bonos, con objeto de celebrar el mencionado y grama obligatorio de los expedientes de consumo comprendidos en el grupo de granos de la viginta sexta oficial de consumo y los que ordinarios, a los que se refiere, destinados al consumo personal de la villa, han sido citados, con la anticipacion correspondiente por medio de edictos, por medio verbal, por habiendo consumido la mitad de los individuos que constituyen el grupo, el Sr. Presidente dio por terminada el acto sin efecto, manifestando que con arreglo al articulo primero del Reglamento viginta del Ayuntamiento, hará nueva citacion para el dia, de aqui, expresando la causa que cualquiera que sea el numero de los que concurren podran tomar acuerdo, y firmen en los de mas sucesivos, de que certifico = Juan



Antonio de Luna Mateo Novillo  
 Mauricio Caballero

Gerónimo Anselmo Caballero  
 Anselmo Caballero  
 Manuel de Luna y Mayago Bernabé Trujillo Juan Santos  
 Antonio Secdo Victor Sanchez  
 Francisco Gallardo Agustín Hidalgo  
 Francisco Novillo Luciano Valery

Señon extraordinaria del }  
día 20 de Mayo de 1891 } Sala villa de Albuquerque a veinte de Mayo de mil

ochocientos noventa y uno; y hora de las diez de la mañana, reunidos los señores del Ayuntamiento constitucional de la misma que suscriben y al margen se expresan, en sesión extraordinaria y pública bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Antonio de Vera Diversa, por el que se declaró habierta la de este día, ordenando que por mi el Secretario se diese lectura del acta de la anterior que fué aprobada y transcrita al libro de acuerdos.

Por el Sr. Presidente se manifestó que el objeto de la convocatoria como habra visto por la popetita de citacion, no era otro que el de dar cuenta a la Corporacion de los proyectos de los presupuestos. Adicional de 1890 a '91 y ordinario que ha de regir en el año economico de 1891 a 1892 de lo cual, enterada la misma y discutidos suficiente-mente articulos y Capítulos de los mismos, acuerdan que en vista del informe del Señor Regidor Sindico, de los ingresos de que puede disponer el Municipio y necesidades del mismo, lo encuentran ajustados perfectamente a las prescripciones legales y los aprueban, mandando se espongan al publico por termino de quinze dias, los que transcurridos que sean se someteran a la aprobacion en Junta de asociados. Y habiendo terminado el objeto de la Convocatoria, se levanto la sesión que firman los

Concurrentes de que yo el Secretario certifico =

Antonio de Vera Mayor Alcalde Anselmo Caballero

Gerónimo Carreras

Mauricio Caballero

Salvador Vazquez



*folio vuelto y cinco*



Sesión extraordinaria en la villa de Badajoz a continúo de  
 veí del día 24 Mayo 1871 Mayo de real asociación veíenta y cinco, siendo  
 las diez de la mañana, se reunieron en el Salon de  
Señores del punto señores de la Casa Comunal los señores del Ayuntamiento  
 unido de la veíenta que almorzar a desayunar y  
 los contribuyentes que se relacionan a continuación  
 de los concejales, con objeto de celebrar la se-  
 sión extraordinaria del día veí y nueve del  
 actual que no pudo celebrarse en aquel día,  
 por no haber concurrido la mayoría absolu-  
 ta del numero de individuos necesarios para  
 celebrarlo, según el artículo veíenta y cinco del  
 Reglamento de consumo, y se celebra hoy  
 en virtud de lo que dispone dicho artículo  
 para lo cual fueron citados todos los que debían  
 concurrir a esta sesión dos días antes; abierta  
 la sesión por el Sr. Presidente, aunque no  
 se encontraba en el salon la mayoría de los  
 individuos que pueden concurrir a ella, se  
 dio cuenta por el Sr. Presidente, que siendo  
 el objeto de la convocatoria celebrar el enca-  
 beramiento general obligatorio con los cose-  
 cheros, fabricantes y tratantes de las especies  
 comprendidas en la vigente tarifa oficial  
 de consumo, y en lo aguardientes, alcoholes y

- Don Esteban de Luna
- " Mateo Morillo
- " Manuel Caballero
- " Gerónimo Martín
- " Mauricio Caballero

Asociados

- Don Juan de Luna
- " Esteban Tronco
- " José López Ramos
- " Juan Pelayo
- " Juan Caballero



*[Handwritten scribble]*

licores, que no habiéndose efectuado los dichos medios  
intencionalados al efecto, se deba a dar lectura de los  
capitulos ochos y doce del Reglamento vigente del  
vinos que determina la manera de llevar  
a efecto dichos conciertos. Leído por mi el Secre-  
tario, de orden del Sr. Presidente, se procedió a for-  
mular el mencionado, sin admitir discusión  
puesto que su aceptación es obligatoria y quedó  
formalizado en la forma y bajo las condiciones  
siguientes.

1.<sup>a</sup> Los comerciantes, fabricantes y tratantes de los espe-  
cies comprendidas en el grupo de granos de la  
vigencia de arifa oficial de consumo y de los aguas  
dulces, ulechosos y licores, se obligan con el Ayuntamiento  
a pagar en el año corriente del noventa al no-  
venta y uno, la cantidad de seis mil quinientas setenta  
y siete pesetas y treinta y cinco céntimos a que asci-  
ende el cupo para el tributo y recargo municipales  
de dichas especies, con un recargo del tres por ciento  
para cobranza y conducción.

2.<sup>a</sup> La expresada cantidad se pagará en metálico,  
por trimestres vencidos en los cinco primeros días de los  
meses de Agosto, Noviembre, febrero y Mayo de este  
año, siendo de cuenta del gremio los perjuicios que  
se causen al Ayuntamiento por deudas en la recau-  
dación.

3.<sup>a</sup> El gremio recaudará los derechos de arifa de los  
expresadas especies que se consuman por las personas  
no comprendidas en el mencionado.

4.<sup>a</sup> El gremio entregará el importe de cada trimestre

en la Diputación Municipal <sup>de las rentas y rís</sup> en las épocas antes  
expresadas, siendo de su cuenta el importe del fuel  
que se suministró en este expediente.

5.<sup>a</sup> = El presente concierto obligatorio, se celebró a su  
ter y ventura, y los encubierados no tienen derecho  
a ninguna rebaja de la cantidad expresada anterior-  
mente bajo ningún pretexto.

6.<sup>a</sup> = Las cuestiones que se promovieran serán resuel-  
tas por el Ayuntamiento en cuanto interese al  
cumplimiento del contrato. Las dudas se conside-  
rarán particulares y de la competencia de los  
jueces ordinarios.

7.<sup>a</sup> = En armonía con lo dispuesto en el artículo cinco  
del Reglamento, el gremio acuerda que  
para realizar el encubieramiento se que un repar-  
timiento entre los agraviados, bajo la base de los  
especies que el encubieramiento comprende, que  
cada uno destine a su consumo ordinario.

8.<sup>a</sup> = Los encubierados quedan subrogados en virtud  
de este encubieramiento, y por el tiempo que com-  
prende, en la dirección y acciones de la Corpora-  
ción Municipal, y esto se obliga ha presentarse  
en concurso y aceptar siempre que lo necesiten,  
pero que tenga cumplido efecto lo que queda  
estipulado.

9.<sup>a</sup> = Los agraviados que están presentes, designan  
como representantes del gremio a los señores Don  
Juan Pedro Espinosa Bonar y Don Gerónimo Salas,  
con los cuales se entendió el Ayuntamiento de



rectamente, sin perjuicio de la responsabilidad  
 que para cada respectivo el cargo de los expedientes que  
 el encubramiento comprende, es exigible a todos  
 ellos. Conforme al Ayuntamiento y la agruñada  
 presentes en las condiciones estipuladas, las  
 aceptan en todos sus puntos y se compromete  
 ten a cumplirlos con toda exactitud. Con lo  
 que se dio por terminado el acto que firmaron  
 los concejales y contribuyentes, como acatam-  
 bran, y que han convenido, de que yo el Secretario  
 certifique =

J. Antonio Letena Mateo Mouillo Maselmocaballo  
 Mauricio Caballero Jeronimo Martin  
 Juan Ramos Jose Garcia  
 Juan Galvan  
 Fiscal D. Juan Corbalan Romer  
 Luciano Naves

Señor extraordinario en la villa de Puqueroñico a veintidós  
 del mes de Mayo 1891. Titulos de Mayo de mil ochocientos noventa y uno; reunidos los señores de ayuntamiento e individuos que componen la Junta Municipal de asociados que al encargarse expresaron, en la Secretaría de la Casa que hoy hace de Comisaría y hora de las ocho de su noche en veintidós

Señores del Ayuntamiento  
 Don Antonio Letena  
 Mateo Mouillo  
 Mauricio Caballero  
 Juan Ramos  
 Maselmocaballo  
 Jeronimo Martin

Folio setenta y siete



Don Manuel Hidalgo

Acordados

Don Manuel López

Francisco Gómez

José Requiedo

Clemente Caballero

Fernando Valderrama

extraordinario y público, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio de Luis Rubio. Por dicho Señor se declaró abierto lo de este día ordenando que por un Secretario se diese cuenta del acto de lo anterior, que fué aprobado y transitó al libro de acuerdos.

Acto seguido el Señor Presidente manifestó que el objeto de la combinatoria no era otro que el de acordar los medios de cubrir el encabernamiento del cupo de consumos que los es de ochocientos sesenta y siete reales y nueve céntimos para el Cerro, a más el enjunta y así, setenta, veintidos cuarentes y nueve por ciento sobre el cupo anterior, como es cargo Municipal, y quinientos setenta y nueve pesetas por el impuesto de sal, correspondiente a esta villa por el inmediato año económico de mil ochocientos noventa y uno o noventa y dos, previa citación en la autelacion debida.

Al efecto dicho Señor ordenó que por un Secretario se diese lectura de los artículos de Instrucción convenientes al caso, y verificada e inteligenciados los Señores presentes, usó de la palabra Don Mateo Morillo Saucos, manifestando que no consideraron convenientemente se adoptara como medio para cubrir el cupo, el de Administración Municipal en



virtud de encontrarse en su actual situacion topografica esta poblacion, y la denominada que estubo, por cuyo raron es de combeniente se intentara si se habia de cumplir con lo preceptuado en el articulo treinta y unave del vigente Reglamento, lo encabera unimento gremial, por un año; y si este medio no ohera resultado, el del arrendo a venta libre de todas las especies por el periodo de tres años; y si este tampoco lo ohera, el de la exclusiva de los grupos de liquidos y granos; y en el ultimo extremo y en caso de que por este medio tampoco se consigas, obtener como se viene haciendo por el repartimiento vecinal, que es a su juicio el mas combeniente y el que mas se acorda a las costumbres establecidos entre estos vecinos: procediendose en este caso, al encabera unimento gremial obligatorio de uno cuando menos de los grupos de liquidos o granos, o de uno del cuerpo parcial de equosolentes y licores que no podra ser objeto de reparto segun lo dispuesto en el articulo setimo de la vigente ley.

Manifiestado la conformidad de lo acordado a las razones expuestas por dicho señor, esto por unanimidad acordó que desde luego y por una autorizacion de la superioridad, se proceda a emplear los medios propuestos, hasta encontrar el de realizar el cupo de consumo de esta repetida villa; acordando a la vez, se invite a los Gremiales y tratantes ha verificar conciertos

por los medios que la <sup>misma</sup> Instrucción determina, auto-  
rizando al Tenor Alcalde y Secretario para  
la formación de cuantas diligencias sean necesa-  
rias y conducidas a este fin. Y en cuanto al cupo  
correspondiente al gravamen de la sal, esta corpora-  
ción desde luego, y en uso de las facultades  
que le concede el artículo cuarto de la ley de diez y  
seis de junio de mil ochocientos ochenta y cinco,  
también acuerda se lleve a efecto por medio del  
reparto vecinal, y que sacando certificaciones  
de este acuerdo, se remitan a la Administración  
de contribuciones de la Provincia y a la Admini-  
stración subalterna de Don Benito, conforme a lo  
dispuesto en el Boletín Oficial de la provincia de  
primero de Agosto del año próximo pasado.



Terminado el objeto de la convocatoria se le-  
vantó la sesión, que firmaron los concurrentes como  
se costumbre; de que yo el Secretario certifico =

Antonio de los Rios     Mateo Novillo     Juan Pardo

Mauricio Caballero     Gerónimo Martín

Aselino Caballero     Manuel y José

Manuel Rojas     Clemente Caballero

Señal + de Juan José Guzmán     Señal + de José Aquino

Señal + de Prudente Valderrama

Loceano Vázquez

Sierra de Guadalupe del } En la villa de Plasencia a veinte y  
día 24 de Mayo del 1891 } cuatro de Mayo de mil ochocientos no-

venta y uno, reunidos los señores que componen  
el Ayuntamiento Constitucional de la mis-  
ma, en sesión pública y ordinaria, en la casa  
que hace de consistorio, bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde Don Antonio de Be-  
na Briceña, por quien se debió haber  
ta la sesión de Mayo de esta anterior teni-  
a aprobada y treinta al libro de acuer-  
do. Seguidamente se dio cuenta de las  
comunicaciones y circulares recibidas desde  
la última reunión, acordando des-  
de entonces el Ayuntamiento sea to-  
das las comunicaciones, las que sean de proce-  
pto obligatorio.

Seguidamente por el Sr. Presidente se hi-  
zo presente a la Corporación que era de ma-  
yor necesidad el acordar que sea nombra-  
do agente ejecutivo que se encargue  
de todos los procedimientos que sean  
necesarios en los descubiertos de la con-  
tribución territorial e Industrial de  
esta villa en el presente año, y man-  
tos atrasos con dicho objeto resulten.  
Votada la corporación de lo propues-  
to por el Sr. Presidente, y después de  
una ligera discusión sobre lo propues-



*Jolie tinta nueva*



No acendo: Ha la persona que cumple condi-  
 ciones para el cargo de agente y em-  
 pleo para los departamentos de contribu-  
 cion territorial e Industrial, lo es el  
 vecino de esta villa Don Juan Iglesias  
 Arriaga, a quien accedan sus condi-  
 ciones, y que se le haga saber para  
 si acepta el cargo conferido. No ha-  
 biendo mas a tratar, que tratar al Sr. Pre-  
 sidente de la Junta lo peticion que forma en  
 dichos términos, de todo lo que se el secreta-  
 rio certifica = Mateo Morillo y Juan Moreno  
 Antonio de Vera  
 Mauricio Caballero  
 Geronimo Marinaga  
 Anselmo Caballero  
 Lacaroz Vanez

Junta extraordinaria en la villa de Burguerrico a veintisiete de Mayo  
 del dia 26 de Mayo de 1871 de mil ochocientos setenta y uno, reunidos los se-  
 ñores del Ayuntamiento de la misma, cuyos nombres al-  
 Señores del Ayuntamiento. *Se cargo y se aprueban, asi como de un numero suficiente de*  
 Don Antonio de Toca *Se cargo de esta villa, en junta de interes a los señores*  
 Don Mateo Morillo *Se cargo tambien se aprueban algunos, bajo la pre-*  
 Don Juan de Vera *volencia del Sr. Alcalde Don Antonio de Vera*  
 Don Mauricio Caballero *Alcalde, por quien siendo lo tiene de las cosas*  
 Don Anselmo Caballero

Asiados e interados

Don Antonio Ochoa

" Juan de Luna

" Juan Antonio Millán

" Perceval Ochoa

" Santiago de Luna

" Victoriano Millán

" Antonio Calvo

La noche por que fueron citados, declaró abierta la sesión y leído el acta de la anterior fue aprobada.

Acto seguido por dicho Señor Presidente, se hizo un informe que el objeto de la sesión lo es como asambleas por las propuestas de enmendación al acordar los medios que se han de emplear para la reconstrucción de los caminos rurales de esta villa y sus anejos a la usanza, por estos se encuentran en su mayor parte en un estado casi intramitable. El Ayuntamiento y junta de interados habiéndose enterado de lo propuesto por el Señor Presidente y de conformidad a lo dispuesto en la ley Municipal vigente en el artículo 72 y 81 reformado de las ordenanzas Municipales, después de un ligero debate, acordó: que se obligan por el Señor Alcalde a todos los que tengan fincas colindantes a los caminos rurales de este término, pero que en el plazo de tres días, quiten todos los pedros que haya en la parte del camino colindante a su finca y haga las reparaciones necesarias para que quede en el estado mejor posible y pueda transitarse por el mismo: se notificará al Señor Presidente, pero que el que no verificare dicho limpieza y reparación en el plazo antes acordado, se le seguirán los procedimientos necesarios, haciéndose dicha limpieza por persona que mandará al efecto a costa del moroso, y además pagará la multa de una a diez pesetas según previene el artículo 81 de los citados de las ordenanzas Municipales; Mandándose por último que para que todos vecinos puedan cumplir con lo acordado, y no obste que

rancia, se publica edicto que sera fijado en el sitio publico y de costumbre de esta villa.

El Municipio de el ayto de la comarca, el Sr. Presidente, levanto la sesion que finio con los señores concurrentes cada uno como acostumbra, de que yo el Secretario certifico =

Antonio de tena, Martin Rivero, Juan J. J. J.

Mauricio Caballero, Antonio de tena, Anselmo Caballero, Leon de tena

Juan, Honorio, Victoriano, No. 11

Santiago de tena, Bernardo Triza, Antonio Caballero

Lacana, Vanez



Señor ordinaria }  
del dia 31 de Mayo 1871

En la villa de Burgueneria a treinta y uno de Mayo de mil ochocientos setenta y uno, reunidos los señores del Ayuntamiento. Consecutivamente de la reunion que suscriben y almorzar que se celebra en sus salas capitulares y por de costumbre en sesion publica y ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Esteban de tena Rivero, y no habiendo concurrido suficiente numero de señores concejales para tomar acuerdo, el Sr. Presidente levanto la sesion que finio con los que han concurrido.

al acto, de que yo el Secretario certifico =  
Antonio Clotera Juan Vazquez

Bacanos, Yunque

Señon ordinaria del dia } en la villa de Maguacuma a siete de junio de mil  
7 de Junio de 1895

ochocientos noventa y uno, cuando los señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma que suscriben y almorazan se reunieron en sus casas capitulares y hora de costumbre, en sesion publica y ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Esteban de Luna Rivera, por quien se declaró abierta la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada y trascurrido al libro de recuerdos; tambien se dió lectura de los oficios y correspondencia de la última semana y comunicaciones recibidas en la misma; acordandose sean cumplidos aquellos de caracter obligatorio.

Et lo requerido yo el Secretario y de orden del Señor Presidente di lectura a la solicitud que el concejal Don Geronimo Martin Carrillo, que con fecha treinta de Mayo último presenta al Ayuntamiento para que se le admita la renuncia que de su cargo hace por que su avanzada edad, le impide dedicarse al desempeño del mismo, fundandose para ello en lo que dispone el artículo cuarenta y tres de la ley Municipal vigente. Enterado el Ayuntamiento y previa discusion al efecto por unanimidad acordó admitir la renuncia que de su cargo hace el concejal Don Geronimo Martin, por hallarse fundado en lo que preceptua el expresado artículo.

Julio ochenta y seis



liculo enmendado, y todo de la ley, y que de esta bo-  
veda, se de conocimiento al Señor Gobernador de la pro-  
vincia a lo efecto que baxo lugar, en conid al  
diviniente para su inteligencia y gobierno.

Tambien se creade que en concepto de reconvos domi-  
cilios y con cargo al capitulo quinto articulo primero  
del prenymento vigente, se satisfagan a Manuel Rosa  
Romero, la suma de diez y nueve pesetas y ochav-  
elva Caballero Castro, la de cinco, por ser pobres  
y hallarse enfermos para que atiendan en parte a los  
que a cada uno le aqueja.

Igualmente se creade que con cargo al capitulo quinto  
articulos cuarto y quinto del mismo prenymento, se abo-  
ven al Depositario de este Ayuntamiento la suma  
de veinte y siete pesetas por reconvos que ha facultades  
a pobres y emigrados trancunente, segun recibe, que oban  
en su poder, y lo que se sumiran al titramiento como  
justificante del mismo. Y no habiendo mas asuntos  
de que tratar se levanto la sesion que formian los  
aconecientes como acostumban, de que yo el Seceta-  
rio certifico.

Antonio delgado      Mateo Morillo      Juan Juan  
Anselmo caballero  
Manuel y Zalgo      Mariano Tenes



Sesion ordinaria del dia }  
Catorce de Junio de 1895 }  
En la Villa de Badajoz a catorce de Junio de mil  
ochocientos noventa y cinco en sus Casas Consistoriales

En sesion ordinaria y publica del Ayuntamiento con  
deliberacion de la corporacion que a las diez y hora de costumbre  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio de Sosa y Plana por  
quien se declara abierta la sesion y leida que fue el acta de la ante-  
rior queda aprobada. Se da cuenta de los decretos, oficios y comunica-  
ciones recibidas en la ultima semana, la corporacion queda enterada y  
acorde han cumplido todos aquellos de caracter obligatorio.

Por el Sr. Presidente se manifiesto: Que las calles de esta poblacion y  
caminos vecinales que de la misma salen para los barrios del Melichal, San-  
to Ildefonso y Capital de Partido se hallan en muy mal estado segun  
consta a la Corporacion, por lo que y a evitar que se estropeen mas de  
proceda a la reconposicion de unos y otros. Votase el Ayuntamiento  
y despues de una templada discusion por unanimidad Acordo: Que se lu-  
ge se proceda a la reconposicion de dichos Vally y Caminos que mas lo re-  
quieran, empleandose en dichos trabajos a los jornaleros de la localidad, igu-  
cuntandose aquellos bajo la direccion del Sr. Regidor Facilio y el Sr. Mu-  
nicipal Manuel de Sosa Morillo los cuales libran los dias de  
trabajo que se ocupen en referidos trabajos abonandolos de for-  
mal la suma de una pta 28 cent. para su exposicion al publico y demas  
segun se ha procedido en los jornales suan satisfechos con cargo al Cap.  
1.º art.º segundo y septimo del presupuesto municipal corriente por  
via aprobacion de los presupuestos. Y no habiendo mas asuntos de que tra-  
tar se levanta la sesion que firmamos dichos Sres. de que certifico =

Antonio de Sosa Morillo Juan Jimenez

Mauricio Caballero Anselmo Caballero

Francisco Vique

Sesion ordinaria del dia }  
veinte y uno de Junio de 1895 }  
En la Villa de Badajoz a veinte y uno de  
Junio de mil ochocientos noventa y cinco, en sus Ca-



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



Folio ochenta y dos.

los Consistoriales, los señores del Ayuntamiento Constitucional de la misma que al ser requeridos se expresan en sesión ordinaria y pública, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio de Sierra y Sierra por quien se declara abierta la Sesión. Dada Cuenta de los Boletines Oficiales y comunicaciones recibidas en la última semana la Corporación que se trata y acordó sean cumplidos todos aquellos de carácter obligatorio. Que teniéndose apuntado de que tratarse se levanta la Sesión que firmo de los señores según acostumbra de que Certifico.

Antonio de Sierra    Mateo Morillo    Juan José  
Mauricio Caballero    Anselmo Caballero

Francisco Sánchez

En la villa de Badajoz en la villa de Burguerría el veintiocho de junio de mil ochocientos noventa y uno, reunidos en sus salas consistoriales en sesión ordinaria y pública, los señores del Ayuntamiento Constitucional de la misma que al ser requeridos se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio de Sierra y Sierra, por quien se declara abierta la sesión y leído que fue el auto de la anterior, queda aprobada. Dada cuenta de los boletines oficiales y comunicaciones recibidas en la última semana, la Corporación que se trata y acordó sean cumplidos todos aquellos de carácter obligatorio.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que no habiendo dado resultado favorable los dos subastas celebradas con objeto de cubrir el sufragio de Comuneros que esta villa no puede satisfacer en el próximo ejercicio por falta de habilitación.



... y siendo oída de los señores jurados de la corte  
y la real cédula por un año de los grupos de líquidos y ramos,  
se celebró en el mes de agosto de mil ochocientos treinta y cinco  
se fijó a las expresadas partes del arriendo con todo lo demás  
que se acordó. Entrados los señores Concejales y visto  
el resultado suscripto que han estado las dos subastas celebradas  
a tanto libre y arbitrado largo rato lo precio que habien  
de fijarse a dichas expresadas partes, se acordó por unanimidad los  
siguientes: treinta y cinco centavos de puerca al Suro de vino,  
veinte centavos al de miage, cincuenta y cinco centavos al  
Kilogramo de carne lauro i cabra, una puerca cincuenta cen  
tavos, al de cruta en fajas y dos puercas en salado, Cincuenta  
centavos por cada grado centesimal en Helvolitos de alca  
holos y venidicilos por el Suro de liejes. Después se proce  
dió a tratar de las cantidades que han de ser de ser  
para la subasta y se acordó que por el Suro Alcalde y Secre  
tario se forme el correspondiente cuadro i presupuesto sinen  
do el del encubrimiento correspondiente a cada uno de  
las expresadas partes del arriendo, autorizando un tres por  
ciento para cobranza y conducción y un cincuenta y un  
ciento para recargos municipales, autorizando a la  
vez a dicho Suro para la formación del folio de  
condiciones que ha de ser de ser a la subasta  
sin perder de vista las comprendidas en el artículo de los  
decretos venidicilos del Reglamento vigente.

Acto seguido y por el otorgamiento fueron exami  
nadas las listas que comprenden los formales cumplidos en la  
recuperación de las calles de esta villa y caseríos vecinales  
que de la misma se dirigen a las aldeas del Helbrial,  
Puerto Morado, como anexo a la capital del partido, las  
que aprobó y dispuso que el importe de las mismas se satis  
faga con cargo al capitulo de los artículos segundo y ter  
cero del mismo respectivamente y del presupuesto actual,  
todavía que no se ha presentado reclamación alguna en  
contra de ellas, en virtud de este <sup>resumen</sup> respectivos libramien  
tos, como igualmente copia <sup>en</sup> <sup>su</sup> <sup>da</sup> de este particu





N.º 0.643.422

7. Noventa y tres.



has, y el que contiene tomo del día veinte del presente mes referente al asunto para que sirvan de justificantes a dichos libramientos.

Seguientemente y por el Ayuntamiento fue examinada la cuenta justificada que ha presentado al respecto el Excmo. Sr. D. Juan de los Rios del material adquirido para la oficina de su cargo durante el segundo semestre del presente ejercicio, y visto que los factos que en la misma se detallan son ciertos y legítimos, por comprarse a los precios que a ella se acompañan, y en unanimidad por tanto se aprobacion y que los cuatrocientos ochenta y dos pesetas y cuarenta y cinco céntimos de la misma se hagan con cargo al Capítulo primero del presupuesto municipal vigente.

El Sr. Presidente manifestó que el Gerente de la Corporacion Don Narciso Vazquez Benabente, habia manifestado desear que se le relevase del cargo que desempeña por que asuntos particulares y urgentes no le permiten desempeñarlo por más tiempo. En vista de la manifestacion que confiere el anterior escrito, se acordó que se le conceda una ligera disminucion sobre el cargo de Gerente de esta Corporacion a Don Narciso Vazquez Benabente que en la actualidad desempeña, y nombra en su remplazo y con el caracter de Gerente a Don Pablo Jimenez Rodriguez, que reúne los requisitos exigidos en la ley, con el haber que esta plaza tiene asignado en el presupuesto municipal.

Tambien se acordó: Que con el fin de cumplir con el servicio que se hallan pendientes de despacho en los Oficinos de provincia de suma urgencia para el Municipio de Badajoz que por la misma relacion pasa a la Capital de provincia D. Juan Alford de Sosa a gestionar la presente resolucion de aquellos y a la vez ingrese en la D. D. de Badajoz provisional y por contingente la mayor suma posible, al que se le abonara por costas y gastos de su viaje la suma de ochenta y cinco pesetas con cargo al artículo de Despesas del presupuesto actual, y se ha buido mas asuntos de que tratar se.

parte... que...  
Mato Mouillo Juan P...

Mauricio Caballero Manuel Salgo  
Abogado Caballero

Pablo Jimenez  
Rodriguez

causas  
cion  
en el  
el mal  
to rigor  
cuanto  
les compe  
causas  
del Heredero  
ital del postu  
de las... se trata  
titulos segundo y se  
Acuerdo...  
nacion alguna en  
respectivos...  
da de este...